11

Acuerdos Capitulares para el año

&

1820.

Seguidamente entro José Luisada y Alcalde Mayordom

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Extraordinario de 1.º de Enero de 1820

En la Ciudad de Plasencia en primero de Enero de mil ochocientos veinte, el Señor Don Juan Mazar Diputado del Comun, y Comisionado por el Excmo. Señor Corregidor para dar las posesiones a los Alcaldes de Barrio, concurrio a las Casas Consistoriales, y en su consecuencia se procedio a darlas en la siguiente =

Precedente la orden correspondiente, entró D.n Don Rafael Campo Clero Diputado del Comun, quien enterado de su nombramiento dijo: Que aceptaba y aceptó referido empleo; fue seguidamente su forma de dro. prometiendo desempeñar bien y fielmente las funciones de tal Diputado, con arreglo a Reales ordenes, y segun su leal saber y entender bajo su responsabilidad, y en señal de posesion se le mandó sentar á el lado izquierdo como corresponde.

Seguidamente entró el Señor Don Balthasar Sanchez Clero Procurador Sindico general y Personero del Comun, y enterado de su nombramiento dijo: Que aceptaba en devida forma el cargo de Procurador Sindico general y Personero del Comun p.a q.e fuido nombrado, y juro por Dios y una Cruz desempeñarle bien y fielmente segun su leal saber y entender, bajo su responsabilidad, y en señal de posesion se le mandó sentar y ocupo el asiento á ella de derecho segun corresponde.

Entraron Don Juan Fernandez, y los Señores Manuel Rodriguez, Roman Ximenez, y Don Jose Sarzana, Alcaldes de Barrio respectivos de las quatro Manzanas de esta Ciudad, quienes aceptaron su oficio, y juraron desempeñar sus funciones y en señal de posesion se les dio á cada uno el Baston que le pertenece.

Seguidamente entró Jose Luisada Clero mayordomo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ultonadiga, y haviendo prestado su juramento, ofecio cumplir dicho empleo con toda lealtad, y bajo toda responsabilidad

Extraordinario de 3 de Enero

En la Ciudad de Pamplona en tres de Enero de mil ochocientos veinte, concurrieron al Ca Consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores á saber =

El Ilmo. Señor D.n Fran.co Javier Sanz de la Barquillas.ba Prec.te

Señor Don Antonio Alonso Barona Regidor perpetuo =

Señor D.n Felix Luis Prieto Chamorro Regidor perpetuo =

Señor Don Agustin Gomez Blanco Regidor perpetuo

Señor D.n Fran.co Landro de la Plata Regidor perpetuo =

Se leyo llamamiento y se mandó imprimar cuyo tenor es el siguiente =

Ilam.to ... Los Porteros del Ill.r y M.L. Ayuntam.to de esta Ciudad darán llamamiento en Pam.a á todos los Caballeros Capitulares para Cabildo extraordinario en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1820.

simosaio alas once en punto de mañana relativa al
posesion de Don Jose Fernandez Dorado y Gurmesal en
su oficio de Regidor, cuyo Real Titulo y asiento en el
ultimo con las firmas, sobre las quales han echamen
ya su informe los Caballeros Regidores Comisario
Asi lo ha dispuesto el Excmo. Señor Corregidor. Ha
ciendo Lugar dos de Abril ochocientos veinte = Por man
dado de S.E. Juan Rodriguez del Camillo = Llamaron
dado p.r Manuel Barrio y Antonio Ruiz Criado
de N.P.y. = Señor D.n Vicente de Vargas con privilegio =
Señor Don Thomas Barona en persona = Señor D.n Juan
Sevillano en persona = Señor Don Antonio Barona
en persona = Señor Don Felix Charrasco con recado =
Señor D.n Juan Zaranda con recado = Señor Don Fran.co
Flaca en persona = Señor Don Agustin Flaca en
persona = Señor D.n Juan Alcaraz en persona = Señor Don
Rafael Campo en persona = Señor Don Baltasar Sanchez
en persona = Manuel Barrio = Antonio Ruiz =

Se dio posesion y juramento a Don Rafael Cam
po p.a Diputado, a Don Baltasar Sanchez p.a Procurador
del Comun y a D.n Josef Saravana, Don Juan Fernandez
Manuel Rodriguez, y Ramon Ximenez para Alcaldes
de Barrio de las quatro manzanas de esta ciudad

Se dio segunda vez la Real Cedula expedida a favor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Subte. D.n Jose Dorado p.a obtenerd un oficio de Regidor
perpetuo de este Ayuntamiento; y haviendose Ynte-
rezado la Ciudad del informe dado por los Cavalleros
Comisarios sobre las fianzas presentadas p.r dicho Se-
ñor Dorado tubo abien aprobarlas y las aprobo co-
mo bastantes y suficientes p.a el efecto a q.e se
dirigen y mando q.e se coloquen en el Archivo de
que corresponde; y en su consecuencia acordo q.
se de á mencionado D.n Jose Dorado la posession
de oficio de Regidor q.e solicita y se le compete:
En cuyo estado se llamo al mismo Señor Dorado
q.e compareció immediatam.te en la Sala Consistorial
y haviendo prestado el Juram.to acostumbrado por
el qual prometio exercer bien y fielm.te su oficio
guardar y cumplir las ordenanzas de esta Ciudad
y promover el aumento de sus propios se le dio
la posession de referido oficio que tomo quieta
y pacificamente ocupando el asiento q.e le toca
como Regidor mas nuebo de precitado Ayunta-
m.to sin contradiccion de Persona alguna; de lo qual
pidio el testim.o conducente q.e se le mando dar
p.a resguardo de su dro.

Chamorro Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Y Tarrido

Sello 4º 40 mrs. B — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820

Ayuntamiento ordinario de 17 de Enero de 1820

En la Ciudad de Alacuesia en cinco de Enero de mil ochocientos veinte, concurrieron a las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber = Sr. D.n Antonio Alonso Barona Reg.or y Presid.te interino = Sr. D. Felix Espinosa Reg.or = Sr. D.n Fran.co Plaza Reg.or perpetuo = Sr. D.n Josef Dorado Reg.or perpetuo = Sr. D.n Juan Zacarias Reg.or perpetuo. Sr. D.n Rafael Campo Dip.do del Abasto

Visto el Memorial de Rafael Gomez, se acordó q.e el Adm.or de Hospitales le dé sesenta reales p.r una vez p.a q.e se sostenga, entregandole el Memorial con este acuerdo p.a su resguardo en la rendicion de Cuentas.

Visto el Memorial de D.n Juan Segura Capellan de la Ciudad; se acordó: Que atendiendo con el Nombramiento desde que tiempo es tal Capellan, se le libre lo q.e se le debe conforme al Reglamento.

El Sric. Don Juan Carrillo hizo notorio con la urbanidad debida al M.y I. Ayuntamiento, el Acto del Ex.mo Señor Intendente fecha cinco del corriente mes de Enero, sobre embiar luego al Señor Intendente gral. de la Prov.a el Expediente original del Abasto de Carnes: Quedo enterado, y entonces en union con S.E. las manifestaciones oportunas en el oficio minuto q.e se dirija.

Se vio la Ins.a absoluta q.e presenta Aguirre Rodeguero Soldado q.e fue de la Comp.a de Artilleria de la Guarnicion de la Plaza de Almeria dada en Madrid á quatro de Nov. ultimo; la Ciudad quedo enterada de su contenido, y dijo: Se guarde y cumpla en quanto le toque segun las ord.s vigentes, devolviendose original al Interesado con nota de su presentacion, si asi lo pidiere.

Se acordó q.e se haga presente á S.E. se sirva mandar cohivir con vandos oportunos la licencia perjudicial que se nota en los gremios q.e bandan al reino de Aceituna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistos el oficio del Señor Adm.or de Rentas Ll.d de esta Ciudad, sobre Sal, pasado á el Cavallero Regidor Don Francisco Plasza con fha. cinco del q.e rige; se acordo en su vista, y visto lo que se pasava dijo: Que se oficie por el Ayuntam.to al referido Señor Adm.or p.a que por el apuro, y gran necesidad se sirva continuar despachando las Papeletas q.e bayan, hasta que la Ciudad se surta, sobre lo qual practicara esquisitas y vivas diligencias q.e

En seguida se trato de q.e al instante se oficie a la Adm.a de la Villa de Senadilla, afin de q.e a la mas posible brevedad se vuelva las fanegas de Sal que llevo.

En consideracion á q.e las medidas de media fanega, quartilla, medio Celemin, y quartillo; y p.a liquidos media Cantara, quartilla, y media quartilla, quartillo, y medio quartillo, son viejas, y hace mucho tiempo que no se han arreglado; se acordo q.e se encargen á Avila las de la Grano, Peso y Romana, y a Toledo las de los liquidos, p.a q.e las arreglen por aquellos originales todo á cuenta del Propio; cuidando de esto el Señor Don Antonio Alonso Barona

En cuya Conformidad se concluyo y diolvio este Ayuntamiento q.e firmaron dichos Señores segun costumbre de q.e doy fe =

Chamorro Plata

Ante my
Fernando Delgado
Y Tavido

Extraordinario de Ayuntamiento de 18 de Enero de 1820 } En la Ciudad de Plasencia en quince de Enero de mil

Sello 4.º 40 mrs. B — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1820

ochocientos veinte, concurrieron las Casas Consistoriales para
celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores á saber =

Señor D.n Felix Chamorro Reg.or y Presidente interino
Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or — Sr. D.n Jose Dorado Regidor
Sr. D.n Aguirin Blanco Reg.or — Sr. D.n Juan Alcazar Diputado
Sr. D.n Juan Zacariz Reg.or — Sr. D.n Manuel Paredes vocal de la Junta de Ciud.d

Se leyó el llamamiento y mandato inserto, cuyo tenor es el sig.te

Llamam.to } Los Porteros del Cuerpo y Ayuntam.to darán llamam.to enterizo á todos los Caballeros Regidores, Diputados, y Procurador Síndico, y á los Señores q. componen la Junta de Ciudad, p.a q. mañana á las once en punto se sirvan comparecer en las Casas Consistoriales, á fin de ver una orden expedida por la Junta pral. fecha veinte y siete de Diciembre último, y en virtud de ella disponer del nombramiento y habilitacion de Diputado correspondiente á la Ciudad, por lo qual tendrán dichos Señores la bondad de asistir p.a lo q. manda el Ill.mo Señor Corregidor. Dado en Valencia á catorce de Enero de mil ochocientos veinte = Por mandado de V.S. = Antonio Maria Moreno y Acevedo = Llamamiento dado p.r Manuel Barrig, y Antonio Rufo Criados de V.S. = El Señor Don Juan Martin Sevillano indispuesto = El Señor Don Jorge Bazona enfermo = El Señor Don Antonio Bazona con recado = El Señor Don Felix Chamorro con recado = El Señor Don Juan Zacariz en persona = El Señor Don Fran.co Plata en persona = El Señor Don Aguirin Blanco en persona = El Señor Don Jose Dorado en persona =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Don Juan Marcad con recado = El Señor Don Rafael Campo en Penona = El Señor Don Balthasar Sanchez en Penona = Manuel Barrio = Antonio Ruiz =

Se acordo q. ultimamente se haga la Propuesta de oficiales de Milicias, mediante a que si se difiere, se perderan Dros, y la Tara el Comandante del Regimiento Provincial

Interligenciada la ciudad de la remesa de Aceite que hoy se trae al Real y Supremo Consejo de Ordenes militares, relativo al Reno del Hospital de la Merced, en favor de la Encomienda de Fuentes Dueñas, q. ha pretendido redimir el Adm.or Don Antonio Monredon por el Cenillo, se acordo: dar orden al dicho Adm.or para que otorgue poder por ante Procurador de Madrid Don Proceso Sainz para se defienda en la apelacion, y Navilize al mismo tiempo cien Ducados

Se acordo q. no se dilate por mas tiempo el para el efecto acordado en siete del que rige, al Señor Adm.or de Sierras, y a la Ayuda. de la Villa de la Serradilla sobre la Sal.

El Cavallero Regidor Don Francisco Sancho de la Plaza hizo presente q. tenia tratado con el ordinario de Sevilla la conduccion de cien fanegas de Sal, á cincuenta reales fanega de porte; y se acordo q. se lleve a efecto dicho tratado:

Leido el Oficio del Excmo. Señor Corregidor; la Sup.ca orden, y acuerdo q. motiva esta Sesion; se acordo nombrar por Diputado de la Ciudad á Don Juan Jose de Marcad, como q. p.a el dia diez y ocho inmediato estare desocupado de las atenciones de Maradiccia, como asi se espera: Que se le de credencial: Que se comunique á S.E. con devolucion del Expediente original esperando quedar el Ayuntamiento y Nuera ya ebanado sudeves, y q. estan prontas las Cas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. B — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820

5

Memoriales para la Sesion general

En cuya conformidad se concluyo y disolvio dicho Ayuntam.to y Junta que firmaron algunos de dichos Señores de q. doy fe =

Chamorro — Plata — Blanc y Jose Fernandez Garnado

Ante mi Ventura Delgado Garrido

Extraordinario de 18. de Enero de 1820.

En la Ciudad de Hasenona en dieci y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y un, concurrieron en las casas Consistoriales para celebrar el Ayuntam.to Extraordinario los Señores a saber

D.n Felix Chamorro
D.n Fran.co Plata.
D.n Juan Luis Torres
D.n Aquilino Blanc
D.n Balthasar Flores Pror.r Sy.

Se leyo presente un oficio del Señor Caballero Administrador de Rentas D.n Miguel Ibarra Salvador en que inserta otro de el Señor Administrador General de la Renta de Salinas de esta Provincia con fha quince del mismo mes en que trata de que el M.L.Ex.mo y L. Ayuntam.to prefija el punto donde haya de hacer la Sal de su acopio, y purificacion en debida forma, que minora de pobres de Solemnidad tiene esta Poblacion con encargo de que se ejecute con la posible oportunidad, y enterado ahora el Ayuntam.to prefijar como prefija los almacenes de la Ciudad de Sevilla para su acopio, y que en cuanto de purificar en debida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

forma de los Pobres de Solemnidad, que tiene y que deven
considerarse tales conforme a las Leyes del Reyno se
tengan presentes los Lugares y ancianos de Comunidad, Gre
ra, para que con arreglo a ellos se pongan testimonio de
todos aquellos Vecinos que con medio bien conocimiento en el
repartimiento de Comunidad del año de mil ochocientos diez y ocho
que todavia se estuvieren teniendo en consideracion que aun
que se encuentran vecinos a quienes nada se les exige como
a dependientes de Rentas y de Tropa deven ser estos escluidos
de la calidad de Pobres de solemnidad y a fin de que se efectue
mejor y otro se da comision al Señor Regidor D.n Juan Maximi
liano Ceballos para que en presencia de su Ayuntam.to y bajo su
firma. Y que de esto acuerdo se dé inteligencia al Como.
Señor Corregidor por cuya mano se ha recivido el citado
oficio por el mismo Cavallero Regidor incluyendole dho.s Testi
monio para los fines que quedan expresados=

En cuya conformidad se concluyo y dio por este Ayuntam.to que
firman dhos Señores segun costumbre de que doy fe

Chamorro Plata

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Extraordinario de 23 de Enero de 1810.

En la Ciudad de Plasencia en quince de Enero de mil ochocientos diez se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los Señores al Margen=

Pedro

Sello 4.º 40 mrs. B

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1820

Juan Sevillano Frend.te interino=
Señor D.n Felix Chamorro Regidor Perpetuo=
Señor D.n Franco Flores Regor Perpetuo=
Señor D.n Juan Zacarias Regidor Perpetuo
Por D.n Jose Gorab Regor Perpetuo=
Sr. D.n Bartolome Sanchez Pror. Sindico Gral y Personero del Comun=

Por el Emo. de este numero C.n Antonio Maria Moreno y Acevedo previas las debidas atenciones se hizo presente un oficio del Emo. Señor Corregidor Intendente por el que se solicita el auxilio de quarenta mil r.s V.n para dar una camisa y un par de Zapatos á cada individuo del Regim.to Provincial de esta Ciudad, encargando que se verifique la marcha y en un tanto se acordo que se contente a S.E. manifestandole que en algun tam.to tendria la mayor satisfacion en auxiliar con una tan recomendable precisad Regim.to pero en la actualidad no le es posible por no tener caudales algunos existentes en atencion á que los Propios se hallan embargados por la Superioridad. Pero que para atender á un servicio tan interesante, podria hacerse un reparti.to entre los Pueblos de esta Provincia, y que por lo respectivo á esta Ciudad sin perjuicio de dho Repartim.to con la reunion de la misma dirie S.E. ordenes mas terminantes para que se cobren los arrendadores de la Real Contribucion de los años de mil ochocientos diez y ocho y mil ochocientos diez y nueve.

Se nombró por Receptor de Bulas para el presente año de mil ochocientos veinte á Gregorio Bernal y se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ennovecientos.

Por Don Jose Amador Notario del Tribunal Eclesiastico de esta ciudad, previas las formalidades de costumbre, se hizo presente un despacho librado en Palacio y firmado de la Realmano con fecha de inze y siete de Abril del año pasado de mil ochocientos diez y nueve, por el q. se ha dignado S.M. nombrar p.r Adm.or de la Santa Bula de esta obispado a Don Jose de la Concha Carrasco, de cuyo contenido quedo la ciudad enterada

En cuya conformidad se dio por terminado este Ayuntamiento q. firmaron dichos Señores segun costumbre de q. doy fe =

Ramorro — Plata — Juan Zacarias Fornyele Carro

Jose Ferñez Donado y Samorel — Ante my Ventura Delgado S.o Garrido

Extraordinario de 31 de Enero de 1820

En la ciudad de Plasencia en treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario los SS. a saber =

Sr. D.n Juan Sevillano Regidor y Presidente interino

Sr. D.n Juan Zacarias Reg.or perpetuo — Sr. D.n Juan.co Plata Reg.or perpetuo

Se vio el oficio que ha pasado el Sr. Adm.or de Rentas Reales al Sr. Corregidor, pidiendo se abonase a la Real Hacienda cierta cantidad q. se le en deber la ciudad; y en su consecuencia se acordo q. pase a los Señores Commisarios p.a q. informen lo q. estimen conducente, y enterado, cite a todos los Indivs. de q. se compone el Ayuntam.to p.a q. bajo su responsabilidad, comparezcan a fin de determinar lo mas conducente.

En cuya conformidad se concluyo y dio por terminado este Ayuntamiento q. firmaron dichos Señores segun costumbre de q. doy fe =

Ante my Ventura Delgado S.o Garrido

Sello 4.º 40 mrs. H

Don Fernando VII. por la Gracia de Dios y la Constitucion Rey de las Españas de ambas Indias

Año de 1820.

ordinario de 4 de Febrero de 1820

En la Ciudad de Alacuencia en quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, ~~comparecieron~~ en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores

a saber=

Sr. D.n Felix Chamorro Regidor y Presidente interino

Señor D.n Aquilino Blanco Regidor

Sr. D.n Rafael Campo Diputado

Sr. D.n Balthasar Ortiz Pror. gral. y Personero del Comun

Vista la aprovacion del Arancel de Carnes p.a el presente año, se acordo la devolucion y aprovacion ~~y q. se haga saber~~ a que se haga saber al Rematante p.a que se conste y otorgue la correspondiente Escra.

Al Memorial de Thomasa Mellado de esta Vecindad, viuda Pobre y Enferma, en q.e pide el Socorro de Hospitales; se acordo que el Administrador Don Antonio Monredon dispense a la Suplicante veinte reales por una vez del fondo de Hospitales del Patronato de Ciudad p.a que se conserva, y que p.a resguardo y abono en sus cuentas se le entregue el Memorial con nota de este acuerdo.

Visto el informe de los Caballeros Reg.res Comisarios sobre la Casa q.e al molino de la Pared bienhecha ha solicitado Vicente Alfonso de q.e se trató en veinte y seis de Nov.e ultimo, se acordó q.e pasen las dilig.as al Pror. del Comun actual, p.a q.e en su Vista y reconociendo personalmente el Sitio, informe á continuacion por escrito quanto se le ofrezca y parezca

Enterada del Memorial de Juan Serradilla, en q.e solicita espera hasta San Miguel p.a pagar lo q.e deve por el arrendamiento de una Huerta del Hospital de la Merced; se acordo concederle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la regla q. colocara en suma consideracion a las cosas q
que expone, y q. se le haga saber p.a su govierno, y tam
bien al Administrador Don Antonio Monxedor p.a que
hasta passado dicho plazo no se mueba.

La Ciudad vio y apreciò el oficio de despedida del Ca
vallero Regidor Don Jose Fernandez Dorado y Samona
Subr.o del Regimiento Provincial a q.e ella da nombre; y en
virtud delo q. toca con respecto al encargo de Alfarm.tos
dispuso que esta Comision tuvie y alterne por mese
como antes del ultimo estado se observava, entre todos
los Cavalleros Regidores, empezando por el Moderno, sin
perjuicio de q.e para facilitar el servicio la desempeñe
en este mes pasandole por Junio el señor Licenciado
D.n Agustin Gomez Blanco; q.e el Portero Manuel Barrios
ayude y sirva en ella, baxo la inspecion del Cavallero
Regidor Comisario de mes q.e firmara los Billetes; y q.e
por este trabajo se le contribuya con dos reales diarios
a cargo dela masa general del haver de Gallina q.
Se vieron las Estras. lesnuales q. ha escrivido
el señor Cura Parroco actual de San Esteban, y un testimo
nio dado de orden dela Ciudad por Antonio Moreno y Ale
vedo Escno. que fue de Cavildo, fecha tres de Marzo de
mil ochocientos, en q.e consta de q.e con virtud de amenaze
de mas el Ex.mo Ayuntamiento declaro dever sufrir y pagar
el Hospital de nuestra Señora dela Merced un Cen
so de seiscientos maravedises de redditos anuales a la
Capp.a fundada en dicha Parroquia por Christobal Gime
nez q. estaba impuesto sobre una Casa en la Plazuela
de Carneceros, la qual fue vendida como libre por el
Hospital, todo ello a virtud de requerimiento delviccion
q.e hizo ala Ciudad Pedro Rodriguez Vecino de ella, qui
en huvo dicha Casa delos Bienes de Don Blas B

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. H

Año de 1820.

driguez Cavallero; y en consecuencia de referidos Dominos se dispuso que se diese orn. al Dm.or d.n Antonio Monasterio para satisfacer dicho lesmo, habilitandole si asi lo pidiere de testimonio, del q.e estuvo citado Barrero, y delo conducente delas particulares, á Costa dela Capellania Sacramental= En cuya Conformidad se conclujo este Ayuntamiento q.e firma ron dichos señores segun Costumbre de q.e doy fe=

Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Secretario

ordinario de 11 de Febrero de 1820

En la Ciudad de Plasencia en once de Febrero de mil ochocientos veinte, se reunieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber=

Señor Don Felix Chamorro Regidor perpetuo y Presidente interino=

Señor D.n Agustin Gomez Blanco Regidor perpetuo

Señor D.n Fran.co Plata Regidor perpetuo

Señor D.n Juan Lazaro Torres Regidor perpetuo

Se acordo q.e se composga la Calzada ó Camino Real delas Huertas delos Penos, y el delos Majuelos ó Carrera delas Veraguas gaucos con los q.e se hayan imbertido en el de San Lazaro se abonasen alos D.n Nominados Don Agustin Gomez Blanco, y Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fran.co Lancho de la Llana del valor de las Yerbas de los Lobos, dandose al interesado el oficio ó Libramiento competente =

Vistos el Memorial de Aguirin Rio Vecino de la Villa del Joil en q.e solicita se haga un Barco al sitio de la Barcogona por hallarse el que hay enteram.te inutilizado; se acordó que no siendo por ahora tan urgente por haver pasado la invernada ya, se publique p.r un remate en la forma ordinaria por Edictos y Pregones por el termino de treinta dias.

Enterada la ciudad de la orden de veinte de Enero ultimo en q.e el Señor Intendente manda se complete el pago del Puente del Rio, acordó q.e se continue la Cobranza del Repartimiento con toda actividad.

Se acordó q.e se dé orden al Mayordomo de Propios D.n Manuel Ramon Ramos, p.a q.e del Haber de Gallina respectivas al año pasado de mil ochocientos diez y nueve se entreguen mil reales p.a los gastos del Reino de Juan Alonso Rodriguez de esta Vecindad, como ha esta Corporacion, cuya cantidad se recivirá hidrar el Caballero Reg.or D.n Felix Luis Fiero Chamorro =

Visto el Memorial de Thomas Flores Vecino de la Villa de Talacan, en q.e se solicita la Construccion de una Barca nueva, al sitio del Paso q.e p.a ó á referida Villa se acordó; q.e sin q.e sirva de Desemplar por las Causas que expresa, se trate de afianzar la obra, con el Maestro Francisco Prado vecino de Gazovillas; para cuyo fin se da la comision necesaria al presente Secretario D.n Ventura Delgado, quien procurará afianzar dicha obra con la posible Economia, y solidez =

Se acordó q.e se oficie al Señor Adm.or general de Sal de la ciudad de Sevilla, manifestandole q.e no han llegado las doscientas fanegas de Sal q.e esta Administracion pide; y q.e por la pacotilla de la Falua, se han pedido cien.tas setenta fanegas al Señor Adm.or de Tomar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40 mrs. H

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1820.

La Ciudad acordo q. se contribuie a la Ad.ra de la Villa de Serradilla, que se han buscado prestadas las limosnas para fanegas de Sal que se pidio, por lo qual es preciso las pague en la Adm.on de Rentas R.s

Fuese abone del fondo de Propios, a D.n Lorenzo Sainz Ag.te de Ciudad en la villa y Corte de Madrid, su honorario respectivo al año pasado de mil ochocientos diez y nueve =

En cuya Conformidad se contesto y dio el cese Ayuntamiento que firmaron dichos Señores segun costumbre de q. doy fe =

Chamorro Plata

Ante mi
Fernan.do Delgado
Garrido

Ordinario de 18 de Febrero de 1820

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte, comparecieron en las Salas Capitulares para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber =

Sr. Don Agustin Plano Regidor perpetuo y Presidente interino

Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or perpetuo . . . Sr. D.n Juan Zacarias Reg.or perpetuo

Sr. D.n Balthasar Sanchez Pro.r Sindico general y Personero

Se nombro por Fiel Contador y Mayordomo de Cerraja ria de la Ciudad, al Señor Balthasar Sanchez p.a quatro años Vecindo, y N.q. se le franquie el competente terrenario de la Cerra nombramiento =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que repare el competente oficio al Señor Alcalde Mayor de esta Ciudad, afin de q. se sirva dar las ordenes mas conducentes, para q. se quiten las fuentes de la Ciudad y se coloquen en el Hospital de la Merced; lo q. executaran los Carpinteros y Albañiles, de arriba

Se acordo q. se quite el Fabique de las dos Carnecerias basas, y q. se compongan en disposicion de q. queden corrientes y con la mayor decencia; en este termino de q. se quite la inscripcion de Rocas; cuya Compostura executara el Maestro Francisco Hoyo=

En cuya Conformidad se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron alguno de dichos Señores de q. doy fe=

Blanco Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Y Garrido

Ordinario de 3 de Marzo de 1820...

En el Ayuntamiento ordinario celebrado por la Ciudad de Plasencia en sus Casas Consistoriales el Dia tres de Marzo de mil ochocientos veinte, al q. asistieron los Señores arriba nombrados á continuacion, se acordo lo siguiente=
Sr. d. n Ant.o Alonso Barona Reg.or perpetuo. Sr. don Juan Zacarias Reg.or
Sr. d. n Felix Chamorro Reg.or perpetuo. Sr. d. n Rafael Campo Diputado

Se hizo notoria la Real orden de veinte y nueve de Febrero ultimo, en q. se comunica la Victoria ganada contra las Tropas rebeldes; y en su consecuencia se acordo su cumplimiento y publicacion p.a la comun inteligencia=

Previa la Solemnidad acostumbrada se cito al Ayuntamiento con el cuyo acordado de dos del q. sigue para la declaracion de Marqual Vielagos Martinez, y viene Izquierdo Terrenos publicos, solicitada por los Labradores Arrendatarios de la Dehesa Deheculla, Juan Bueno y Consortes=

FS 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820

Vacante el oficio del Adm.or de Salinas de Imon Don Pedro Antonio Fraile; se acordo q.e pase alos Cavalleros Comisarios p.a su cumplimiento =

Se acordo q.e se cobre contra las Gallinas delos Señores Regidores la Cantidad de mil reales v.n p.a subvenir alos indispensables gastos, en el Esped.te seguido en el Sup.mo Consejo de Hacienda, contra Juan Alonso Rodriguez de esta vecindad

El Escribano de Hermandad D.n Manuel Moreno, entrego atentam.te dos Modelos de la Intendencia, relativos á comprobar ciertas noticias Estadisticas; y se acordo pasarlos alos Cavalleros Comisarios p.a q.e los arreglen segun corresponda =

La Junta de Propios y Ayuntam.to se entero del oficio del S.r Corregid.r D.n Joaquin Ruiz Ortegon, en q.e manifiesta deve ser comprehendido como Concejador Sup.o de Propios en el Reparti.to de Gallinas y enterada acordo se comunique, q.e el privilegio de Gallinas, no es extensivo alos Individuos de la Junta, sino q.e se limita, al Señor Corregidor, Regidores perpetuos, y Eclesi.s del Ayuntamiento, y que asi lo ha declarado el Supremo Consejo

Se vio notario el pliego de reparos, puestos por la Contad.a principal alas Cuentas de Propios de esta Ciudad, pertenecientes al año pasado de mil ochocientos diez y ocho; de cuyo contenido quedo el Ayuntamiento y Junta enterados p.a los efectos consiguientes.

Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
y Garrido

Ordinario de 10 de Marzo de 1810

En la Ciudad de Plasencia en diez de Marzo de mil ochocientos veinte, Comunicaron las Cartas Convocatorias p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores à saber = Sr. D.n Juan Sevillano Reg.or perpetuo y Presidente interino
Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. D.n Franco. Plaza Regidor
Señor D.n Aguirre Blanco Reg.or — Sr. D.n Juan Zacaria Torres Reg.or

Se leyo notaria la Real orn. de seis del presente mes de Marzo, comunicada en siete del corriente mes, por el Secretario de Camara del Consejo D.n Bernardo Muñoz por la qual se declara q. S.M. quiere q. inmediatamente se celebren Cortes; de cuya orden quedo enterada la Ciudad p.a su observancia y perpetual cumplimiento

Se leyo el oficio q. con fha. siete del q. rige ha pasado el Ayuntamiento y Junta de Repartimiento de esta Ciudad, el Excmo Señor Corregidor Presidente de la de Madrid, afin de q. quanto antes se facilite y entregue la Cantidad de mil doscientos diez y nueve reales

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. QUINTUS ET ISABELLA REG. HISP. ET IND. — Año de 1820.

repartida á esta Ciudad, p.ª gastos de los Comisionados de Estadistica, á cuyo oficio acompañaban los Despachos de Vereda p.ª la mayor inteligencia del Ayuntamiento quien con vista de todo, acordó q.e se tenga presente p.ª proporcionar el medio mas expedito de pagar reste dicha Cantidad, y q.e se devuelvan dichos Despachos de Vereda.

Se leyó notorio un Memorial dado con fha diez del q.e rige por Juan Mario Rodriguez Callejas de esta Vecindad, en q.e solicita se le nombre para que corra con el Cargo el Foro y Despacho de Sal por menor con el Salario q.e la Ciudad tenga abien señalarle, bajo las fianzas y seguridades conducentes, en cuya conseqüencia enterado el Ayuntam.to de sus deseos de haver conseguido de vecindad. acordó nombrar y nombró á ellas preciado Rodriguez Callejas p.ª el Despacho de Sal por menor ó del preciado Foro, en los mismos terminos q.e despacha y esserce hoy oficio D.n Juan Gonzalez á cuyo Cargo ha corrido y corre actualmente =

Don Ventura Delgado de esta Vecindad hizo presente q.e tiene proyectadas algunas obras al rededor de la Alameda asumiada de San Miguel y q.e desea concluirlas de la mas posible brevedad, p.ª cuyo efecto necesita la Piedra en bastante Cantidad; y suplica se le permitiese sacarla de los Lubos de la Muralla, en vista de haver algunos muy escabados por sus Cimientos q.e se consideran inutiles: En cuya conseqüencia Ter-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do presente la Ciudad, las circunstancias del Suplican-
te, y los repetidos servicios q. ha hecho, a favor del
publico en quantas ocasiones han ocurrido, acordo
de conformidad q. devia de conceder y concedio a dicho
Delgado la licencia competente p.a q. saque y tho-
ga sacar los Marcriales q. necesitare p.a referida
obras de uno de los lados de la Muralla q. se halle
en sitio mas proporcionado, ya sea de los q. estan
en el Corral q. es ó fue del Coronel Don Filip
Zanora, ó de los q. subsisten en el Corral laid
q. hace frente al Convento de Religiosos Descalzos,
p.a cuyo efecto, y con el fin de q. se adelante la
Construccion de Edificios, en que tanto se interes
a la Causa publica de esta Ciudad, mando que se
le de el correspondiente testimonio con insercion de
este Acuerdo

Sevillano Chamorro Plata

Ante my

Fernando Delgado
Sl Yamido

Sello 4.º
40 mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET INDIAR. REX.

Año de
1820.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1

Libro

De Actas del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Ciudad de Plasencia

Año de 1820.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Sesion Extraordinaria de 14 de Marzo.

En la Ciudad de Plasencia siendo dadas las diez de la Mañana de hoy catorce de Marzo de mil ochocientos veinte en virtud de Mamamiento se congregaron en las Casas Consistoriales á celebrar sesion Extraordinaria los Sres Just.a y Capitulares que siguen.

El Exmo Sor Dn Franco Xavier Sanz de la Cruz y Villanueva Corregidor Presidente = El Sor Lizdo Dn Juan Martin Serviano = El Sor Dn Felix Luis Prieto Chamorro = El Sor Dn Franco Samho de la Plata = Los Sres Lizdos Dn Agustin Gomez Blanco, y Dn Juan Zacarias Torres de Castro = Regidores = Los Sres Dn Juan Jose de Alcazar, y Dn Rafael Campo, Diputados = El Señor Baltasar Sanchez Procurador del Comun.

Se leyó, y mandó insertar el Mamamiento dado, que Mam.to dice asi = Los Porteros de este M. N. Ayuntamiento harán llamamiento en persona á todos los Señores Regidores, Diputados, y Procurador Sindico, Individuos de él para que á las diez en punto de esta mañana concurran á Consistorio sin falta alguna, á fin de ver, y cumplir con la rapidez que se encarga un Decreto de S. M. expedido en nueve del corriente con Audiencia y conformidad del dictamen de la Junta Provisional sobre que en todos los Pueblos de la Monarquia se hagan inmediatamente las Elecciones de Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales con arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en todo á lo prebenido en la Constitucion Politica sancionada en Cadiz, y á los Decretos, que de ella emanan y gobiernan en estas elecciones. Asi, en cumplimiento de dicho Decreto, y de lo mandado en la Orden, en que se inserta, del Acuerdo de la Audiencia Nacional de Extremadura dirijida al Exmo Sor Corregidor de esta Ciudad con fecha doce del actual, lo ha dispuesto S.E. en seguida del recibo. Plasencia Marzo catorce de mil ochocientos veinte = Por mandado de S.E. = Juan Rodriguez del Castillo.

Ejecucion del Llamamiento dado por Manuel Barrio y Antonio Nuño criados de S.S. = El Sor. Dn Juan Martin Sevillano, en persona = El Sor. Dn Antonio Valona, ausente = El Sor. Dn Tomas Varona, enfermo = El Sor. Dn Felix Chamorro, en persona = El Sor. Dn Juan Zacarias, en persona = El Sor. Dn Franco Plata, en persona = El Sor. Dn Agustin Blanco, en persona = El Sor. Dn Juan Alcazar, en persona = El Sor. Dn Rafael Campo, en persona = El Sor. Dn Balzaran Sanchez, en persona = Manuel Barrio —

Se leyó la Superior orden cumplimentada por S.E., que motiva esta Sesion, y de que habla el Llamamiento; y enterado de ella el M. N. Ayuntamiento acordó, y conformemente dispuso S.E. que se procediese á la eleccion mandada en esta Ciudad sin detencion alguna; efectuandose por este año, y en atencion á la celeridad con que se encarga el Cumplimiento (la qual no permite adquirir otras luces ni formalizar otros preparativos) conforme á lo practicado en la materia en los años de mil ochocientos doce y trece, nombrandose un Alcalde, seis Regidores, y un Procurador Constitucionales por nueve electores, que segun lo prevenido y practicado designaran las Siete Parroquias de esta Ciudad, haciendolo de dos la del Salvador, y Sn Esteban por su mayor numero de feligreses, y de uno cada qual de las otras

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

cinco: Que para el efecto con preferencia del Decreto de S. M., y del de las Cortes de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce se verifiquen las Elecciones Parroquiales en la mañana del Domingo proximo diez y nueve del corriente despues de la Misas populares; publicandose en seguida de esta Reion en la Plaza Mayor la Superior orden, su cumplimiento, y lo dispuesto con respecto á esta Ciudad relativo á las Juntas Parroquiales, y al Nombramiento de Alcalde, Regidores y Procurador, que se hará segun se acuerda en el Sabado siguiente veinte y cinco del que rige dia feriado inmediato á las elecciones Parroquiales: Que se publique en esta tarde el Bando citatorio correspondiente en cada una de las otras Feligrerias, puesto que el de la Plaza pertenece á S.ⁿ Estevan: Que se oficie competentemente al S.ⁿ Provisor y Vicario Gral. de esta Ciudad y Obispado para que teniendolo entendido se sirva dar las ordenes convenientes á los Sres Parrocos, ó Economos, relativas á su asistencia á la Junta para mayor solemnidad, á la preparacion de asientos y demas que parezca oportuna, y á que concluidas las Misas populares se haga señal de Campana convocatoria.

Quedando dispuestas las Juntas Parroquiales en un mismo dia y á una misma hora; y habiendo elegido S. E. el preridir la de Santa Maria con asistencia de mi el infraescrito Escribano designado para Secretario de ella, se procedio á distribuir la Preridencia de las otras entre los Sres Capitulares presentes con designacion de Escribanos del Numero para Secretarios, y se destinó para la de S.ⁿ Pedro al S.ⁿ Liz.ᵈᵒ y Regidor D.ⁿ Juan Martin Sevillano con asistencia del Escribano D.ⁿ Antonio Maria Moreno y Acevedo: Para la de San Estevan al S.ᵒʳ Regidor D.ⁿ Felix Luis Prieto Chamorro, con el Escribano D.ⁿ Juan Barrado: Para la de S.ⁿ Martin al S.ᵒʳ Regidor D.ⁿ Francisco Plata, con el Escribano D.ⁿ Pedro Acevedo Gamonal; Y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la de San Juan al Sor Liz.do y Regidor Dn Agustin Gomez Blanco con el Esno Dn Jose Lopez Arenal: Para la del Salvador el Sor Liz.do y Regidor Dn Juan Zacarias Torres de Castro, con el Esno Dn Juan Jose cuellcazar: Para la de San Nicolas el Sor Baltasar Sanchez Procurador del Comun, con el Esno Dn Ventura Delgado Garrido.

Se determinó que un Portero llevando lista de estas designaciones, la manifieste á los Escribanos compachendidos para que sin falta asistan á las respectivas Parroquias, expresandose en ella el objeto, dia, y hora. Y que en defecto de Semplares de la Constitucion Politica, y del decreto de las Cortes de veinte y tres de Mayo citado, y para los demas fines correspondientes se forme y entregue á los Señores Presidentes una Instruccion concisa, que sirva de Noticia y gobierno compachensiva del Motivo y objeto de las Juntas Parroquiales, Presidente, y Escribano Secretario de cada una, del numero de Electores, que á cada qual corresponde segun lo practicado en los años Referidos, de quienes pueden votar y ser votados, y de la manera en que ha de extenderse la Acta que firmarán el Señor Presidente y Secretario, teniendose por Electo al que reuna la pluralidad Respectiva de votos, y dandole Copia igualmente firmada para hacer constar su Nombramiento, y que pueda citarsele á tiempo para el de Alcalde, Regidores, y Procurador.

Se vió, y quedó aprobada la Cuenta, que se presentó por los Señores Regidores Dn Franco Landro de la Plaza y Dn Agustin Gomez Blanco de diferentes encargos hechos por el Ayuntamiento á los mismos, cuyo importe han suplido, y para cuyo reintegro se mandaron expedir los correspondientes Libramientos contra el Caudal procedente de la Dehesa de los Cavallos.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya Acta firman S. E. y los Señores Capitulares concurrentes; Añadien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

do que verificada la eleccion del Alcalde y Ayuntamiento Constitucional se dirija el correspondiente parte á la Audiencia Nacional del Territorio, que ha comunicado el Decreto de S. M., y asi lo exige.

Sanzoleaga y Villa nueva — Chamorro — Plata

Antonio Juan Rodriguez del Carrillo

Serion extraordinaria de 15 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Marzo de mil ochocientos veinte se congregaron en la Cara del Exmo Señor Dn Francisco Javier Sanz de la Braa y Villanueva, Corregidor Presidente á celebrar serion extraordinaria, previo llamamiento, los Señores capitulares que siguen = El Sor Lizdo Dn Juan Martin Sevillano = El Sor Dn Felix Luis Prieto Chamorro = El Sor Dn Francisco Lamho de la Plata = El Sor Lizdo Dn Agustin Gomez Blanco = El Sor Lizdo Dn Juan Zacarias de Castro = Regidores = El Sor Dn Juan José de Alcazar, Diputado = El Sor Baltasar Sanchez, Procurador Syndico del Comun.

Se leyó y mandó insertar el llamamiento dado, que á la letra dice asi = ~~Llamamiento dado por los Porteros del Ill. N. Ayuntamiento de esta Ciudad~~ Los Porteros de este Ill. N. Ayuntamiento

Llam.to

llamamiento en persona á los Señores Regidores, diputados, y Procurador Syndico individuos de él para que á las once en punto de la mañana proxima tengan la bondad de concurrir á la Cara de S.E., que se halla indispuesto, á fin de ver la contestacion dada por el Ill.mo Cabildo Catedral, y tratar y acordar particulares muy importantes y urgentes, que ocurren en las circunstancias, y lo exigen así sin falta. Lo ha dispuesto el Exmo Señor Corregidor Presidente. Plasencia Marzo catorce de mil ochocientos veinte = Por mandado de S.E. = Juan Rodriguez del Castillo, Srio ——

Ejecucion. Llamamiento dado por los Porteros del M.N. Ayuntamiento de esta Ciudad Criados de V.S.S. = El Sor Dn Juan Martin Sevillano, en persona = El Sor Dn Antonio Varona, ausente = El Sor Dn Tomas Varona, enfermo = El Sor Dn Felix Chamorro, en persona = El Sor Dn Juan Zacarias, con recado = El Sor Dn Francisco Plata, en persona = El Sor Dn Agustin Blanco, en persona = El Sor Dn Juan Alcazar, con recado = El Sor Dn Rafael Campo, en persona = El Sor Dn Baltasar Sanchez, en persona = Manuel Barrio.

Vista la contestacion del Ill.mo Cabildo Catedral sobre el Oficio que se le pasó para el Canto Solemne del Te Deum con motivo de los anuncios hechos en los papeles publicos acerca de haber jurado S.M. la Constitucion sancionada en Cadiz, se acordó avisarle de que al Ayuntamiento ocurren ahora graves ocupaciones que no pueden desatenderse un instante, y que por ellas se suspende el Te Deum reservandole para quando hayan cesado. Así se concluyó esta accion, cuya Acta firman S.E. y Sres Capitulares segun costumbre, de que yo el Escno doy fe = testado = llamamiento dado por los Porteros del M.N. Ayuntamiento de esta Ciudad = No v =

Sanzoleta y Villa Nueva — Plata Sevillano — Ante mi Juan Rodriguez del Castillo

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1820.

Sesion ordinaria de 17 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte se congregaron en las Casas Consistoriales á celebrar Sesion ordinaria los Sres Justicia y Capitulares que siguen.

El Ilmo Sor Dn Francisco Javier Sanz de la Fras y Villanueva Corregidor Presidte = El Sor Lizdo Dn Juan Martin Sevillano = El Sr. Lizdo Dn Antonio Alonso Varona = El Sr Dn Felix Luis Prieto Chamorro = El Sr Dn Franco Lancho de la Plata = los Sres Lizdos Dn Agustin Gomez Blanco, y Dn Juan Zacarias Torres de Castro = Regidores = El Sor Dn Rafael Campo, Diputado = Y el Sor Baltasar Sanchez Prox del Comun.

Se recordó y ratificó lo determinado en la Sesion de catorce del que rige que concerniente á la eleccion de Alcalde y Ayuntamiento Constitucional y vista la Minuta extendida en proyecto para instruccion y gobierno de las Juntas Parroquiales en defecto de Esemplares de la Constitucion, y del Decreto de Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce, se Mandó sacar en limpio una para cada Parroquia, excepto la de Santa Maria, á que se llevarán los unicos Esemplares que hay; disponiendose que por la rapidez con que se encarga la formacion del Ayuntamiento Constitucional, se verifique su eleccion sin esperar otro dia feriado que dista bastante, á las tres de la tarde del domingo proximo, y enseguida la posesion, publicandose asi por Bando en esta Plaza y haciendose notorio en las Parroquias por los Sres Presidentes.

Se acordó que se una al Expediente la Contestacion dada por el Sor Provisor y Vicario General de esta Ciudad y Obispado al Oficio que se le paso ayer en preparacion de las Juntas Parroquiales.

Que á su tiempo se Reparte á quien corresponda para el cobro de las Gallinas de este año ya devengadas en las Sesiones de hacimiento de Propios de Diciembre ultimo, y demas que resulten descubiertas al cerrar el Ayuntamiento actual: Y que asi mismo se haga á quien corresponda para que á los Individuos y Escribano actuales del Ayuntamiento cesante se mantengan los honores Salarios y emolumentos á imitacion en su clase de lo resuelto con respecto á los Sres Corregidores Suprimidos que no sean empleados en el nuevo S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terna.

Que se entiendan cargar sobre las Gallinas delos Sres Regidores actuales los mil reales librados al Agente de Madrid Dn Proserio Sainz para defensa en el Pleito contra Juan Alonso Rodriguez sobre caudal de Suministros que hizo siendo proveedor.

Que se pida el Correspondiente libramiento contra Dn Juan Antonio Pizarro y arrendamiento de la dehesa de los Cavallos para satisfacer a Dn Ventura Delgado los reros de las Comisiones y Cuentas, que por encargo del Ayuntamiento ha desempeñado y ruptido, en virtud de que dichas Quentas son justas, los suplementos son ciertos, y fueron urgentisimos, y no han podido satisfacerse por que se han invertido quantos caudales se pudieron adquirir en el importante obseto del Suministro de las Tropas sin haber logrado que la Rl Hacienda abone dicho Suministro

Asi se concluyó esta sesion cuya acta firmaron tres de los Señores Individuos de q.e yo el Secretario certifico=

Sevillano Cramorro Plata

Ante mi
Juan Rodriguez
del Carrillo

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1820.

Sesion 1.ra del Ayuntam.to Constitucional en 25 de Mz.o de 1820

En la Ciudad de Plasencia y tarde de hoy veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos veinte, en seguida de la aceptacion, juramento, y posesion, habiendo salido de la Sala Consistorial los Señores Regidores cesantes que concurrieron á dichos actos, y el Escribano de Cabildo tambien cesante que autorizó aquella diligencia, empezaron ésta su primera sesion los Señores siguientes.

El Excmo Señor D.n Francisco Javier Sanz de la Cruz y Villanueva nombrado, y posesionado Alcalde Constitucional de esta Ciudad, el Lic.do D.n Agustin Gomez Blanco, D.n Francisco Lamho de la Plaza, D.n Manuel Garcia Monge, D.n Miguel Martin Estevez, y D.n Vicente Sambade nombrados, y posesionados por dicho orden Regidores Constitucionales de la misma, y D.n Baltasar Sanchez nombrado y posesionado Procurador Constitucional del Comun de la propia Ciudad.

Considerando por primer punto la falta de un Secretario, que permite, y manda nombrar la Constitucion para el desempeño de las varias funciones, á pesar de no hallarse presente ni posesionado por su enfermedad el Señor Regidor Decano electo D.n Ramon Maximo Spartal, con reserva que se le hace de su voto en la materia para despues de posesionado en la primera sesion, á que concurra, se determinó por la urgencia de este Servicio proceder desde luego á dicho nombramiento, habilitando de conformidad como Secretario para el acto al Lic.do y Regidor segundo D.n Agustin Gomez Blanco, que suscribirá en ambos conceptos; y teniendo á la vista el articulo trescientos veinte de la Constitucion, se conferenció detenidamente sobre el asunto, y se pasó despues á la votacion, que se hizo por el debido orden en la manera que sigue.

El Excmo Señor D.n Francisco Javier Sanz de la Cruz y Villanueva Alcalde voto para Secretario - - - - - - } al Doctor D.n Juan Rodriguez del Castillo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo el Lizdo. y Regidor segundo Dn. Agustin Gomez Blanco votó ... } al mismo Doctor

Dn. Francisco Sancho de la Plata Regidor tercero vot ..... } al mismo Doctor

Dn. Manuel Garcia Monge Regidor quarto voto ..... } al mismo Doctor

Dn. Miguel Martin Estevez Regidor quinto votó ..... } al mismo Doctor

Dn. Vicente Sambade Regidor Sexto votó ..... } al mismo Doctor

Dn. Baltarar Sanchez Procurador del Comun votó ..... } al mismo Doctor

Revistada esta votacion se halló uniforme; resultando unanimemente electo para Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad el Doctor Dn. Juan Rodriguez del Castillo Vecino de ella, y uno de los Escribanos que habian sido del Ayuntamiento cesante.

Concluido este paso se mandó llamar al electo por medio de un Portero; y habiendo concurrido acto continuo á la Sala Consistorial, fue instruido de su Nombramiento por mi el Regidor habilitado Secretario para ello; y enterado manifestando su gratitud, dijo lo aceptaba en toda forma y Procuraria corresponder al distinguido honor y la grande confianza que el M. N. Ayuntamiento le ha dispensado; y jurando como juró enseguida en Manos del Excmo Señor Alcalde Presidente, y en la manera establecida guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española, observar las Leyes, ser fiel al Rey, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo, tomó en señal de posesion quieta y pacifica el asiento correspondiente en la mesa de Secretaria,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820

de todo lo qual pidió y yo le mandó dár Certificacion.

Asi se concluyó esta primera parte de la primera Sesion, cuya Acta firman S. E., los Sres Regidores y Procurador, el Secretario electo y posesionado, é yo el Regidor habilitado de Secretario que Certifico =

Fran.co de la Plata

Agustin Gome

Gabriel de Ayala

Manuel Garcia Monge

Miguel Martin Estevez

Vicente de Lambade

Dámaso Sanchez

P. S.

Juan Rodriguez del Castillo

Continua la Sesion de la tarde del 25 de Marzo

En la misma tarde y sitio sin haberse dirimido el Ayuntamiento, por ante mi el Secretario electo y posesionado continuó la Sesion empezada por la lectura de seis decretos de S. M. comunicados por la Audiencia Nacional del Territorio al Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en fechas catorce y veinte y uno del que rige, los quales habian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llegado en los Correos del Veinte y Veinte y tres del mismo, y por si urgian abrio S. E. como Corregidor, mandando contestarlos oportunamente, publicarlos, y pasarlos al Ayuntamiento Constitucional luego que estubiere formado, y provisionado para su inteligencia, disposicion del Circulo, y demas que corresponda.

El primero manifiesta haber jurado S. M. la Constitucion sancionada y publicada en Cadiz en una jura provisional hasta que reunidas las Cortes se verifique el mismo juramento solemnemente en la forma prevenida.

El segundo declara quedar en su fuerza y vigor quanto previene la Constitucion especialmente en lo relativo á la seguridad personal de los subditos, y á la libertad de Imprenta, con restablecimiento de las Juntas de Censura.

El tercero suprime los Tribunales conocidos con el nombre de Consejos como incompatibles con el restablecimiento reciente del Supremo Tribunal de Justicia, y demas Autoridades con arreglo á la Constitucion, conservando á los Individuos de los suprimidos, que queden sin destino sus honores, y el mismo sueldo de su dotacion conforme al Decreto de las Cortes de diez y siete de Abril de mil ochocientos doce.

El quarto contiene la resolucion de que todas las Chancillerias y Audiencias provisional é interinamente se exijan en Constitucionales, ejerciendo el Poder Judicial con arreglo á la Constitucion y al Reglamento de nueve de Octubre de mil ochocientos once, y que presten sus Ministros el juramento prevenido en Decreto de las Cortes de la misma fecha.

El quinto autoriza á todos los Jueces de Letras para que interinamente administren Justicia en sus respectivos distritos jurando la Constitucion, procediendo con arreglo á ella, y al dicho Reglamento de nueve de Octubre, y cesando en lo gubernativo luego que estén instalados los Ayuntamientos Cons-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

titucionales.

El Secreto manda que se publique nuevamente la Constitucion y se jure en toda la Nacion como se efectuó en el año de mil ochocientos doce con arreglo al Decreto de las Cortes de diez y ocho del Marzo del mismo.

Enterado de todo el Ayuntam.to lo cumplimentó por su parte en debida forma, disponiendo se circulen inmediatamente á los Pueblos del Partido respectivo á la Audiencia Nacional como se halla recientemente mandado sin Despachos ni Derechos, de pueblo en pueblo por carga Vecinal, debiendo darse recibos con expresion de las ordenes que comprehenda la misiva, dia y hora de su llegada, anotando á continuacion del mismo modo expresivo quedar con Copia y devolviendola el ultimo á esta Secretaria: Que en efecucion del quinto Decreto se pasare como se pasó recado atento al S.or Lic.do D.n Miguel Calbeton y Subira Juez de Letras de esta Ciudad para que inteligenciado se sirviere concurrir á Consistorio á prestar el juramento prevenido; Y habiendo concurrido enseguida, enterado del Decreto de S. M. y de la orden de la Audiencia Nacional al territorio en que se inserta, dijo: Estava pronto á jurar, y juró con efecto ante el Ayuntam.to, en Manos del Excmo Sor Alcalde Constitucional, y en debida forma, á presencia de mi el Secretario, guardar, y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, ser fiel al Rey, observar, y hacer observar las Leyes en quanto le toque, y cumplir religioam.te las obligaciones del destino de Juez de Letras de este Partido para que interinamente le habilita y autoriza S. M.: lo qual hecho se retiró atentamente: En fin se dispuso que para executar el Secreto Decreto, no pudiendose hacer desde luego por fal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta de papeles con motivo de los pasados acontecimientos, se busque con toda diligencia encargandose todos, y cada uno de ellos el Decreto de las Cortes de diez y ocho del Marzo de mil ochocientos doce á que se refiere el de S. M., y en habiendo parecido, se traiga para determinar lo conveniente al punto.

Por ultimo se acordó no hacer novedad con respecto á los empleados publicos dependientes del Ayuntamiento que se hallan nombrados, como son Depositario de Propios, que lo es Dn. Manuel Ramon Ramos, y tambien de Arbitrios, Agente, que lo es Dn. Domingo Amador, Alcaide de la Carcel, que lo es Jose Redondo, Porteros propietarios que lo son Manuel Barrios y Antonio Ruiz, y honorario que lo es Domingo Abiez, y Ministros ó Alguaciles que lo son Juan Salgado y Lorenzo Gabino, á quienes como á los demas sin excepcion se ratifican sus Nombramientos; y habiendose hecho notorio esto á los Porteros propietarios y honorario y al Alguacil Juan Salgado que estavan presentes en el Balcon Consistorial, dieron gracias, aceptaron y juraron en Manos de S. E. segun se requiere; ordenandose que á todos se libre Certificacion de sus Ratificaciones, si la pidieren, para resguardo y legitimidad de sus conceptos.

Y se concluyo esta Acta que firman S. E. y dos Señores Regidores segun costumbre; añadiendose el establecimiento de dos sesiones ordinarias á la Semana, una en el Lunes, y otra en el Viernes á las once de la mañana, de que yo el Secretario Certifico, y de que tambien lo hace el Sor. Juez de Letras por lo respectivo á su juramento

Fran.co Bav.r Samorta
Ray y Ballanueta

Fran Lambre
de la Plata

Miguel Cullerton
y Ribera

Manuel Garcia Monge

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Sesion ord.a de 27 de Mz.o

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Marzo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820

de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar sesion ordinaria los Sres. Regidores siguientes.

El Sor. Lic.do D. Agustin Gomez Blanco = El Sor. D.n Fran.co Lambio de la Plaza = El Sr. D.n Manuel Garcia Monge, y el Sor. D.n Miguel Martin Estevez.

Se dio el Secretario de cuenta de no haber hallado el Decreto de las Cortes de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce relativo á la publicacion y jura de la Constitucion, y se dispuso, que se redoble la diligencia en su busca encargando todos de ella, y que se traiga luego que se encuentre.

Se vio, cumplimento, y mandó publicar, circular, y contestar la Superior orden comunicada por la Audiencia Nacional con fecha Veinte y un del Corriente en que inserta el Decreto de S. M. restableciendo el Supremo Tribunal de Justicia con arreglo á la Constitucion, y se manda que se instale desde luego y ejerza interinam.te sus funciones en los mismos término y en que fue creado por Decreto de las Cortes de diez y siete de Abril de mil ochocientos doce, y se espera los Ministros de que ha de componerse por ahora.

Se mandaron reservar y tener presentes para su tiempo un Memorial de Diego Villela sobre el oficio de Guarda Porquero de Concejo, y otro de Manuel Martin Merino solicitando nombramiento de Guarda celador de los Montes y Plantios de esta ciudad.

Visto un oficio de D.n Esteban Corp y Plana solicitando pago de setecientos cincuenta reales, que como Cirujano titular dice tener vencidos sobre los fondos de Hospitales, se acordó se haga saber al Administrador D.n Antonio Monzedon y Acevedo pague inmediatamente á este Cirujano lo que de Hospitales tubiere vencido.

Se dispuso dirian al Administrador de Correos Veve, y dé cuenta mensual de los portes correspondientes al Excmo Sor Alcalde y Ayuntam.to Constitucional como tales para pagarlos por el mismo Periodo con su certificacion; y que en vista de exigir la Audiencia el franqueo de las Contestaciones, se lleve tambien cuenta mensual de este corto para avonarle igualmente.

Noticioso el Ayuntam.to de hallarse nombrado por el Gerente para Soldeas, ó Distribuidor de la Sal por menor Juan Alonso Rodriguez de esta Vecindad, y conviniente á lo acordado en su primera Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre no hacer novedad con los dependientes ó empleados que lo estavan á la instalacion por el Cesante, declaró que tanto este como el medidor de la misma Sal por mayor Manuel Carrillo estavan comprehendidos en la Ratificacion de sus Nombramientos hecha en general y en particular á favor de los que se hallaron presentes en dicha primera Sesion.

Con este motivo se acordó publicar pregon en la Plaza avisando al Vecindario que todos los Jueves en la mañana de diez á doce se despacharia la Sal por mayor en la Sala vasa de Consistorio por el Señor Regidor encargado D.n Francisco Lando de la Plata.

Se vio y ratificó el Testimonio del nombramiento hecho por el Ayuntamiento cesante en diez y ocho de Febrero ultimo para fiel Contraste y Ensaiador de Cerdagueria de Ciudad en el Señor D.n Baltasar Sanchez que ha sido electo Procurador del Comun Constitucional.

Visto el Oficio del S.or Juez de Letras sobre visita de Carcel, fueron designados para asistir á ella los Sres Regidores D.n Fran.co Lando de la Plata y D.n Miguel Martin Estevez.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Regidores segun Costumbre de que yo el Secretario Certifico =

Blanco — Plata — Monje — Estevez

Ante mi

Juan Rodriguez del Carrillo

Sesion ordinaria de 31 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes,

El Excmo S.or D.n Fran.co Javier Sanz de la Vega y Villanueva, Alcalde = El S.or Lic.do D.n Agustin Gomez Blanco = El S.or D.n Francisco Lando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

de la Plaza = El Sor. Dn. Manuel Maria Alonso = El Sor. Dn. Miguel Maxim Estevez = El Sor. Dn. Vicente de Sambade = Regidores = Y el Sr. Dn. Balthasar Sanchez Procurador del Comun.

Se vio el Decreto de las Cortes de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce sobre la publicacion y jura de la Constitucion, el qual pudo lograrse de la Secretaria del Ill.mo Cabildo Catedral; y en consecuencia de lo mandado por S. M. en Decreto de diez y seis del que rige, y con arreglo al citado se dispuso hacer la publicacion solemne en la Plaza en la mañana del Lunes tres de Abril desde las diez en punto formando un tablado al efecto, colgandose el Consistorio y todas las Casas de la Plaza, puesto á la Cabeza el Retrato de S. M. vajo Dosél por parecer asi congruente, anunciandose esta funcion por repique general de Campanas en la noche del Domingo, acompañando el mismo Repique en todo el dia y noche del Lunes con iluminacion general, y convidandose para la asistencia, decoracion, y pompa del acto á todas las Autoridades, Comunidades y Cuerpos Colegiados, y á los Individuos que fueron del Ayuntam.to cesante, por medio de Comisiones que al intento se dieron, ~~como~~ tambien á las Oficinas de Hacienda Publica y Credito Publico Nacional. Que despues en el Domingo proximo siguiente dia nueve del mismo Abril se publique y jure en todas las Parroquias al tiempo de las Misas Populares conforme á lo prevenido en la Materia anunciandose esto por repique general de Campanas en la noche del Sabado ocho, y por pregon todo ello en la mañana inmediata de primero de Abril despues del toque de Gloria, y pasandose desde luego el correspondiente Oficio al Sor. Provisor y Vicario general Eclesiastico de este Obispado con inserccion del Decreto de S. M. que se cumple y executa, y de lo concerniente de estas disposiciones para que se sirva dar las ordenes oportunas á los Sres. Parrocos con relacion á los Repiques de uno y otro acto, y se prepare para el segundo la Misa Solemne de accion de gracias, la lectura de la Constitucion antes del Ofertorio, la exhortacion breve, el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

juramento, y el Canico del Te Deum, exigiendo aires del reino.

Para conservar la tranquilidad y el buen orden se determino que en la mañana del Lunes proximo, y aun en la tarde y noche se claven sobre ellas Patrullas de Personas honradas, que dirigiran el Sor. Procurador del Comun y Franco. Elvira, á fin de que en medio del alborozo y jubilo no ocurra ni se note el menor disgusto ni descomedimiento.

Que para el dia de la lectura y juramento en las Parroquias se encarguen todos los Señores Capitulares de buscar y proporcionar los suficientes Ejemplares de la Constitucion, y aun del Decreto de las Cortes que regla este acto, si fuere posible en tanta escasez de uno y otro.

El Sor. Procurador del Comun hizo presente que segun memoria conservava habia en la Fortaleza, y estaria cubierta de escombros y ruinas una Piedra de Alabastro de bastante longitud y latitud que podria servir con mucho decoro, oportunidad, y decencia para Lapida de la Constitucion; y oido esto por el Ayuntamiento se dispuso dar, y dió comision al Sr. proponente para que cuidare de descubrir, extraer y conducir luego la Piedra hermosa de alabastro á Consistorio, todo á costa de los Propios, y para destinarla si se logra al fin indicado.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S. E. y Sres. Regidores segun costumbre, de que yo el Srio. certifico =

Sanzorla y Villa — Mueba — Plata — Monsez — Estevez

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 4 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Abril de mil ochocientos y Veinte se Congregaron á celebrar Sesion ordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

los Sres que siguen.

El Xmo Sor D. Francisco Xavier Sanz dela Tras y Villanueba, Alcalde = El Sor Lizdo Dn Agustin Gomez Blanco = El Sor Dn Franco Sancho dela Plata = El Sor Dn Manuel Garcia Monge = El Sor Dn Miguel Martin Estevez = y el Sor Dn Vicente Sambade = Regidores = Y el Sor Dn Baltasar Sanchez Procurador del Comun.

Se vieron quatro superiores ordenes del Sor Yntendente general Gefe Politico interino de esta Provincia fechas en veinte y nueve del Marzo las tres, y una en primero del que rige, esta comprehensiva del nombramiento que S.M. ha hecho en Dn Jacobo Ytaria de Parga y Puga para Secretario interino de Estado y del Despacho dela Gobernacion esta Península, otra del Decreto de S.M. declando que los que fueron Alcaldes, Regidores y Procuradores en mil ochocientos catorce pueden ser reelegidos para el presente año, otra (remitida antes por la Audiencia Nacional) del Decreto de S.M. para que publique y jure de nuevo la Constitucion con arreglo al decreto de las Cortes de diez y ocho del Marzo de mil ochocientos doce, y otra misiva de Sempleres impresos del decreto de S.M. del veinte y los de Marzo convocatorio de Cortes ordinarias, y delas instrucciones para la eleccion de Diputados. Quedó enterado de todo el Ayuntam.to, y para disponer la execucion en esta Ciudad del Decreto convocatorio de Cortes determino que el Sor Regidor Lizdo Dn Agustin Gomez Blanco registre atenta y cuidadosamente el Semplar impreso traido á esta Sesion, y proponiere en la primera ocurrente quanto conceptue que pueda ó deva hacerse desde luego en la materia.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.E. y dos de los Señores Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concurrentes segun costumbre, de que yo el Secreta-
rio Certifico =

Ffran.co Xav.r Sanzola — Plata — Blanco

Diaz y Villanueba

Ante mi

Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinaria de 7 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á siete de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes.

El Excmo Sor Dr. Fran.co Xavier Sanz de la Diaz y Villanueba = El Sor Lic.do Dr. Agustin Gomez Blanco = El Sor Dn. Fran.co Sancho de la Plata = El Sor Dn. Manuel Garcia Monge = El Sor Dn. Miguel Martin Esteves = Y el Sor Dn. Baltasar Sanchez Sañudo, Alcalde, Regidores y Procurador del Comun Constitucionales.

Presentadas en el acto de la Sesion las Cuentas de Prop.s y Arbitrios de mil ochocientos diez y nueve, por el Depositario Don Manuel Ramon Ramos se acordó y dispuso lo que asu continuacion se extendió y firmo originalmente.

Previo permiso entró el Escribano D.n Ventura Delgado Garrido é hizo notorio un Auto del Señor Juez de letras en el Expediente sobre Tenar delas Marradas de la Dehesilla destinada á labor, de que quedo enterado el Ayuntamiento.

El Señor Pro.r del Comun dio parte de resultar impracticable la extracion de la piedra de Alabastro de la formaleza destinada p.a lapida de la constitucion por haverse arruinado la Bobeda de la pieza subterranea en q.e se hallaba con esto y con el vivo deseo de no diferir su colocacion se dispuso que provisionalmente y hasta adquirir con todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

dilig.a una piedra apropósito se ponga al frente de consistorio una tabla pintada con decoro en vez de lapida, explicandose en ella sea provisional y publicandose asi por Bando, de todo lo qual se encargo al Señor Promador

Eligio S.E.p.a asistir a la lectura y juram.to de la constitucion la Parroquia de Santa Maria de q.e feligres con migo el Escrivano secretario. Se designo p.a la de San Juan al Señor Regidor y Licenciado D.n Agustin Gomez Blanco con el Escrivano Don Jose Lopez Moral. Para la de San Pedro al Señor Regidor D.n Fran.co Sancho de la Plata, con el Escrivano D.n Pedro Acevedo Zamonal. Para la de San Esteban al Señor Regidor D.n Manuel Garcia Monge, con el Escrivano D.n Antonio Maria Moreno y Acevedo. Para la de San Mart. al Señor Regidor D.n Miguel Martin Estebez con el Escno. D.n Juan Barrado. Para la de San Nicolas al Señor Regidor D.n Vicente de Sambade con el Escrivano D.n Jose Garrido Lovero. Y para la del Salvador al Señor Regidor D.n Vicente Sanchez con el Escrivano D.n Juan de Alarcad, disponiendose q.e por linea se intime a los Escrivanos para su asistencia puntual y posicion de testimonios, y que la cada Señor Presidente se habilite en defecto de Escrivanos del Decreto de la Corte de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce con Copia certificada de su segundo articulo expresiba de la designacion: Quedando todos en buscar constituciones premadas para el acto.

Al Memorial de D.n Pablo Villanueva sobre su provision del oficio de Escno. se acordo q.e acuda donde corresponda

Al Memorial de Antonio Marcos y Andres Velarquez sobre pago de dos premadas de sueldo de Guarda de Montes, se atendio, quedando S.E. encargado de proporcionar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cionad se le satisfaga

El Señor Sreg.or D.n Manuel Garcia Monge pidio y se le mando dar certificacion de su eleccion y posecion y de lo q.e expreso al tomarla

Se dispuso el Imbio al Señor Gefe politico de un certificado esplicativo de la eleccion y posecion de los Ayuntamientos, no obstante que de ello fue avisada ya la Audiencia Nacional q.e comunico la orden al interesado: Y q.e en el unibo se able de la falta de Constitucion y casi abolicion de papeles Constitucionales en el archivo por las ocurrencias pasadas p.a q.e se habilite con lo posible

El Xmo Sor Alcalde expuso que entre los muchos cargos de sus funciones, que sin cesar, y con mucha fatiga, le invierten dia y noche, era uno, y muy pesado y afanoso el de los Juicios de Conciliacion dilatados y frecuentes, los quales sobre desarle molestada la imaginacion durante la Audiencia, exigian luego el trabajo de estenderse en el Libro destinado al efecto: Y que para esto, por dichas consideraciones, y otras bien patentes, necesitaba aquel auxilio de una pluma, que desempeñandolo podria ademas ayudar los ratos desocupados en la Secretaria llena de negocios para que en las circunstancias se observa, que apenas bastan el Secretario y el Oficial que tiene. Oido esto por el Ayuntamiento, y estimando las reflexiones de S. E. acordó desde luego el auxilio de la pluma para dicho fin, con estension de servicio en Secretaria los ratos desocupados; disponiendo, que por ahora se ocupe en ello á D.n Eustasio Carado con el premio diario de Seis Reales, pagaderos por meses del fondo ó fondos mas bien parados: Y que para en adelante, considerando las urgencias de Secretaria, se propongan por el Secretario las reflexiones mas acomodadas para la facilidad y seguridad de la espedicion de negocios, á fin de que, vistas, y tomando de ellas lo que mejor parezca, se formalice y dirija á S. M., ó á quien corresponda, una Representacion con las solicitudes propias para afianzar sin retraso ni falencias la evacuacion del crecido cúmulo de tan graves y varios asuntos como en el presente Siteema pesan y deben pesar sobre el Ayuntamiento.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya Acta firman S. E. y dos Señores Regidores segun costumbre, de que yo el Secretario Certifico

Plata

Blasco

Anzemi

Juan Rodriguez del Castillo

Manuel de la Cruz y Sotillo

Sacedo

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Ordinaria de 30 de Abril.

En la Ciudad de Murcia a diez de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes=

El Señor Licenciado Don Agustin Gomez Blanco=
El Sr. D.n Fran.co Lambio de la Plata= El Señor D.n Miguel Lorbes
El Sr. D.n Manuel Garcia Monge= El Señor D.n Balthasar Sanchez Regidores y Procurador del Comun Constitucionales.

Se manifestó la orden del Señor Gefe político inserta tres del que rige unida de Exemplares del Manifiesto de la Junta provisional fha veinte y quatro de Marzo de que se entregó el impreso correspondiente, y esplicativa del numero de Electores designado por la Junta preparatoria á este Partido; y teniendose ala vista el Expediente de igual eleccion formado en mil ochocientos doce, se acordó remitir ala Junta preparatoria por mano de su Presidente como se hizo en seguida y lo contiene el borron ó Copia por mi rubricada que se mando unir ala orden original.

El Sor Regidor D.n Agustin Gomez Blanco encargado en dicha proponer lo que deve hacerse en la Ciudad para cumplimiento y desempeño del Decreto convocatorio de Cortes por lo tocante á Juntas y Electores Parroquiales Narró la ocasion sobre la practicado con igual motivo en mil ochocientos doce por hallarnos en el caso de proceder como entonces ó disponer otra cosa; y habiendose visto y cotejado con las prevenciones que gobiernan en la materia, se acordó, que pues hay tiempo para tomar nociones del Vecindario de cada Parroquia, se encargaren de dar los pasos correspondientes con los Sres Parrocos para inspeccionar las ultimas Matrizculas, y deducir razon exacta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de cada una, que deveria presentarse en la primera Le-
sion ocurrente, el Sor Blasco en Santa Maria y Sr Juan,
el Sor Plata en Sn Pedro, el Sor Monge en Sn Esteban, el Sor Este-
vez en San Martin, el Sor Sambade en San Nicolas y el Sor
Sanchez en Salvador: Con cuya vista se determinará lo
conducente.

Se manifestaron al Ayuntamiento las Ordenes recividas
en el Correo de hoy nos diez y seis hasta el veinte y quatro
inclusive, primera del Gefe Politico interino fha quatro
del que rige sobre el decreto de S. M. declarando puedan elegir y
ser elegidos para Diputados de Cortes los Catedraticos de Universi-
dades y Seminarios con Nombramiento Real, y otras cosas. Segun-
da del mismo fha siete de idem con el Decreto de S. M. sobre Nom-
bramiento de Diputaciones Provinciales, Reunion interina de
las de mil ochocientos catorce y su encargos y atribuciones.
Tercera del mismo fha primero de idem con el Decreto de S. M.
aboliendo las Leyes y Ordenanzas Millontes y Planticos. Otro
devolviendo á las Justicias ordinarias el conocimiento de los
Asuntos Contenciosos de Hacienda publica. Quarta del mismo
fha primero de idem con el Decreto de S. M. mandando entre
otras cosas organizar inmediatamente la Tesoreria gral
y las de Provincia segun el Reglamento de las Cortes de siete
de Agosto de mil ochocientos trece. Quinta del mismo
fecha seis de idem con el Decreto de S. M. declarando bol-
ver á sus honores y empleos los comprehendidos en las Cau-
sas contra el Excmo Sor Ten.te General D. Luis d'Arri y los Señores
Espoz y Mina, Porlier, Richart, Renovales y otros. Sexta del
mismo fecha ocho de idem acompañando el Manifiesto de
S. M. á la Nacion fha diez de Marzo, y otro decreto en que
se restituye el Credito publico á la forma dada por la S

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Cortes en veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos once. Septima del mismo fha seis de idem con el Decreto de S. M. sobre el acuerdo de haberse desestancado en algunas partes el Tabaco y otras Rentas, Reformandole y encargando el no deterioro de ellas, y el pago de la Contribucion segun por ahora subsiste. Octava del mismo fecha siete de idem con el Decreto de S. M. sobre que no se exijan los Antiguos impuestos á los Ganados trashumantes, estantes, y Ribeziegos. La novena del mismo fha ocho de idem con el Decreto de S. M. sobre que á todo Español que sirviera fuera la Constitucion se destituye de honores, empleos y emolumentos deviendo ser separado del territorio de la Monarquia, y ocupadas su temporalidades siendo Eclesiastico. Quedó enterado el Ayuntam.to y dispuso se tengan presentes para el decido uno la que habla de Montes, y la que trata de impuestos de ganados por lo que puedan conducir á las atribuciones y Acuerdos sobre Montes y sobre el Propio de Quinto y Vecindad de Trasierra y Pramuelo, y encargando al Sor Regidor Dn Agustin Gomez Blanco combine y corresponda esta con el Pleito pendiente sobre el de Trasierra y con la Escritura que andava á su buelta, e informe luego lo que resulte y se le ofrezca. El Sor Procurador del Comun manifestó que en desempeño de su encargo habia logrado con Dª Luca Maria de Vargas y Carbajal facilitare gustosa y gratuitamente una Piedra marmol que tiene muy á proposito para Lapida de la Constitucion, y que deseava el correspondiente Certificado de esta generosidad y servicio para su satisfaccion en adelante. Y el Ayuntamiento enterado admitio el donativo y dispuso se facilitare á dicha Señora el Certificado que desea dando de este particular comprehensivo del servicio que presta y sus calidade

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y del suito aprecio, gratitud y fineza con que el Ayuntam.
le ha recivido; reencargando al Sr. Prox. su mas pronta preparacion.

Se dispuso que por el Correo proximo se envien al Señor Gefe Politico los Testimonios de la lectura y Jura de la Constitucion en las Parroquias dados por los Escribanos, acompañados del que á mi el Secretario Corresponde, Esplicativo de lo Acordado y hecho sobre dicha Lectura y jura Parroquial especificando lo tocante á Santa Maria á que asistio S. E. conmigo, é igualmente sobre la publicacion solemne en la Plaza. todo con el mirivo oportuno en que se exprese que el Ayuntamiento juró al tiempo de posesionarse, pero que si aun es necesario repetirlo á virtud del Articulo tercero del decreto de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce, con declaracion y orden de Su Sria se efectuará al punto, y de ello se remitirá Estimonio sobre la Certificacion del acto posesorio dirigida en Siete del que rige.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firman los Señores Concurrentes segun Costumbre, de que yo el Secretario Certifico.

Blanco Plata Monge

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Extraordin. de 30 de Abril en la noche

En la Ciudad de Plasencia y noche de diez de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron á celebrar Sesion extraordinaria los Señores siguientes.

El Excmo Sor. Dn. Francisco Javier Paez de la Cruz y Villanueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

El Sr. Lic. D. Agustin Gomez Blasco = D. Francisco Lambo de la Plata = D. Manuel Garcia Monge = D. Miguel Martin Ercevez = D. Nº Fuente de Lambade, y D. Balthasar Sanchez, Alcalde Regidor y Procurador del Comun Constitucionales de esta Ciudad.

Motivo esta Seccion el Periodico titulado Despertador Constitucional en que se propalan especies muy ofensivas de esta Ciudad, de los Electores del Ayuntamiento Constitucional, y aun del mismo Ayuntamiento, y con particularidad del Excmo Sor Alcalde, del Ilmo Sor Obispo, del Venerable Cabildo Catedral, del Estado Eclesiastico Secular y Regular, y del Seminario Conciliar; y meditado el negocio con la debida madurez, y el mas puro celo por la Beatad, y por el honor de tantos injuriados y de tanta consideracion, se acordó: Dirigirse al Redactor con advertencia de que conserve el parte original de Veinte y ocho de Marzo que se vierte en dicho Periodico, pues por el Ayuntamiento se acude como se determino y efectuara, á la Junta de Censura con Representacion acompañada de Certificado en Relacion de todo lo hecho en esta Ciudad sobre la materia desde las primeras noticias de haber jurado S. M. la Constitucion, solicitando que el Redactor entregue el Comunicado original, y se envie á este Tribunal y Juzgado de Letras para averiguacion de los Autores é Autores y deduzca las acciones que correspondan: Y que en nombre del Sr. Pro del Comun se dirija al mismo Redactor el Contramanifiesto competente para su insercion en el Periodico. Que asi lo acordaron y firman segun costumbre, de que yo el Secretario Certifico =

Blasco — Plata — Ante mi

Manuel de la Vega Villa — Lucena

Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordin.a de 14 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron á celebrar Sesion ordinaria en Consistorio los Señores siguientes.

El Excmo Sr. D.n Fran.co Xavier Sanz de la Vega y Villanueva = El Sor. Lic.do D.n Agustin Gomez Blanco = Los Sres D.n Fran.co Lancho de la Plata = D.n Manuel Garcia Gomez = D.n Miguel Martin Estevez = D.n Vicente Sambrade = D.n Baltasar Sanchez, Alcalde Regidores y Procurador del Comun Constitucionales de dicha Ciudad.

Se hizo lectura y quedó enterado el Ayuntamiento de una orden del S.or Gefe Político interino fecha seis del que rige conforme al Decreto de S.M. sobre el Lema y Lenguo del papel sellado que se imprima en lo sucesivo, y la nota de habilitacion que ha de estamparse en el ya impreso y distribuido. De otra del mismo Sor fecha ocho del propio del Decreto de S.M. para que por ningun motivo hagan uso de los caudales de Correos las Autoridades y Gefes Militares, quedando su recaudacion al cuidado exclusivo de los Empleados del Ramo como su destino á los objetos de su institucion. De otra del mismo Señor fha otro del propio de los Decretos de S.M. uno para que ingresen en el Credito Publico los productos del Lago y Dehesa de la Albufera y la de la Alcudia: Otro para que entre desde luego dicho Establecimiento en la Administracion de todas las Encomiendas Militares de los Estados de la ultima Duquesa de Alba: Otro para visitar á los Reos Militares que se hallen presos; y otro sobre la instalacion del Tribunal de Guerra y Marina.

Vistas las razones que han dado los Señores Regidores y Procurador encargados de inquirir por las Matrículas Parroquiales ultimas el Vecindario de la de esta Ciudad con relacion á las Juntas que han de celebrarse en el dia treinta del que rige para nombrar los Electores que hayan de concurrir en el dia siete de Mayo proximo á la de Partido á fin de hacerlo de los que con respecto á Diputados de Cortes y de la Diputacion de Provincia le toquen: Y hallandose por ellas que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820

todas las ~~Provinciales, digo~~, Parroquias pueden nombrar su Elector con once Compromisarios segun la instruccion que gobierna; pues todas pasan del numero de ciento cincuenta Vecinos sin llegar ni exceder al de trescientos, excepta la de S.n Juan que solo tiene treinta y nueve, se acordó que con efecto todas ellas, excepta la de San Juan, nombren por su Eleccion en dicho dia al tiempo de las Misas populares con arreglo á instruccion: Que la de San Juan se reuna con la de Santa Maria su limitrofe para nombrar entrambas un Elector por no alcanzar á mas el Vecindario total de ellas, congregandose aquella en esta desde el principio del acto para proporcionarla el suyo influso y parte en la eleccion de Secretario y Escrutadores, deviendo votar por separado el nombramiento de Compromisarios en aquel Sitio comun, de los quales la tocan dos y á Santa Maria nueve. Eligió S. E. para asistir á dicha Junta Parroquial la de Santa Maria de que es Feligres, y echandose suertes por cedulas para la asistencia de las otras cinco entre los cinco Señores Regidores que hay Jurisdiccionados, tocó la de San Nicolas al Señor Lor.do D.n Agustin Gomez Blasco, la de S.n Pedro al Señor D.n Fran.co Lambe de la Plata, la de S.n Martin al S.or D.n Manuel Garcia Monge, la de San Esteban al S.or D.n Miguel Martin Esteves, y la del Salvador al S.or D.n Vicente de Sambade. Hecho esto se determinó q.e dichas Elecciones Parroquiales se anuncien y celebren con iluminaciones y repiques generales de campanas en las noches del Veinte y nueve y treinta del que rige, haciendose señal singular al tiempo de las Misas Populares, pasandose el Correspondiente Oficio al Señor Provisor y Vicario general Ecco de esta Ciudad para la invitacion de los Señores Parrocos a la asistencia segun se previene en la Constitucion Politica, y ordenes conducentes a los repiques, Misa Solemne de Espiritu Santo, y discurso correspondiente a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

circunstancias con las demas preparaciones del Caso, pu-
blicando por Vandos en la Plaza de la Constitucion, y en
Sitios Parroquiales de costumbre en el Domingo Veinte y tres
del actual, con encargo de la asistencia a los Feligreses que
y de que si alguno tubiere que ausentarse para el dia
de las Juntas o estubiere enfermo y sin disposicion de poder
desempeñar el Concepto de Compromisario (que no se espresa en
el Capitulo tercero titulo tercero de la Constitucion deva re-
caer entre los presentes) lo avise con tiempo al Señor Pre-
sidente de su respectiva Parroquia; Añadiendose que la de
Partido ha de celebrarse en el dia Siete de Mayo proximo
en las Casas Consistoriales de esta ciudad; Y en fin dandose
a Cada Señor Presidente Certificacion de su respectivo con-
cepto en las Parroquias, y del numero de Electores y compro-
misarios que segun su Vecindad a cada una toca con espre-
sion a S. E de lo dispuesto con respecto a Santa Maria y
San Juan.

Visto el Oficio del Sor Juez de Leras fecha de ayer sobre
composicion de uno de los Calabozos de la Carcel que dice se
halla hunido, se llamo al Maestro Albañil de Ciudad Fran.co
Hoyo, y se le dio inteligencia y encargo de que reconozca al
punto dicho Calabozo, e informe y haga sin dilacion lo posi-
ble a su Sanea.

Vistos los Memoriales de Antonio Marcos y Andres
Velazquez sobre guarderia de Montes, se acordó Que se Vereben
para su tiempo.

En seguida comparecio Miguel Bonifacio Guarda que
fue de los Montes de esta Ciudad en la Epoca pasada constitucio-
nal, y habiendo espuesto que los Pueblos de la inmediacion de los
Pinares del Tietar se atribuian su cuidado y manejo y le impe-
dian el Celo y funciones, quedó encargado por ahora en Velar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERD.IN VII.D.G. HISP.ET IND.REX — Año de 1820

sin comprometerse en choque con dichos Pueblos hasta que se consulte el punto y se obtenga declaracion, para lo qual se encarga al Señor Regidor D.n Agustin Gomez Blanco de registrar las ordenanzas Municipales antiguas é informar quanto de ellas resulte sobre Pinares y todo lo demas que pueda inquirir conducente á la materia.

Habiendose espuesto por el Señor Regidor D.n Vicente de Samblade el exceso con que se penaba á los Ganados que se aprehenden y acorralan, llamando la atencion sobre el pulso y prudencia conque esto devia mirarse y lo tratan las ordenanzas antiguas, se acordó que se inquiera por el Sr. Regidor D.n Agustin Gomez Blanco lo que dichas ordenanzas disponen en la materia, y todo se exija lo que ellas prescriban, publicandose así por Bando y dandose inteligencia á quien corresponda.

Habiendose que en los años de mil ochocientos doce y trece se discutio trató y acordó sobre á quien pertenece la presidencia, asistencia y Secretaria de la Junta llamada del Monte alto, se dispuso que el presente Secretario registrare dichos acuerdos é informare con la brevedad posible quanto sobre la materia de ellos resulte.

Sin perjuicio de determinar lo conveniente sobre Libro que corresponda para las Juntas Electorales de Parroquias en orden á eleccion de Ayuntamiento, y de Diputados de Cortes y Provincia, se dispuso que á costa de los Propios se forme y prepare desde luego en cien pliegos comunes el que deve servir para la Junta Electoral de Partido en Siete de Julio proximo.

El Sor. Procurador del Comun repitio parte de estare trabajando segun lo permiten las circunstancias de escasez en Artifices de esta Ciudad en la preparacion de la Piedra Marmol des-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tinada á Lápida de la Constitucion, añadiendo hallarse concluida la tabla provisional en vez de Lápida con la decorosa pintura que ha podido proporcionarse, y que solo restaba el que se enjugare la pintura para poder colocarla; y enterado el Ill.re Ayuntamiento y encargando al Señor Procurador toda la posible hermosura y magnificencia posibles con respecto á la Piedra Marmol dispuso que se procurare el enjugue de la pintura de la provisional hasta el Lunes diez y siete del actual, en cuya mañana, y en acto de Sesion, ya enjuta y seca, sin peligro de que ni el calor del Sol, ni el chorrigo delas aguas la afeasen, se coloque al medio del frente del Balcon de Consistorio tomandola con respecto y conduciendola desde la Sala interior á dicho sitio los dos Maceros Vestidos con el trage de Gala, acompañando el Ayuntamiento formado hasta el Balcon de Consistorio en que permanecerá durante la Colocacion, en cuyo tiempo Manifestará la Campana de Ciudad con toque sincesante el jubilo, la dignidad é importancia propias dela operacion.

Habiendose caido en que se acerca el tiempo de distribuir por la tara ó Sematáx en Subhasta las Yerbas de Verano y Agosto de Propios y Arbitrios se dispuso, que se indague de D.n Ventura Delgado las que estén en disposicion, y si no estan taradas se taren por los Peritos nombrados á principio de año; é indagado se publique por Vando desde hoy, y se fije Edicto en el dia si fuere posible invitando á los Vecinos Ganaderos para su Concurrencia en forma hasta el Lunes Veinte y Quatro del que rige en cuya mañana se distribuiran, con apercivimiento de que no solicitandolas se Subhastaran en el mejor postor.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

S. E. y dos Señores Regidores segun costumbre, de que yo el Secretario certifico.

Llamosa la Vega y Villa Nueva — Blanco — Plata — Ante mi Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordin.ª de 17 de Abril

En la Ciudad de Plasencia, á diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar sesion ordinaria los Señores siguientes.

El Excmo Sor D.n Fran.co Javier Sanz de la Vega y Villanueva = El S.or Lic.do D.n Aquilino Gomez Blanco = El S.or D.n Francisco Sancho de la Plata = El S.or D.n Manuel Garcia Monge = El S.or D.n Miguel Martin Estevez = Y el S.or D.n Baltasar Sanchez, Alcalde, Regidores, y Procurador del comun Constitucionales.

Asi reunidos, y antes de empezarse la Sesion se condujo desde la Sala interior hasta el Balcon de Consistorio, y se colocó en medio de su frente la Tabla provisional dispuesta en vez de Lápida de la Constitucion con entero arreglo en todo á lo acordado en esta Sesion anterior; y hecho, se determinó, que se publicase lo resuelto en orden á dicha Tabla provisional, y el estado en que se hallaba la Lápida permanente, y que de to-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do lo acordado y obrado en la materia, y de lo que sigue practicandose con respecto á la permanente, se extienda y remita por el Correo de mañana Certificacion completamente relacionada al Sor Gefe Politico de la Provincia.

Se hizo lectura, y quedó enterado el Ayuntamiento del Decreto de S. M. fecha veinte y nueve de Marzo comunicado por el Sor Intendente como Gefe Politico interino sobre que instaladas las Diputaciones y Ayuntamientos Constitucionales, cesen las Juntas Principales, las de Partido y Pueblo de Estadistica y Repartimiento en sus funciones, entregando sus papeles y trabajos las Principales, y de Partido, á las Diputaciones Provinciales, y las de Pueblo á los respectivos Ayuntamientos.

Visto un Memorial de Maria Cintado Viuda de Antonio Perez solicitando que por los meritos y servicios de sus difuntos Padre Sebastian Cintado, y Marido, en tantos años de permanencia y asistencia en el Hospital de la Merced, y en atencion tambien á su Viudedad, y á la Promesa que hace de corresponder al favor por si, y con el auxilio de su hijo casado Domingo Perez, Viviente en su Compañia, se la continue en la permanencia de dicho Hospital, se resolvió como se pedia.

Visto otro Memorial de Andres Velazquez solicitando se le atienda para continuar en el cuidado de los Montes bajo las ordenes del Guarda Miguel Bonifacio aun que sea sin Sueldo hasta la resolucion que haya de regir en la materia, se acordó que se le tenga presente con particularidad entre otros qualesquiera pretendientes para su tiempo: Y que si quiere acompañe á Miguel Bonifacio en el cuidado y celo segun y como se

Publicado 24 ord.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

ha encargado á este; pero sin Sueldo, ni esperanza de él lo menos por ahora, y hasta que consultado este punto se obtenga la resolucion conveniente, y se vea el plan que pue de adoptarse en el Ramo.

Y yo el Secretario manifesté lo resultante en quanto á Presidente, Individuos y Secretario de la Junta de Monte Alto en lo que habia podido registrar de los Acuerdos de mil ochocientos doce y trece; añadiendo, que aun restaban algunos que inspeccionar de trece y catorce en los quales acaso se hallarian ulteriores medidas en la materia; y oido por el Ayuntamiento, se acordó, que sin perjuicio de registrar los que faltan segun lo permitan las ocupaciones, y de acomodar la conducta al dia á lo demas ulterior que se hallare, por ahora se efecute lo mismo que yo el Secretario manifesté resultar de lo visto; y que por lo tocante á mitad de Sueldo y lucros de actuacion de la Secretaria de dicha Junta entre D.n Ventura Delgado y mi persona, se indique á aquel de un modo decoroso y pacifico para que le sirva de gobierno.

El Sor. Lic.do y Regidor D.n Agustin Ponce Blanco manifestó, que habiendo registrado cuidadosamente las Ordenanzas Municipales antiguas sobre penas de los ganados que se aprehenden y acotalan, encuentra establecida la de cincuenta maravedises por cada Res ó Cavalleria mayor que se aprehenda de dia, un doble siendo de noche, la de diez maravedises por cada Res ó Cavalleria menor aprehendida de dia, y un doble sien-

Publicado en 24 octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de noche. Y oido por el Ayuntamiento Veitero su Acuerdo sobre que asi se observe sin alteracion ni exceso y que se publique por Bando, y se dé de ello la competente inteligencia á quien, ó quienes corresponda.

Vistos un Memorial de Roman Antunez Solicitando por la tara para su ganado menor las Yervas de Verano y Agosto de la Umbria de Balcorchero, se acordó que se reserve y tenga presente para el dia de la distribucion que será el Veinte y quatro del que rige.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firman S. E. y los Señores Regidores segun costumbre, de que yo el Secretario Certifico ==

Plata

Blanco

Navarro Ray y Bello

Mueba

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Sesion extraordinaria de 19 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte, se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion extraordinaria previo aviso con expresion de objeto los Señores siguientes.

El Sor. Lic.do D.n Agustin Gomez Blanco = El Sor. D.n Fran.co Sanchez de la Plata = El Sor. D.n Manuel Garcia Monge = El Sor. D.n Miguel Martin Estevez = Y el Sor. D.n Baltasar Sanchez Regidores, y Procurador del comun Constitucionales.

Se vio un Memorial motivo de esta Sesion dado por el Procurador de este Numero Manuel Ramon Barrio en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

nombre del Sor Marques de Mixabel anunciando la proximidad de la Feria de San Marcos que se celebra en la Dehesa de San Benito de esta Jurisdiccion ordinaria en que hasta aqui ha habido un Delegado; y exponiendo que por la variacion de circunstancias, conpurencia de ellas, de que la Dehesa conste aun en este término, y de que es preciso haya una Persona que Regente la Jurisdiccion, y atienda á los casos ocurrentes, era preciso acordár lo que al Caso convenga para evitar qualesquiera resultas; y considerando el Ayuntamiento las Razones de dicho Memorial que ha parado el Excmo Sor Alcalde Constitucional para la determinacion asertada, acordó que no pudiendo asistir S. E. á la indicada Feria que va á celebrarse en la Dehesa de San Benito considerada hasta ahora en término y Jurisdiccion de esta Ciud. y que asi mismo deve considerarse al presente, designaba al Sor Regidor Dn Franco Lanuhs de la Plata para que como tal, y con las funciones auxiliatorias que prescribe la Constitucion politica de la Monarquia Española pase á presidir dicha Feria y cuidar de la conservacion del buen orden, policia, y Seguridad de las Personas, repeliendo en debida forma á qualquiera que pretenda intrusarse en el indicado acto y funciones exclusivamte propias del Excmo Sor Alcalde Constitucional de esta Ciudad, y de los Señores Regidores de ella como sus auxiliadores y protestando toda intrusion, y exceso en la materia, y la quesa correst-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondiente á la Autoridad Superior que competa; para cuyo efecto en el Caso pedirá como puede, tomará y trahe-rá el Conducente Testimonio, y se le habilitará con certi-ficacion en este Acuerdo que le sirva de Credencial.

Visto otro Memorial de D.n Juan Pabon Maestro de primeras Letras aprobado de esta Ciudad solicitando se le an-ticipen tres meses para poder subsistir del auxilio de tres Reales diarios con que en fuerza de su necesidad se le atendio por el Ayuntamiento cesante: Constando al actual de que con efecto la padece, de que se le atendio con dicho auxilio por la fa-lencia del Cobro del premio que tenia sobre las temporalidades de PP. Jesuitas: Y considerando la importancia y urgencia del Servicio Publico que presta este Maestro, Acordó, que conefecto se le anticipen los meses de Mayo, Junio, y Julio á ra-zon de tres Reales diarios, dandose libramiento de su importe contra el Administrador de los Hospitales del Patronato de Ciudad y sus fondos con calidad de reintegro por los que de-ban sufrir esta carga.

Se vio la contestacion del S.or Gefe Politico reivindi-cando el Certificado de eleccion y posesion de este Ayuntamiento que se le remitio con fecha del Siete, y que deven proporcionarse por Madrid los Decretos, ordenes y papeles Constitucionales que se le indico faltaban aqui por las ocurrencias pasadas, y espera que tampoco hay en el Gobierno de su cargo. Quedó enterado el Ayuntamiento y la mandó unir al Expediente de Eleccion y posesion, acordando encargar como encargó por medio del S.r Regidor D.n Manuel Garcia Monge en Madrid dos Ejemplares de la Constitucion, y una coleccion de Decretos de las Cortes para que sirban en la Sala de Consistorio y en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Secretaria; todo á costa de los Propios á quienes corresponde este gasto.

Y yo el Secretario manifesté q. la taracion de Yerbas otoñenas y Agosto mandada practicar por los Peritos nombrados á principio de año no podria hacerse asi por que el uno de ellos residia fuera D.n Vicente de Sambade hoy Regidor; y oido, se dispuso que la practicase solo mediante la costa entidad, el otro Perito, que era Vicente Izquierdo.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firman tres Señores Regidores segun costumbre, y que yo el Secretario Certifico =

Blanco — Plata — Monje

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 21 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordinaria los Señores Siguientes.

El Excmo Sor D.n Fran.co Javier Sanz de la Tray y Villanueba = El S.or D.n Miguel Martin Esteves = El S.or D.n Vicente de Sambade = Y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor Dn Baltasar Sanchez, Alcalde, Regidores, y Procurador del Comun Constitucionales.

Se vio la Orden del Sor Gefe Politico fecha diez y seis del corriente y la Copia del Recurso de extrañeacion del Sor Regidor Dn Manuel Garcia Alonso, que el Esmo Sor Alcalde pasa al Ayuntamiento para el informe que exige el Sr Gefe Politico; y meditado el negocio se acordó que conforme à las instrucciones dadas y reflexiones tocadas en el Acto se entienda el informe que al Ayuntamiento corresponde, y se traiga à la Sesion proxima para que visto y aprobado si no hubiere que reformarle, ó reformado en lo que deba serlo se tire en limpio y se dirija por el correo del Martes veinte y cinco poniendolo en Manos de S. E.

Se vio el aviso que con fecha diez y siete del que rige hace el Sor Alcalde primero Constitucional de Badajoz sobre hallarse reimpresalada alli la Junta Provincial de Censura con lo demas que expresa. Y de todo ello quedó enterado el Ayuntamiento por lo que pueda tocarle.

Se vio un Memorial del Gremio de Labradores de esta Ciudad solicitando que por tener ya mas de doscientas Yuntas se les adjudique la Umbria de Balcorchero como está prevenido para el Caso en la Concordia antigua del Gremio con la Ciudad; añadiendo que entretanto y en todo evento se les concedan por la tarde las Yerras de Verano y Agosto de dicha Umbria. Enterado el Ayuntamiento acordó, Que en quanto à lo primero pase el expediente à los Señores Regidores Dn Agustin Gomez Blanco y Dn Manuel Garcia Alonso, para que con inspeccion de la Concordia, y con las noticias conducentes que adquieran, informen à su Continuacion lo que se les ofrezca y parezca; y que en quanto à lo segundo se tenga presente para el dia de la distribucion de citadas Yerbas, que será el Lunes proximo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sevio buena sin perjuicio la tasa hecha por Vicente Yaquierdo delas Yerbas de Nezano y Agostino dela Stumbria de Valcarchero Corso delas Barzagona y Cotos de Cerrucejo Navarebrera y Valdio contiguo unias que parece se hallan vacantes, y en disposicion de beneficiarse: Ve acordo que con arreglo á ello sino huviere justas reclamaciones se proceda en la adjudicacion alos Vecinos, ó en la subhasta en defecto de pretencion de los.

Previo permiso entro el Escrivano de este numero Don Ventura Delgado Garrido, é hizo notorio al Ayuntamiento un auto del Señor Juez de letras de esta Ciudad fecha de ayer comminatorio de apremio en el Espediente sobre Yerbas delas Marradas dela Deherilla. Quedo entterado y en disponer el despacho y debolucion del citado Espediente=

Asi se continuo esta Sesion cuya Acta firman S.E. y por Señores Regidores segun costumbre de q.ⁿ el Secretario Certifico=

Ramon de la Hay y Villa nueva

Estevez

Baltasar Ortiz Sanchez

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 24 de Abril

En la Ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quatro de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Comistorio à celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes=

El Señor Licenciado D.n Agustin Gomez Blanco= El Señor Don Manuel Garcia Monge= El Señor Don Miguel Martin Estebez= y el Señor Don Baltasar Sanchez Regidores y Procurador del Comun Constitucionales=

Se dio entrega al Ayuntam.to y quedo enterado de la Circular numero cientto noventa y quatro, de otro impreso de la distribucion de partidos de la Provincia que el Señor Gefe Político con minba de veinte y cho del que rige ha dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Constitucional por el Correo de hoy; eigual diligencia se practicò con el duplicado del Manifiesto de la Junta Provisional fha. veinte y quatro de Marzo ultimo, y del Suplemento de las instrucciones para la eleccion de Diputados de Cortes que el mismo Señor Gefe político con minba de diez y nueve del que rige acordada con la Junta preparatoria dirige à S.E. por el propio Correo.

Se vio y quedo aprovado el borron del informe sobre el recurso de la Ahonestacion del Señor Regidor Don Manuel Garcia Monge; disponiendose que se reserve se tire en limpio y se ponga en manos de S.E. p.a el Ambio por el Correo proximo=

Se vio la contestacion dada por la Junta preparatoria con fha veinte y uno del que rige al oficio que se le dirigio con la de diez del mismo en razon de las observaciones hechas sobre el numero de Electores designado à la Parroquia; y se mando unir alos antecedentes p.a inteligc.a y satisfaccion de la Junta Electoral que hade celebrarse en los dias siete y ocho de Mayo proximo=

Vino el Memorial de Pedro Fernandez Serrejon Vecino de la Perradilla solicitando licencia para cortar doce Pinos que dice necesita para una obra en su casa, se acordó: Que el encargado Miguel Bonifacio informe a su continuacion que licencias podran concederse atendido el estado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

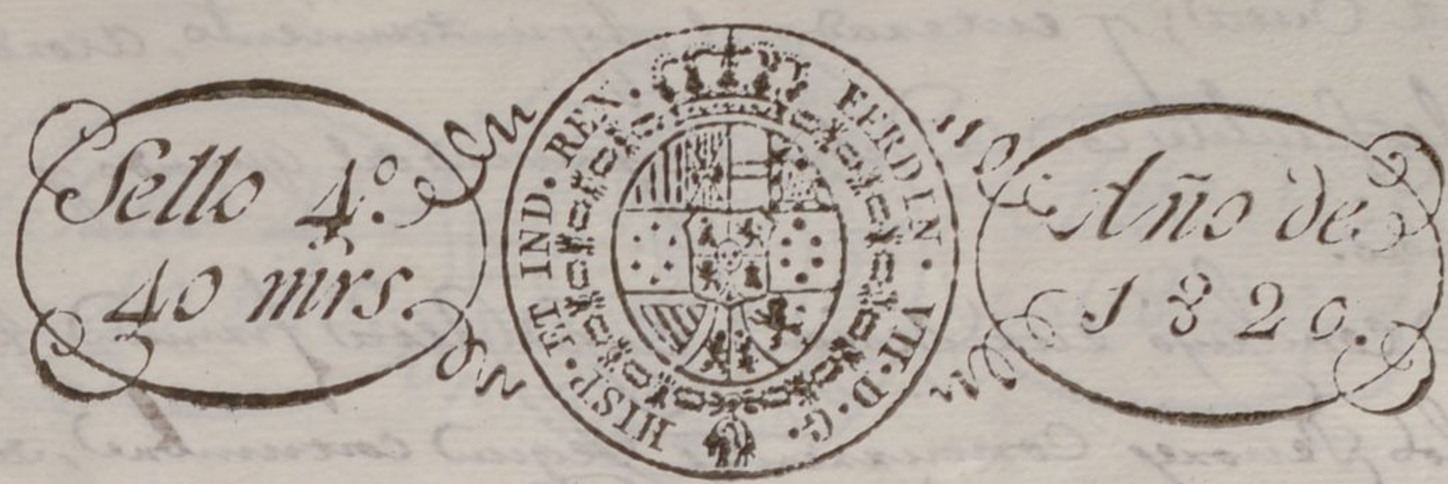

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

los Pinares, y en que sitio, y con que calidades convendrá darlas por ahora.

Tratose de adjudicar las Yerras de Verano y Agosto ya tasadas; y notandose que solo se han pretendido las de la Umbria de Valcorchero por el gremio de Labradores, y por Roman Antunez: no siendo posible acomodar simultaneamente en ellas á unos y otro: y deseando el Ayuntam.to proceder en la materia del mejor modo, con la mayor paz, y sin disgustos de las partes, acordó: Nombrar á los Señores Regidores D.n Agustin Gomez Blanco, D.n Manuel Garcia Monge, y D.n Miguel Martin Estevez para que juntos en esta noche en la casa del primero, llevando consigo la tasa y los Memoriales, é intimandose á Francisco Elvira Mayordomo del Gremio de Labradores, y á Roman Antunez la concurrencia ante dichos Señores, se procure conciliarlos, informando lo que resulte; y en quanto á las del Ejido de la Baragona y Coto de Cerrucejo, Navacebrera, y Valdio contiguo tambien vacantes y tasadas y no pretendidas que se saquen á publica Subhasta, y se rematen en el mejor Postor.

Yo el Secretario manifesté que el S. Juez de Letras de esta Ciudad y Partido pedia testimonio del juramento prestado para cumplir con el decreto de S. M. de veinte y quatro de Marzo ultimo que alli habia franqueado y exhivio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Vista; y enterado el Ayuntamiento, acordó: que se le facilite con la debida expresion el quando y como se hizo.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya Acta firman los de los Señores concurrentes, segun costumbre, de que yo el Secretario Certifico =

Blanco — Monge — Esteves

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 28 de Abril

En la Sala de Ayuntamiento a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio a celebrar Sesion ordinaria los señores, q. siguen = El Como Sr. D.n Franco. Javier Sanz de Latum y Villanova = El Sr. Lido D.n Agustin Gomez Blanco = el Sr. D.n Franco. Lancho de la Plata = el Sr. D.n Manl. Garcia Monge = el Sr. D.n Mig.l Martin Esteves = y el Sr. D.n Balthasar Diez Alcalde = Regidores, y Prox. del Comun Constitucional.

Un tanto restablecido de sus achaques D.n Ramon Maximo Espartal electo Regidor primero concurrio a Consistorio, y prestando en manos de S. E. ante mi el Sric. el juram.to prevenido en el articulo trescientos treinta y siete de la Constitucion, fue posesionado, y colocado en el asiento de tal Regid.r primero quieto, y pacificam.te de lo q. se le mandó dar certificacion, si la pidiere.

Visto el informe, q. hace Miguel Benifacio con motivo de la solicitud de doce pinos hecha p.r Pedro Fernz. Serrejon de la Serradilla, se acordó: q. p.r economia en conservacion del Monte se le libre reducida a solos seis de los doce q. pide, extendiendose

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

sobre el Pinar de la Baragona de este termino en los Prados en que se hacia por los años de mil ochocientos doce, trece, y catorce, con la añadidura de que por cada pie se quiten cinco mrs.

Se vio un oficio del Sr. Juez de letras fha veinte y cinco de este sobre traslado conferido al Ayuntam.to en el Expediente de yerbas de las Marradas de la Dehesilla. Quedó enterado, y se dio oir al Agente p.a recoyente, y examinarle.

Visto un memorial de d.n Juan Gonzalez Alonso Fieltoldano de salen, q.e ha sido en esta ciudad, nombrado por S. M. refiriendo (en fha de hoy) q.e aun hecha cargo la ciud.d de este Artículo, continuó el Ayuntam.to por su mano el despacho al por menor: que se ha publicado no se haga novedad en el systema de Ventas: y q.e con rapidez se le ha quitado este encargo, con lo qual ha quedado expuesta su opinion, y la conducta, que por espacio de veinte y seis años ha tenido: y solicitando que a continuacion se sirva el Ayuntam.to poner su informe con relacion a la conducta suya, su buena fama, y opinion, extension a que se dejaba en su poder el valor de sales de meses enteros, y nunca hubo falta, ni detencion en la entrega quando se le pedia: y q.e examinado asi, se le devuelva p.a su seguridad, y credito de sus buenos servicios, se acordó: informar a continuacion, expresando, q.e el Ayuntam.to Actual tan solo tiene noticias de q.e el producto de la sal se ha entregado con exactitud por el recurrente mientras corrió interina, y tacitam.te con distribuirla por menor: y que asi entendido

ES 10148.AMP 01.01.01.001

por certificacion a seguida el memorial, se le devuelva, como lo pide.

Visto otro Memorial de Ramon Escalante solicitando que se le permita vivir la Cara Alondiga hoy sin uso, se acordó dar y dio encargo al Sr. Regidor Dn. Miguel Martin Luevez para que inspeccionando el Estado de dicha Cara informe lo que se le ofrezca y parezca sobre esta pretension.

Visto otro Memorial de Joaquin de la Cruz solicitando concession en data del terreno que hay desde el primer cubo á la izquierda como se sale de la Puerta del Sol para construir una Casa se acordó reservar el Decreto correspondiente hasta que oficiandose á la Comunidad de Dercabros p.a que dentro de ocho dias exiva si tiene algun titulo de pertenencia de aquel terreno con apercibimiento de que no lo haciendo se destinara y distribuirá p.a Caras, se vea el resultado.

Visto el informe dado por Miguel Bonifacio con motivo de la Solicitud de doce pinos hecha por Pedro Ferez Serrejon Vez.o de la Serradilla, se recordó la necesidad de proporcionar datos de las ordenanzas y demas que pudieren adquirirse para hacer la consulta y representacion competente sobre pertenencia del manejo de los Pinares.

Visto el Oficio del Administrador de Rentas sobre colocar almacen de polvora en un Lequero inmediato á la Portaleza se acordó contestar que por su proximidad á otros, á la Ciudad, y á caminos y Paseos publicos se encuentra reparo, pues que esto ofrece mil peligros.

Visto otro Oficio del mismo sobre si se incluyeron en el Vecindario de Sal trescientos dos Vecinos excluyos del Repartimiento de Contribucion se acordó contestar, que los encargados en aquel Vecindario prevenidos de ejecutarlo con toda exactitud é integridad comprehendieron en el sin exclusion alguna á todos los que entonces hallaron con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

la Calidad de Vezinos.

Trato de formar Secciones para el mejor desempeño de los Cargos del Ayuntamiento una por meses, y otra por año, y se acordó que la que entienda en negocios de guerra y abasto de Carnes sea de turno mensual empezando ahora en Mayo y Sumo Dn. Ramon Esparzal y Dn. Miguel Estevez: en Julio y Agosto Dn. Agustin Blanco y Dn. Manuel Monse: en Setiembre y Octubre Dn. Fran.co Plata, y Dn. Vicente Sambade; y sorteando en Noviembre y Diciembre los dos primeros.

Para Cañeria y Obras Pias se nombró por año a Dn. Agustin Blanco y Dn. Francisco Plata, con encargo de intervenir en un Quaderno las entradas y Salidas para tener siempre á la vista el Estado de sus fondos, de lo qual se haga mérito en los Libramientos, y el Administrador á quien se dé inteligencia lo esente así en los recivos.

Para Propios y Arbitrios se nombró por año á Dn. Manuel Monse y Dn. Vicente Sambade.

Para Alondiga se nombró por año á Dn. Ramon Esparzal y Dn. Miguel Estevez.

Y para policia se nombró por año á Dn. Manuel Monse y á Dn. Baltasar Sanchez.

Presentadas por el Administrador Dn. Antonio Monzeno las quentas de Cañeria y Obras Pias correspondientes al año de mil ochocientos diez y nueve se acordó, que paren á inspeccion é informe de los Señores Regidores Dn. Agustin Gomez Blanco, y Dn. Francisco Lamas de la Plata que componen la Seccion nombrada para entender en dichos Ramos.

Así se concluyó esta Sesion cuya Acta firman *S.E. y los de el

de los Sres. Regidores concurrentes con el Sr. Regidor primer por razon de su Juramento y posicion, de que yo el Secretario Certifico = Entre reng.s = S. E. y = Sum.do = dos = Vale =

Zamora la Vega y Orta — Flores — Plata

Antonio Juan Rodriguez del Castillo

Adiv.a de 1.º de Mayo. En la Ciudad de Plasencia á primero de Mayo de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar sesion ordinaria los Sres. siguientes.

El Excmo. Sor. D.n Fran.co Xavier Sanz de la Tras y Villanueva = El S.or D.n Ramon Maximo Sparral = El S.or Doz.do D.n Agustin Gomez Blanco = El S.or D.n Fran.co Lambio de la Plaza = El S.r D.n Manuel Garcia Monge = El S.r D.n Miguel Martin Estevez = Y el S.r D.n Baltasar Sanchez, Alcalde, Regidores, y Proc.or del Comun Constitucionales.

Se vio un oficio fha veinte y ocho del proximo Abril del S.r Intendente de esta Provincia noticiando que segun aviso del Excmo. Sor. Capitan General de esa se situarse en esta Ciudad el Regim.to Infant.a voluntarios extraogn., á quien previene se facilitenen los auxilios de ordenanza. Quedó enterado el Ayuntam.to y dirigiro, que para los fines conducentes se dé inteligencia de él á D.n Ventura Delgado.

Con motivo de la Contestacion del Cabildo fha veinte y ocho del proximo Abril relativa al oficio que le pasó S. E. sobre que el dia seis seria el segundo y ultimo de la Junta Electoral del Partido, se reflexionó sobre la prevencion del art.o 5.º del Decreto de S. M. de veinte y

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1820

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

del corriente año ultimo, y sobre los contenidos al capitulo quarto titulo tercero de la Constitucion Politica, y pareció al Ayuntam.to en virtud y todo ello muy arreglada á la letra de dichas prevenciones y la idea formada sobre que el citado dia ocho sea el segundo y ultimo de la Referida Junta Electoral.

Se Vio el Segundo Memorial de ~~Manuel, Pedro~~, y ~~Jose~~ Roman Martinez Vecino y Ganadero de Cabrio en esta Ciudad insistiendo en la Preferencia de que se le adjudiquen las Yerbas de Verano y Agosto de la Umbria de Valcorchero por las razones que expresa. Con este motivo anunciaron los Sres Regidores Dn Agustin Gomez Blanco, Dn Manuel Garcia Monge, y Dn Miguel Martin Trevez Encargados de conciliar á esta Parte con el Mayordomo del Gremio de Labradores en Sesion de Veinte y quatro de Abril proximo que no habian podido lograrlo, y que en vista de lo expuesto por una y otra Parte se inclinaban á que la Boyada fuere preferida; y con presencia de todo Acordó el Ayuntam.to Suspender la resolucion hasta que Vista detenidamente la instruccion de Propios y Arbitrios, la Ordenanza Municipal que parece designa cierto Tenreno para Lazareto de los ganados enfermos, y un Pleito analogo al Caso que se dice haber Escritoriado, por el Sr Regidor Dn Agustin Gomez Blanco, y el Sr Pror del Comun, pueda con esta informe decidirse oportunamente este punto.

Habiendose recordado la necesidad de pagar el Sue-

do ofrecido á D.n Ruttario Carado Oficial de pluma que por ahora se halla invertido segun resulta de la Seccion de Siete de Abril proximo, se acordó pasar Oficio al Depositario de propios para que en su virtud sin mas requisito hasta nueva orden y bajo su responsabilidad de todos los individuos ayuntamiento satisfaga al Ofrecido el Sueldo asignado mensual y provisionalmente del fondo de propios hasta que se fije el á que corresponde este pago.

Con motivo de celebrarse mañana en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad el Aniversario decretado por la Junta del dos de Mayo de mil ochocientos ocho en Cadiz se acordó asistir en Cuerpo de Ciudad y convidar por Oficio dirigido al S.r Comandante de Marina á los Señores Jefes Oficiales y Cadetes de esta Plaza con designacion de hora para que se sirvan reunirse y concurrir en Cuerpo con el Ayuntamiento.

Se entregaron á el Ayuntamiento los Exemplares correspondientes de las Circulares numero cienco noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho; y Vista se convino en que por lo respectivo á la noventa y siete nada hay que manifestar por quanto aquí no se ha hecho novedad en el Sistema vigente de Rentas. Que tampoco ocurre cosa que disponer sobre el abolimiento y cesion de los derechos de Patrimonio que toca la noventa y seis por quanto aqui ninguno se conoce de dicha clase. Que en quanto al Voto de Santiago se nombra por Depositario de lo que aquí y en el Partido se recaude, é igualmente de lo que se colecte por la Suscripcion á favor de las Familias desgraciadas de Cadiz á D.n Juan Manuel Farina Monge: que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

se Oficie con esta indicacion á D.n Manuel Paredes Molinos Racionero Prebendado esta Sta. Yglesia Catedral para que como encargado que fue en el año anterior de la Subhasta en este Pais se sirva manifestar con la brevedad posible quien fue el Arrendatario de este Partido y dar las noticias que pueda con respecto á los atrasos en que se halle vencidos hasta el nueve trimestre ultimo: que se publique luego en el Sitio de estilo con la misma indicacion, y con una invitacion energica Relativa á la Suscripcion de Cadiz, fijandose el correspondiente Edicto igualmente invitatorio para dicha Suscripcion y la de los prestamos gratuitos á cuenta de la contribucion que deben entregarse en la Depositaria de Rentas de esta Ciudad; y en fin, que con respecto á una y otra se Oficie en la manera conveniente al Ill.mo Sr. Obispo de esta Ciudad para que se sirva invitar á las Comunidades Cuerpos Colegiados e Individuos Eclos capaces de contribuir prestando por su parte como se de esperar, y encargando á los Parrocos frecuentes y vivas exhortaciones en sus respectivas Yglesias con anuncio del depositario de la Suscripcion de Cadiz para entera publicidad y el mas copioso fruto de esta medida piadosa, exigiendo aviso del recibo; no disponiendose mas por lo tocante á la Ciudad en quanto á los atrasos de que trata la noventa y ocho por quanto aqui ninguno hay segun informaron los Señores Regidores d.n

Agustin Blanco y Dn. Franco. Plata: y añadiendose por lo relativo á las observaciones de los vicios del Sistema de Rentas y modo de remediarlos que cada uno de los Individuos del Ayuntamiento trabaje y traiga á las Sesiones sucesivas las Memorias que pudiere para en su vista y tomando lo que mejor parezca en todas y cada una desempeñar el Ayuntamiento el encargo que se le hace: que se haga saber á Dn. Franco Manse y se le de la correspondiente certificacion de su nombramiento si la pidiere, y de vista de los Exemplares para que pueda extraer de ellos lo necesario á su gobierno y manejo.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman S. E. y los Señores Regidores segun Costumbre de que yo el Secretario Certifico = Testado = Manuel, Pedro, y Jose = No Vale =

Somaorlatra y Villa Nueba — Blanco — Plata

Antonio Juan Rodriguez del Castillo

Palabra del "2" de Mayo

En la Ciudad de Plasencia á dos de Mayo de mil ochocientos veinte al tornar el Aniversario celebrado en la Santa Yglesia Catedral de ella por las victimas Sacrificadas en Madrid en dos de dicho mes de mil ochocientos ocho tubieron palabra en convirtorio los Sres que Siguen.

El Ymo Sor Dn. Franco Xavier Sanz de la Cruz y Villameba = El Sr. Liz.do Dn. Agustin Gomez Blanco = El Sr. Dn. Franco Lamho del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Plaza = El Sor Dn Manuel Garcia Monge = El Sor Dn Miguel Martin Estevez = El Sor Dn Vicente de Sambade = Y el Sor Dn Balthasar Perez Alcalde, Regidores y Procurador del Comun constitucionales.

Fue el motivo un Memorial de Manuel, Pedro, y Jose Conejero y Antonio Trujillo Ganaderos de Cabrio de esta Ciudad en que por razones en favor de Roman Martinez, y en interes de sus propios ganados solicitan no se remueba el de aquel de la Umbria de Balconchero al coto de Navamosada en que existen los suyos que podrian inficionarse del contagio que padece el de Martinez. Y visto con lo que dieron los Señores encargados sobre que no obra el Pleito analogo de que se habló en Sesion de ayer, y que con efecto esta en el coto de Navamosada el Lazareto destinado para los ganados enfermos que deben colocarse alli sin espera ni estorbo alguno luego que se save de su enfermedad, acordó el Ayuntamiento que pues por confession del mismo Martinez consta que su ganado está enfermo, lo que tambien corroboran los ganaderos de este Memorial, e igualmente consta que el Lazareto está en el coto de Navamosada, se haga saber á Roman Martinez que inmediatamente estrahiga todo su ganado, y le coloque en el Lazareto designado, haciendo estos otros ganaderos el lugar necesario separado, lo que se les intima; todo con el fin de guardar la Ordenanza y evitar la infeccion en las reses de labor con preferencia atendible por su mayor valor y muy directo destino á la agricultura; quedando las Yerbas del Verano y Otoño de la Umbria de Balconchero á favor de la Boyada y su Mayordomo por el precio de la tasa vaso Perro de Seguridad, á fin de que las aprovechen con la Junta precaucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se sigue el incidente de haber pastado en ella un ganado infecto. Y por quanto ademas de una Providencia acordeban tomarse otra con respecto a las resultas del contagio del ganado de Aturnez, se acordó, que Antonio Trujillo y Jose Conejero pasen á reconocerle prontamente y expongan luego bajo juramento ante S. E. que clase de contagio padece, en que clase de la patoria se sufre, si estan ó no mezcladas con otras las clases ó cabezas infectas, y que trascendencia podria tener el mal en el fruto ó producto de leche y quero con todo lo demas que como á Peritos se les ofrezca y parezca en la materia, para en vista de lo que dicen adoptar las medidas oportunas.

Asi se concluyó esta palabra, cuya acta firman S. E. y los Señores Regidores segun costumbre de que yo el Secretario certifico.

Samora Ayz y Villa — Barrio — Casa

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Sesion ordinaria
5 de Mayo

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil año de veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordinaria los Sres que siguen.

El Sr. Lic.do D.n Agustin Gomez Blanco = El Sr. D.n Fran.co Sanchez de la Plata = El Sor. D.n Manuel Garcia Monge = El Sr. D.n Miguel Martin Esteves = y el Sr. D.n Baltasar Sanchez, Regidores, y Procurador del Comun del Ayuntamiento Constitucional.

Se hizo entrega y lectura del Exemplar de la Circular num.

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ciento noventa y nueve y tambien se leyó una orden del Sr. Gefe Político fecha veinte y cinco del abril proximo sobre habilitacion y salida de Buques para Ultramar; de todo quedo enterado el Ayuntamiento.

Visto un Memorial del Pro Dn. Pedro Alcantara de la Flor Parro co del Salvador de esta Ciudad solicitando permiso para colocar un Balcon a resalado de la Puerta pral de su casa en la Calle de Sanchez Pelo á las Alturas de catorce Pies hasta la repisa con dos de buelo se acordo que pase á el Maestro Albañil Francisco Hoyo para que reconociendo el Sitio en que se intenta poner el Balcon, informe enseguida si la idea es arreglada, y si podrá o no concederse el permiso que se solicita para esta Obra de que se le convenga.

Visto otro Memorial de los Curas y Sacristanes de esta Ciudad solicitando la Satisfaccion de lo que dice deberseles por la Guarderia de la Isla por años que tambien dicen tiene descargados por el Sueldo de su Oficio, se acordó que con respecto á la Guarderia de la Isla esta Ciudad se halla actualmente pagado con los doscientos diez y seis reales que se le libraron en este año sin que deva ni pueda pedir mas: y que bajo este Supuesto el Depositario de Propios le forme cuenta de lo que por razon de su Oficio se le deva, y de lo que el deva por el Corral de Comedias que ha tenido arrendado, y se le pague o cobre lo que resulte.

Se vio la licencia absoluta dada a Geronimo Izquierdo Sdo. de la Comp.a Segunda del Batallon Infante. Ynfant. de Valencia por Dn. Manuel Reig su Coronel expresiva de haber cumplido el tiempo de su empeño, fechada en Guadalcanal á veinte y quatro de abril del pasado con el numero Seiscientos veinte y uno. Y hecho como queda en esta acta el correspondiente merito de ella se mando devolver esta

ginal con vista de su tenor y mérito si la parte lo pidiere.

Se vio la contestacion de D.n Manuel Paredes y Molino al Oficio que se le pasó en tres del que rige sobre razones al Voto de Santiago en virtud de la Circular número ciento noventa y seis y se acordó comunicar este pasaje y sus resultas al S.r Gefe Político con insercion á la letra de la siguiente.

Así se concluyó esta sesion cuya acta firman los Sres Regidores segun costumbre, de que yo el Secretario Certifico.

Blanco Plata Monge

Antonio Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 12 de Mayo.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Mayo de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar sesion ordinaria los señores siguientes.

El Xmo Sr. D.n Fran.co Javier Sanz de la Tras, y Villanueva = el Sr. Lado D.n Agustin Gomez Blanco = el Sr. D.n Fran.co Lancho de la Plata = el Sr. D.n Manuel Garcia Monge = el Sr. D.n Miguel Martin Cotevez = el Sr. D.n Balthasar Thez = Alcalde, Regidores, y Sr. Sindico del Comun Constitucionales.

Se entregaron al Ayuntam.to y vieron los exemplares correspondientes de las Circulares Num.os doscientos uno, y dos; y quedando enterado, dispuso se trasen, e impriman doscientos oficios invitatorios á presentarse en cuenta de la contribucion con la expresion oportuna p.a dirigirlos concretadas, y determinadam.te á las Comunidades, Cuerpos Colegiados, Individuos particulares asi Eclesiasticos como Seglares, q.e se le conviban pudientes, exigiendo avisos del recibo con las manifestaciones q.e estimen: Que se dé

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ahora al Ayuntamiento p.r medio del Señor Gefe Político noticia
de lo dispuesto y hecho, y sus ringenas resultas, y se continuen
los parages Semanales como se Encarga.

Se vio un real Decreto de Veinte de Abril comunica
do con la de Veinte y ocho al Excmo. Señor Alcalde por el Señor
Subdelegado gral. de Penas de Camara y gastos de Justicia
sobre que la Superintendencia de dicho ramo queda unida
al Secretar.o del Despacho de Hacienda. Quedo enterado el
Ayuntamiento.

Vistto un oficio fecha cinco de este del Licenciado
d.n Fran.co M.a Sanchez de Castilla Juez de letras de Aranda
de Duero, solicitando acuerdo de su Comitente en el tiem
po que aqui estuvo de Alcalde mayor, se acordo q.e se conceda
en los terminos mas amplios y satisfactorios que p.r tantos
titulos merece, trayendose el borron à otra Sesion p.a
q.e visto y aprovado se determine ponerle en limpio y firmar
mente.

Vio un oficio del Señor Juez de letras de esta Ciudad fecha diez del que rige
pidiendo tenim.to de la alteracion hecha en las penas de las rentas para su gobierno en los
casos q.e ocurran, se acordo comunicarle, q.e el negocio de la Exaccion de estas penas en na
da le taxe, como total, y exclusivam.te politico, gubernativo, y dimanado de una or
namza Municipal, vigente; añadiendo, que en lo subsecivo se tenga por inhibido
enteram.te sin conocimiento, bajo protesta en caso contrario de darlo en queja con
las Manifestaciones oportunas al Señor Gefe político, Alta Audiencia Nacional
de la Prov.a y demas Autoridades Superiores, que corresponda; y exigiendo acuse
del recibo, para los efectos convent.es.

Vio otro oficio del mismo Señor Juez de letras de igual fecha dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tando ordenes para q.e el Depositario de los Propios le pague con arreglo a
constitucion, y disposicion de posesiones lo devengado de sus sueldos desde el dia
veinte y tres del Marzo ultimo en q.e se le mandado, se acordo
Contestarle q.e el Ayuntam.to ignora de ha percibir por ahora cosa alg.a de Pro
pios, y en el caso, no sabe el quanto, ni de que Propios: que el Sueldo señalado
al otro Vara de Lemas pero como bien se conoce sobre los fondos del
arbitrio de Moneda alto de la Ciudad, y su tierra, cuya Junta aun existe, y
ag.n puede ocurrir con las generales que le parezcan.

Se leyo otro oficio del mismo Señor Juez de letras, y de igual fecha sobre
q.e se disponga el abono de una certificacion del Correo Mayo del año ante
proximo importante Doscientos treinta y ocho r.s con Veinte y ocho mar.s
q.e dice pero a manos de S.E. en fines de año, se acordó en union con S.E. que el
Esno D.n Ventura Delgado en cuyo poder se hallara probablem.te la certifi
cacion referida, la debuelba al otro Señor Juez expresandole en la Comunica
cion se hace con objeto de que la de el giro oportuno, p.a el Ayuntam.to
entiende que no debe cargarlo a los Propios de la Ciudad por no perte
necerlos, y si tocar a otro alg.n fondo Mun.al Analogo, como podra ser el de
Penas de Camara, y gastos de Justicia, en cuyo caso, como q.e dicho Señor Jue
z hoy el Subdelegado, le sera facil la Cobranza.

El Excmo Señor Alcalde manifestó al Ayuntam.to un oficio
del Señor Brigadier Don Antonio Caro solicitando q.e por su
caracter y fuero y por las pocas disposiciones de su Casa no se
le alose sino en una gran Tesa, y en vista de estas razones
se declara como se pretende disponiendo q.e se contenga asi y se
de inteligencia al Caballero Regidor Comisario de Guerra.

Se vieron y mandaron unir a los antecedentes la
comunicacion del Ultimo Señor Obispo de esta Ciudad fecha
en dos del q.e rige a los oficios pasados en tres del mismo sobre
subsidios p.a los desgraciados de Cadiz y piemontes gracias
que se encuentra, y sobre los fondos de contribucion
se entreg[illegible] al Secretario correspondiente de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Circular numero doscientos diez y nueve quedo enterado el Ayuntamiento.

Se vio el oficio y prospecto de los Editores del periodico titulado el Universal Observador Español fecha veinte y ocho del proximo Abril, y reiterando encargaban y tener presente p.ª remitirle en un tiempo los q.e le convengan cual otras ideas.

Se vio un oficio y nota fecha viente del q.e rige que para la ruta.a de la Talayuela avisando lo q.e por contribucion desde mil ochocientos diez y siete hasta mil ochocientos diez y nueve y por gastos extraditarios desde aquel hasta el veinte dicho corresponde al Partido de Semiñesa, Banquillo y Vadeguelo perteneciente a Canaria y Mizamiento delos Gallegos para veneficiarse al Propios afin de q.e en el termino de quince dias se exponga lo conven.te pues pasado se procedera a la cobranza, y p.a poderlo hacer con conocim.to dispuso la Ciudad pase a enterarse delas Operaciones D.n Antonio Monredon y Acebedo Dr. Dem.or de Canaria autorizado tambien con respecto a la de Propios, exponed y reclamad con vista lo q.e juzgare conveniente, y dar parte del resultado a la brevedad: Acuyo fin se le habilite del Pasaporte y credencial oportuno.

Vino el informe del Maestro Albañil Fran.co Hoyo sobre el Balcon q.e al frente de su casa pretende poner el Bachiller D.n Pedro Mar.a de la Flor Pacoro del Salvador de esta ciudad, en la Senior ordin.a decimo del q.e rige se acuerda conceder al Exo. y Pacoro Suplicante la licencia pedida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

qq.e p.a se reciguado en adelante se le libre certificacion lib
ral del remiso y toda diligencia siguiente en vez de carta
de Dacta.

Previo permiso entró en la Sala Commissoria
Jose Bezerro Vecino de esta ciudad, y expuso el tenado q.e
tenian las diligencias de la renuncia que hizo de su pues
to que se le havia concedido en la Plaza fuera de la
tar de la carcelería de la Villa y concesion de los q.e se fo
ran Fran.co Hernandez del pago de atrasos del canon ó pension
q.e pagaba p.r el puesto renunciado: Deseyos pues
se tuvo en cuenta de diez y seis de Abril, veinte y
ocho de Mayo, onze de Junio, diez y seis de Julio, y ve
inte y quatro de Sept.e del mil ochocientos diez y nueve;
y enterado de todo el Ayuntam.to acordó ratificar y ra
tifico lo decretado en veinte y quatro de Septiembre
con respecto ala concesion labor y plaza de Dacta
de los Puestos de Sados por Francisco Hernandez: que Jose
Bezerro pague sus atrasos arazon de veinte y
dos r.s p.r año, por no poderse hacerle gracia alguna
en el particular; y que al Depositario de Propios y
Arbitrios se le habilite si lo pidiese con certificacione
de la renuncia hecha por Bezerro y Hernandez
p.a q.e con remision á ellas en las Cuentas y en el Ter
timonio de Valores si asi conviniere se haga el re
bajo.to de los Canones ó Pensiones q.e p.r sus puestos
pagaban los dos arriba referidos, para
que de este modo haya claridad en la formacion sus
ira de Cuentas de Propios y Arbitrios, y quede firme
el testimonio ó Certificado q.e en vez de carta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Dada hade franquearse ahora á Jose Berrocoso.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.S. y los Señores Regidores segun costumbre de q. yo el Secretario Certifico =

Sazpoela Roy y Villa Lueba — Sambade — Plata

(3)

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordin.a del 15 de Mayo

En la ciudad de Plasencia y sus Salas Consistoriales hoy quince de Mayo de mil ochocientos veinte se congregaron á celebrar Sesion ordin.a los Señores que siguen =

El Señor D.n Ramon Maximo Spanal = El Señor Licenciado D.n Agustin Jorge Blanco = El Señor D.n Fran.co Lucas de la Plaza = El Señor D.n Manuel Garcia Monge = Y el Señor D.n Miguel Martin Lucas, Regidores Constitucionales

Se leyo y aprobó y mandó llevar á la prensa el limpio manuscrito de los oficios q. han de dirigirse imbitatorios al Excmo. Gral. Quesada en buena de la contribucion; añadiendose q. se saquen las firmas del Sr. Señor Alcalde y los Señores Regidores ma. arriba y la de mi Secretario, y q. se tiren doscientos exemplares

Se vio aprobó y mandó poner en limpio y original a con-
tinuacion del oficio explicatorio el proyecto de informe
sobre la conducta del Licenciado Don Fran.co Maria Sanchez de
Carilla, conservandose el R.o original.

Se vio la limitar numero doscientos tres, y se acordó
pasar oficio al Ill.mo Señor Obispo, y al Prelado de los Re-
lombenos de esta ciudad, acompañando un Exemplar, y esci
giendo conferencias de quedar enterados con Copia ó
razon bastante, y en cumplirla con debolucion de los
Exemplares. Que por lo tocante a la Escuela, luego que
haya Copia de Constituciones se pase un Exemplar al
Maestro p.a que la explique y se fije edicto a fin de que
todo Padre de Familia facilite a su Hijo el Exem-
plar en q.e se adiestren á leer; y a su tiempo se anuncie
por edicto el principio de la Explicacion, tanto en la
Escuela quanto en los Conventos y Colegios; dando
ademas al Señor Gefe Politico los partes y avisos men-
cionados q.e se prescriben.

Vista la solicitud de Manuel de la Rosa Arrendatario de
Pesos y Medidas de esta ciudad, sobre lo sucedido en los Pueblos
quando ha ido á cobrar el canon que pagan por dichos Pesos
y Medidas, se acordó q.e pase a los Señores Regidores Don Fra-
nc.o Garcia Monge, y D.n Miguel Martin Encebes para
q.e en vista del Memorial y Papeles q.e con el pre-
senta, y oyendo Verbalm.te al Interesado, informen lo
q.e se les ofrezca y parezca, y q.e p.r lo tocante a esta ciudad
se publique Bando en la Plaza p.a que Vecinos y Forasteros
concurran sin excusa por Pesos y Medidas para
las Ventas al Arrendatario, pagando la Quarta de
Arancel bajo la multa de un Ducado al q.e fuere

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

aprehendido en fraude

Vino un oficio del Sr. Juez de letras interino de esta
ciudad fecha de ayer con el qual acompaña un escrito del Alcaide
de la Carcel Jose Redondo fecha tres del actual haciendo varias
manifestaciones y pretenciones para que haga otras cosas
se reconozca y ponga la carcel en el estado de seguridad y sanidad
conveniente, á el qual proveyo en mente en la misma fha
que por lo tocante a sanidad y seguridad de las habitaciones
de los presos se reiterase oficio al M. Y. Ayuntam.to a fin de que
se sirva mandar á dos Alarifes y dos Facultativos de Medicina
que las reconozcan y proveher en su conciencia oidos los
Facultativos y Peritos lo q.e corresponda a la seguridad y sanidad,
exigiendo en el oficio que se le debuelva el escrito del Alcaide
con testimonio de lo que se acordare acerca de los Puntos con
cernientes, se determino que se haga saber al punto al Ate
dio y Circusano de ciudad y a los Maestros Serrajeros Albañil
y Carpintero de ella para se reconozca sin detenimiento todas
las habitaciones de la carcel exponiendo en seguida por
escritos lo que hallaren relativo a sanidad y seguridad de
los reparos que contemplen precisos para proporcionarlo
mano y lo otro en el caso de necesidad de ellos, con expresion
del costo que puedan tener las obras, para enviarla resolver
lo que corresponda; que se conozca lo determinado al Se
nor Juez de letras con devolucion del Escrito del Alcaide

añadiendo q.e hecha la eleccion por los Facultativos y Peritos se le dara parte delo que digan, y delo q.e en su virtud pueda acordarse y se acuerde sobre Obras y preparos con anterioridad a las inundaciones de fondos.

Se dio inteligencia y quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orn. fha veinte y ocho de Abril comunicada al Esmo. señor Alcalde en la de diez del que rige por el Señor Subdelegado general de Penas de Camara sobre que se observen con rigor las instrucciones de este Ramo, y no se de otro destino que el q.e ellas previenen a las multas que se impongan por todos los Tribunales Juzgados ó Jueces &.

Se dio inteligencia y quedo enterado el Ayuntamiento del manifiesto hecho en su vindicacion por el Esmo. señor Conde de Cartas Ferreño Capitan general de la Provincia.

Visto un Memorial que con testimonio presenta Aguirin Sanchez Vio Vecino de la Serradilla pidiendo licencia p.a ocho Pinos con objeto de poner una Biga en un lagar de su casa, se acordó concederla solo p.a seis en consideracion a la precisa economia con q.e deven tratarse los Montes de que ahora dispone la ciudad que son los del Sido de la Bazagona, y que al efecto se le espida en la forma ordinaria.

Al Memorial de Juan Alvarez solicitando Yerba de la Vegama de la Dehesa de los Caballos p.a consumo de Ataxo de Alfareria se acordo que no ha lugar mediante ser esto perjudicial a la Savor para q.e se halla destinado dicho Terreno.

Visto el oficio del señor Juez de Letras de esta ciudad fecha tres del q.e rige, exigiendo q.e el Ayuntamiento otorgue poder p.a continuar el Pleito con los Labradores sobre Yerbas de las Marradas de la Dehesilla, se acordo que con efecto se le otorgue especial para ello al Prn. de este Numero Domingo Amador.

Visto un Escrito de Don Jose Garrido Lovero de esta Vecindad solicitando informe a continuacion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

valor q.e tenga un oficio de Procurador de los Numeros que goza por Viuda de Don Miguel, y en q.e tiene concedida la gracia de nombrar Teniente bajo el servicio de la tercera parte del valor principal, se acordó, que pase a los Señores Licenciado Don Agustin Gomez Blanco y Don Vicente Sambade, p.a que tomando las noticias convenientes sobre su contenido sirvan informar lo que les parezca en el asunto.

Visto otro escrito de Don Vicente Ramos natural de esta Ciudad, manifestando tener pendiente ante S.M. recurso de aprovacion del Nombramiento de Ten.te hecho por D.n Jose Garrido Lovero en el oficio de Prov. de q.e habla el Parrafo primero, y solicitando informe a su continuacion sobre ciertos articulos relativos a legitimidad y limpieza de sangre, suficiencia, p.a ing.o tacha legal, conducta politica parcialidad y religiosa, adhesion al sistema Constitucional y Auxilios para subsistir, que sus Padres pueden prestarle, se acordó que pase a los Señores Licenciado Don Agustin Gomez Blanco, y Don Vicente Sambade, p.a q.e tomando las noticias oportunas sobre los art.os que comprehende, se sirvan informar lo q.e sobre ellos les parezca.

Visto un Memorial de D.n Rafael Campos Don Pedro Fuertes Carmona y otros vecinos de esta ciudad con ciertas proposiciones y prevenciones relativas a formar dotacion y llamar Preceptores idoneos p.a la enseñanza de primeras letras tan importante y de q.e carecen nece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta la Ciudad, se acordo suspender por ahora el re
solver sobre esse particular, mediante a que
son muchos y urgentisimos los negocios a que
tiene que atender la Corporacion, p.a no incurrir
en responsabilidade.

Asi se concluyo esta Sesion que firman
los dos de estos Señores segun costumbre de
que yo el Srio. certifico=

Blas Ortiz Plata Samba de

Asistenci.
Juan Rodriguez
del Castillo

Sesion ordin.a de 19 de Mayo... } En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales
los diez y nueve de Mayo de mil ochocien
tos veinte se congregaron a celebrar Sesion ordin.a
los Señores siguientes=

El Ilmo. Sr. Don Francisco Xavier Sanz de la Mar y Villanueva
Señor Don Aguirin Gomez Blanco= Señor Don Francisco
Sancho de la Plata= Señor Don Manuel Garcia Monge=
Señor Don Miguel Martin Lucber= Señor Don Balthasar
Sanchez Saundo= Mr. Regidores y Procurador Sindico
Constitucionales=

Se hizo entrega y quedo enterado el Ayuntam.to
del Exemplar corresp.te de la Gaceta numero docientos
quatro.

El Ilmo. Señor Mr. presento la certificacion
dada con fha quince del corriente por el Adm.or de
Correos Don Ramon Velazquez de q. consta que desde
el trece de Marzo ultimo hasta dicho dia impusieron
el Correo de oficio de S.P. y del Sr. Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

novecientos veinte y seis r.s con quatro mrs. y vista se acordo su pago con rebaxamiento delo que importaren los sobre existos de las cadenas recividas en dicho lugar, con apunte de lo que corresponda lo qual pagara el Tesorero del fondo colectado delos Presos y puesta enseguida dela verificacion nota firmada por el Adm.or de dicho desglose por el resto se le pedira Libramiento contra el Depositario de Propios.

Vino un oficio fha. diez y seis del q.e rige del Licenciado D.n Antonio Jose Salinas Juez de letras q.e fue de esta ciudad solicitando lo informe de su managada pareza de ministerio y adhesion al Sistema Constitucional se acordó informar que el Ayuntamiento no tiene un conocim.to experimental de la Ter.a de este Juez y solo puede decir que no ha oido ablar mal de su desempeño en el Juzgado.

Vino un oficio del Señor Regente de la Audiencia Nacional de Lima exigiendo informe del Licenciado D.n Jose Gonzalez Juez de letras de Jarandilla, se acordo q.e p.a el barrio se oigan los Señores Regidores D.n Agustin Gomez Blasco, y Don Manuel Garcia Monge.

Vino un segundo oficio del Señor Juez de letras de esta ciudad fecha de ayer insistiendo en que se le de testimonio delo dispuesto sobre penas delos Jurados q.e se acordaron por si llegan a ser convenientes, se acordó q.e no ha lugar por las razones dichas, y por no poder fundar haver contienda sobre el imponer ó cuantia de dichas penas establecida en la ordenanza Municipal vigente.

Vino otro oficio del mismo Señor Juez fecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dier y siete del q.e sigue imponiendo en q.e se le abonen por
estar propios las Mesadas desde veinte y cinco de Marzo
en que fueron la Constitucion á razon de cien milreales
se acordó reconocer que el Ayuntamiento por lo y adhe.
se de senir contrario ó al menos no reune circunstancias
en estas circunstancias por las razones q.e con bien obrado
p.a hacer novedad sobre el fondo de propios; y q.e si se sin
tiere agraviado use de su dro. tto

Se hizo lectura y quedo enterado el Ayuntam.
de la Contestacion del mismo Señor Juez fha. diez y siete
de Mayo al oficio que se le pasó sobre el pago pretendido
de su Correo.

En vista de otro oficio del mismo Señor Juez
de la propia fha de hoy dia avisando de la visita gra.l
de presos que hade hacerse mañana, se acordó designar
p.a la asistencia a los Señores Regidores Don Aquilin
Gomez Blanco, y D.n Francisco Sancho de la Plaza

Se hizo lectura y quedo enterado el Ayuntam.to
del numero quince del periodico titulado el Ciudadano Es-
tremeno que se le ha remitido por el Correo.

Visto el informe de los Señores Regid.s D.n Aquilin
Gomez Blanco y Don Vicente Sambade sobre la preten
sion de Don Jose Garrido Lobero de q.e se trasladó en lo
sesion inmediata expresando que con vista del Esp.
general formado en esta ciudad en el año de mil ochocien
tos nueve p.a la graduacion de Valor pral. de todos los
oficios enagenados, en el qual cada uno de los de Pro-
pios fue computado en tres mil reales, y q.e por las circuns-
tancias del dia y minoracion de litigios q.e producen
los juicios de conciliacion, juzgan puede imputarse
hoy por aquella vara quando mas endoviendo
dudados, acordó el Ayuntamiento aprovar como en
efecto aprovo el insinuado informe, manifestando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

que por ser lo mismo q. el Ayuntamiento parece sobre el asunto, le adopta y autoriza por suyo propio, y quiere se entreguen al Interesado estos documentos originales p.a el uso que le importe.

Visto el informe delos mismos Señores Regidores sobre la solicitud de Don Vicente Ramos de q. se trató en la sesion anterior apoyando favorable y pormenorizadamente todos los articulos sobre que aquel exigia acuerdo, acordo el Ayuntamiento aprovar como aprobo el citado informe: Que nada tiene que oponer los terminos en q. se halla concebido por ser lo mismo que el Ayuntamiento consta y parece sobre los articulos propuestos: Por cuyas razones le adopta y autoriza como suyo propio, y q. se entregue original al Interesado p.a el uso q. le combenga.

Visto un Memorial de Jose Gonzalez vecino de esta ciudad manifestando que al solicitar entrar de Novenbre de mil ochocientos diez y ocho permiso y licencia dada p.a hacer un Corral en q. colgar la coramble en la anchura que havia basado p.a el llano coso de la entrada de la calle larga junto á una casa diruida de D.n Manuel Ramon Ramos, se equivocó la Inspeccion de los giros y situaron estampando pies en lugar de pasos como se desa corroes a primera vista; y solicitando con esta vision de la carta de Data q. se le mandase librar en Senor de quatro de Diciembre de mil ochocientos diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ycho y deotra deun Terreno inmediato que se le
mando librar en veinte y nueve de Enero de mil ocho
cientos diez y nueve, que el Ayuntam.to se sirba deenterar
y declarar deoio entenderse y se entiende por p.a
lo q.e alli se dijo pues mandando q.e delas de Zensuo
y deterreno que merezca se le de Certificacion
p.a ser resguardo en adelante, y p.a que en su vista
puedan los Señores Comisarios encargados en vigi
lar sobre la essactitud dela obra, entender a conti
nuacion dela Carta de Dazia sin tropiezo ni
perjuicio del Exponente la nota prevenida en
veinte y nueve de Enero dicho, se acordó enterado
declararlo y deterrarlo todo como lo propone y pide
esta parte añadiendo que se entregue la
Certificacion y las dos Cartas de Dazia q.e estuvie
ron los dos Señores Regidores encargados, q.e lo son
Don Agustin Gomez Blanco, y Don Francisco Lan
zas de la Plaza p.a que examinando las Obras
con presencia de estos papeles, y poniendo la
nota de estar conformes si asi resultare, se los de
buelvan al Suplicante, ó los traigan al Ayuntamien
to p.a determinar en vista lo combeniente si
acaeciere no estar conformes las Obras.

Vista el informe del Señor Procurador Sindico sobre la pre
tension y pretension de Don Rafael Campo y otros Vecinos rela
tivo a la Escuela de primeras letras, se acordó que pase este
negocio al Señor Regidor y Suemiado Don Agustin Gomez
Blanco para que segun tiene entendido ponga al punto la
representacion oportuna fundada y energica ala Diputa
cion afin de establecer la Enseñanza bajo el pie mas
brillante y provechoso que fuere posible.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Haviendose concluido hoy la impresion delos oficios imbi
tatorios al Hermano gratuito en cuenta dela contribucion, se
acordo dar parte de este negocio á la Diputacion embian
do un Exemplar, y otro al Señor Fiscal dela Junta de Censura:
que se bayan distribuyendo alos que parezca considerando en
ellos la actitud de poder auxiliar con algun emprestito ó an
ticipo, p.ª cuyo efecto se encargo la formacion de listas alos
Señores Regidores Don Agustin Gomez Blanco, Don Manuel
Garcia Monge y Don Miguel Martin Escober. Vista
la razon del corto de Papel é imprenta puesta por el Impre
sor Jose Cordero importante ochenta y dos r.s se acordo q.e
se libren su favor por ahora como a Propios con calidad
de reintegro por el fondo á que corresponda, si es q.e aquello
no deben sufrirlo.

Oido lo que expuso el Señor Procurador Sindico del
Comun encargado en la preparacion dela Lapida Constitucional
sobre necesidad de inacerser p.ª abonar los gastos hechos
y por q.e continuan haciendose, con presencia de la escasez
y penuria en que se hallan los Propios, y con atencion á
la importante y premiosa de este servicio, se acordo que
por ahora y con calidad de reintegro por ecaos,
a quienes parece corresponder las expensas en la materia,
se libren a favor del Referido Señor Procurador dos mil
reales para el objeto contra el Adm.or y fondos dela

Fabrica de Canos del Paramonazo de Lerma y Ciudad

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.S. y dos Señores Regidores segun costumbre de q.e yo el Srio. certifico =

Samaniego y Villa

Plata

Arce m.l

Juan Rodriguez del Castillo

Sesion ordinaria de 22 de Mayo.

En la Ciudad de Placencia a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte, previo llamamiento que dicen expresado del objeto á saber la Visita e inspeccion de los Rexados y Cuentas de Propios y Arbitrios pertenecientes á el año de mil ochocientos diez y nueve, y del informe dado sobre ellas por el Señor Procurador Sindico del Comun, para acordar en Vista lo correspondiente a su aprovacion, y embio en qual fue hecho á todos por los Porteros q. en Persona con manifestacion de ello, y de hallarse enfermo el Señor Regidor primero Don Ramon Atanasio Espartal, se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordin.a los Señores siguientes =

El Ill.mo Señor Don Fran.co Xavier Sanz de la Fuente y Villanueva = Señor Don Agustin Gomez Blanco = Señor Don Fran.co Sancho de la Plaza = Señor Don Manuel Garcia Monge Señor Don Miguel Marin Loeches = Señor Don Vicente Sambade = Señor Don Balvaran Sanchez Samudio, Mr. Regidores y Pro. Sindico Constitucionales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

En consecuencia del llamamiento se reitero la vista delos recados y Cuentas de Propios y Arbitrios de esta Ciudad pertenecientes al año de mil ochocientos diez y nueve, y se leyo el informe dado á continuacion dela original p.r el Señor Procurador Sindico de este Comun con fecha de ayer, y precedido este paso se Atendio y firmó por todos los Señores concurrentes a su Continuacion el Decreto ó Acuerdo que sigue = Por lo que resulta del precedente informe y por el conocimiento que ademas ha tomado y tiene este Ayuntamiento dela precedente Cuenta de Propios y Arbitrios de esta ciudad, correspondiente á el año pasado de mil ochocientos diez y nueve, rendida y presentada con sus recados y Copia por el Depositario Don Manuel Ramon Ramos, se aprueba sin el menor reparo sin perjuicio delo que en su vista resuelva la Superioridad á quien se remitira la original con los Documentos Justificativos en la forma ordinaria, y con la cargo, pues teza posible; conservandose el duplicado ó Copia en esta Secretaria con certificacion a su Seguida delas diligencias estampadas á continuacion dela original.

En seguida se manifestó al Ayuntam.to una orden del Señor Gefe Político fha diez y seis del corr.te rige, sobre q.e los Pueblos de su Mando (incluso en ellos esta ciudad) en la Temera delos impuestos señalados y Cuentas de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y avitrios delos años demil ochocientos diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y otros la escrituen de ambas cosas en el termino de quince dias bajo responsabilidad a los apremios á que diesen lugar; y en consecuencia se acordo que estando ya aprobado la demil ochocientos diez y nueve, se remese con los impresos segun fuere posible en el barrado de esos fondos, procurandolo los Señores encargados en el ramo Don Manuel Garcia Morge y Don Vicente de Sambade, quienes p.a el efecto y p.a averiguar ademas los otros descubiertos en que puede hallarse la ciudad y proporcionar su llenos en la manera que fuere dable se asociaran D.n Ventura Delgado Fariñas y con Don Manuel Ramon Barro.

Se vio la comunicacion dada por el M.R.P. Guardian del convento de Descalzos al oficio que se havia pasado en diez y ocho del corr.te, sobre el terreno q.e media desde la Puerta del Sol, hasta la pared dela Huerta dela Casa Hospicio; y se acordo pasarle otro p.a que en el termino perentorio de ocho dias justifique en forma la propiedad del Convento si es q.e la tiene sobre dicho Terreno, en concepto de q.e no lo haciendo se procedera en virtud de todas las circunstancias q.e deben considerarse en la materia, á darlo y distribuirlo alos vecinos q.e lo pidan p.a construccion de Casas de q.e tanto necesita la ciudad; y p.a el caso en q.e ó no conviene o no justifique se dispuso que los Señores Regidores y Pr.or Don Manuel Garcia Morge, y Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Baltasar Sanchez parece á registrar lo pedido por Joaq.n de la Cruz é informen con clara descripcion lo que se les ofrezca y parezca á fin de determinar en vista

Vista la conferencia del mismo Prelado en q.e manifiesta quien es el encargado de explicar la Constitucion en su Corbetero, se acordo que por nota al margen se le esija aviso del dia en q.e empiece ó haya empezado la explicacion

Vista el oficio y testimonio que pasa el Señor Juez de letras de esta ciudad, sobre el lizado del Pleito con los Labrad.s acerca de las Tenas de las Marradas de la Deheilla se acordo otorgar y se otorgo poder especial para su seguimiento al Procurador de este numero Domingo Amador.

Previo permiso entro D.n Antonio Monnedero y Heredo é hizo entrega de los Papeles y dia Cuenta del remitado de su comision ejecutada en la Falaqueta cobrelo q.e se pide las Deheras de Semineso, Barquilla y Valdehuelo de Carcaria, y a Miramontes de los Gallegos de Sop.s, indicando la consideracion de alguna recompensa por los gastos hechos en su viage. Se acordo pasar los Papeles á los Señores Regid.s D.n Aguirre Gomez Blanco, y D.n Francisco Lanchi de la Blanca para que los vean é informen, quedando en resolver lo conveniente sobre la recompensa indicada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistas algunas contestaciones delos oficios imbita
torios apremiamos gratuitos se acordo que con las de
mas que tienen se bayan reuniendo y preforme
un borrador delas ofertas que se hagan y sus calidades
para determinar en vista sobre quien y como
haya de recaudar y entregar en Deposito ca
las sumas.

Se dispuso que los señores Regid. Don Manuel
Garcia monge y don vicente de Sambade indagen
de la voz publica quien ha recivido en los años
de mil ochocientos diez y ocho, tres y nueve y lo q.
ya de luz las temas de Reses acorraladas para
reclamar la Tenencia parte que parece corresponde
de los tropios, encargandose al señor Regidor Don
Agustin Gomez Blanco la inspeccion delo que
en la ordenanza haya sobre el particular, y su
informe p.a mayor seguridad y claridad se en clu
gorie.

Se hizo entrega y lectura del Exemplar corres
pond.te dela ciudad numerad 20 S. y quedo enterad
el Ayuntamiento.

En seguida se leyo una orden del señor
Gefe Politico fha diez y seis de luz comunicando
el repartimiento hecho p.a cubrir los gastos del Valor
y Cerca de Cortes, en el qual toca ala ciudad tres
cientos treinta y siete r.s con diez y seis mrs;
y haviendo dispuesto se le encargase la recaudacion
al señor Regidor Don Manuel Garcia monge por
ella y su partido, se mando q. haciendose al señor
Gefe Politico sobre lista y a del Ayuntamiento de Cuen
ca del Prop. y arbitrio las reflexiones oportuna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

p.ª que en adelante en la limitacion delas ordenes impresas se sirba descargar á la Secret.ª del Ayun.to y Secretarios de dirigirlas como las impresas facultando p.ª que se haga de Sello en Sello, se sirve dicho Secretario contar al fondo de Propios a favor del Recaudador.

Se Vio una orden del Congreso de fecha treinta de Abril ultimo comunicada á este Ayuntam.to en fha de diez del mismo, (se entiende con precision estar equivocado el mes y corresponder al de Mayo) por el Señor Jefe Político en razon de que se informe reservada, pulsada, expresiva, y prontam.te los Magistrados, y Jueces, q.e existen en este Partido no dignos, ni apropósito de obtener empleos, ni Ascensos de Magistratura, y los Sujetos, q.e haya en el mismo Partido, que reunan las qualidades en la orden expresadas p.ª poder servir las plazas de Magistrados, y Jueces de esta Instancia; Siendo tan grave, trascendental, espinoso y dificil el Encargo, se acordó que se contente ahora el recivo diciendo q.e por lo mismo, aunq.e se examinará con la pretesa, y en la mejor manera posible, necesita tiempo p.ª adquirir, combinar, y depurar tales quales noticias, q.e puedan servir de base prudente al informe, y que de ello se encargan en esta sesion, como con efecto lo hacen, todos los Señores Capitulares, manejandolo con cautela, y reserva, y se dar parte al resultado de sus indagaciones en los primeros Cabildos Ordinarios.

Asi se Concluyó esta Sesion Ordinaria, cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asta firman S.E. y dos Señores Regidores
Segun costumbre, de q. yo el Srio Certifico =

Sanzo de la Rua y Villa

Plata

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Sesion Ordinaria de 26 de Mayo

En la ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte, se congregaron á celebrar Sesion ordin.a los Señores que eran

El Ilmo. Señor D.n Fran.co Xavier Sanz de la Tras y Villamueba y los Señores Don Agustin Gomez Blanco, Don Francisco Lasso de la Plata, Don Manuel Garcia Monge, y Don Miguel Rueber Alcalde y Regidores Constitucionales

Se hizo entrega y lectura de los Exemplares correspondientes de las Circulares numero Quinientos seis, y Quinientos siete, y quedo enterado el Ayuntamiento de su Contenido.

Por las noticias q. dieron haver adquirido los Señores Reg.res Don Agustin Gomez Blanco, y D.n Miguel Monge tivos al Juez actual Letrado de Jarandilla Don Fr.co Gonzalez se acordo informar al Señor Regente de Estremadura q. lo exige, diciendo: Se ha entendido haver gozado y gozar buen Concepto en el publico sin q. pueda el Ayuntam.to expresarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

con mas puntualidad; conservandose el borrador
a
p. cuya extension se instruyo en el acto
Vista los oficios. tos de Fernando en Cuenca
de la contribs. n. importe. tes trescientos noventa veinte rs.
se acordo q. se de buena el Sabado del Rendimiento
reservando tomar la vista del reino de conmemoracion
al otro Sitior paiado. al determinar sobre la recaudac.
de dichas Ofertas y daciones de Reino.
Visto q. exigio el Sr. d. Domingo Amador
sobre carencia de intereses p. continuar el Ms.
contra los Labradores sobre Yerras de las Mancadas
de la Dehesilla, se acordo q. se le libren trescientos
reales contra el Deposito. de Propios.
Vista el oficio del señor Juez de letras Fra. veinte
y quatro del q. sigue insistiendo en el pago de su
Sueldo p. r. estos Propios a razon de once mil reales
al ano, se acordo repetir lo conmemorado y q. acen savi
endose el quantao actual de su Sueldo y sobre que
propios carga, no se podria pagarle p. r. entero
de los de la Ciudad, en medio de su apuro, sino
la parte corresp. te hecho el Repartim. to por quien corr
pera
Vista un Memorial del Coronel retirado Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Felipe Barona solicitando p.r la tasa las Tierras de
Cerano hacia S.n Miguel del Coto de Navacebrera
q.e dice ser de Propios con exclusion del baldio de
Cerruelo y Arrabales contiguos q.e expresa no pertene
ce al q.e sino ser de comun libre Aprovechamiento, se acord
que siendo asi se le ha por adjudicado en la tasa de
el Coto de Navacebrera q.e cuyo efecto el Perito Vi
Izquierdo informe, y en el caso diga por separado
de Cerruelo y baldio Contiguo lo q.e vale el rest
ido de Navacebrero, dandose de todo los q.e
resulte la competente inteligs. al Señor Coronel

Vistos un Memorial del Gremio de Labradores
sobre Negativas por la necesidad del Agua, se acor
da condescender y pasar sobre ello el competente
oficio al Venerable Deany Cavildo Catedral de esta
Ciudad.

En deseo de todo otro arbitrio p.a conseg.r A
utensilio del Regim.to Inf.a Voluntarios de Tra con
aqui existente, se acuerda libren conrra Mayor de
doscientos r.s p.a ello con calidad de reintegro
por los fondos competentes.

Asi se contiene esta Senor cuya Acta firman S.
y dos Sres Reg.tes segun costumbre de q.e Sno.
lo certifico = entre reng = D.n Manuel Mongo = V.e

Saavedra Ruy y Villa
Zuneta

Blanco

Plata
Antonio
Juan Rodriguez
del Carrillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Estraord.º de 27 de Mayo en la noche

En la Ciudad de Ha. y su Ptdo. de hoy veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte, previa citacion verbal se reunieron á celebrar Sesion estraord.ª los Sres. siguientes = El Sr. D. Fran.co Xavier Ruiz de la Fuente y Villarmuela = El Señor D. Fran.co Landeo de la Plaza = El Señor D. Man.l Garcia Monge = El Señor D. Miguel Martin Laveber = y el Señor D. Baltasar Sanchez, Alc.de Reg.dor y Sndico del comun Constitucionales.

Se leyó un oficio del Alcde. de Remoas de esta ciudad fha. de hoy (q.e motiva esta Sesion) pintando los apuros en q.e se halla la deposita.ª p.a cubrir lizam.tos y otras atenciones ing.tes; añadien do q.e el Prov.l de esta ciudad se halla en la mayor indigencia sin poder reunir el importe de los li vram.tos q.e tiene a su favor; y pretendiendo q.e p.a ello pague este Ayunta.to inmediatam.te el Alcance de Salvenido en fin de Abril. se acordó q.e apesar de la Estrechez se facilitasen luego diez mil reales en cuenta de Sal en obsequio del Prov.l sobre lo q.e quedó encargado el Señor Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Franco. Landeo de la Plata, y estrañandose alto
mte. q. el Señor Juez de letras se haya mencionado
en posee un Decreto marginal en el oficio dirí
gido por los Sres. Regtes. de lima Figueroa, se dispen
sen de leer su menos lo concerniente al tal encero.
Asi se convino cada Señor cuya acta firman
S.E. y los Señores Regtes. segun consumbre de que
yo el Srio. certifico =

Manuela Saz y Villa
queba

Plata

Samba de

Ante mi
D. Juan Rodriguez
del Castillo

Ordin.a
29 de Mayo

En la ciudad de la Plata y sus Casas Consistoriales
a los hoy veinte y nueve de Mayo de mil ochocien
tos veinte se congregaron a celebrar Sesion
ord.a los Sres. Regtes.
El Señor S.r D.n Franco. Javier Sanz de la Fuente y Villanueva =
El Señor D. Agustin Gomez Blanco = El Señor
D. Franco. Landeo de la Plata = El Señor Don
Manuel Garcia Monge = Y el Señor Don Miguel
Martin Cuades Fiscal y Regtes. Constitucionales
Vista una ord.n del Señor Gefe Político fha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

veinte y seis del que rige, pidiendo el pago de los devengados del sueldo y gastos de Secretaria de la Alguacilª. establecido en Badajoz en el que se dice deber la ciudad tenerlos que enterar. se acordo que se ponga libranza contra Propios p.ª el pago que debe hacerse en manos del Señor Reg.or D.n Manuel Garcia Monge nombrado p.r S.E. Deposit.o provision de dichos intereses.

En seguida se acordo q.e se ponga tambien libranza contra Prop.s p.ª pago de los tocantes a la ciudad en gastos del Salon y Secret.a de Corte q.e ascienden treinta y siete r.s diez y seis mrs., del Correo de S.E. y del Cuerpo, libros hechos y papel, impresion de los oficios invitatorios a Prematuros, y de ocho reales r.s p.ª tinta, plumas, lastres y otros Alcances de Secretaria e importe de las Circulares.

Que se fije aviso al Publico anunciando que ner y desde quando explicaran la Constitucion el Gobernador de esta ciudad.

Vino un oficio del Señor Juez de Letras Pedro veinte y seis del que rige, pidiendo testimonio de su posicion y otras cosas, se acordo q.e se le de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expresivo del dia en q.e se posesionaron, de q.e ha servido
la Plaza de Alcalde mayor y del Corregimiento de Aceuchal
sin interrupcion de amencia, y de q.e juro la con
tinuacion y pe tualla de Jesucristo en el Altar de Sucelo ni de otra cosa para
Asi se contiene en una Senion cuya Acta firman S.S. y los
Señores Reg.res segun comprehende de q.e yo el Secr. Certi
fico=

Samborlaiza y bella
Zuaeba

Sambade Plata

Antonio
D. Juan Rodriguez
del Castillo

Ordin.a de 2.n de Junio } En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consis
toriales hoy dos de Junio de mil ochocientos
veinte se congregaron á celebrar Senion ordi
naria los Señores siguientes
El Asist.te Sr. D.n Fran.co Xavier Sanz de la Fras y Villanueva = Señor
D. Ramon Maximo Sparral = Sr. D. Agustin Blanco
Sr. D. Fran.co Lamero de la Plaza = Sr. D. Manuel Garcia
Monge = Señor D. Miguel Lincher = Y Señor D. Balta
sar Sher. Samudo = Alcalde, Regidores, y Pro.r Sindico
Constitucionales
Hecho notorio un Auto del Sr. Juez de Letras fha
tres de Mayo ultimo p.a q.e se informe sobre una
reclamacion de Malpartida sobre la Nota que por
alli se dá a los Reos de Presidio, acordo el Ayuntamiento
conocer [illegible] del Negocio diciendo q.e no tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

el Ayuntam.to las noticias necesarias de la Vecindad, peligro ó no peligro de los Caminos que en el Lugar se indican como fundam.tos de la reclamacion, p.a examinar el informe q.e sobre ello se le exige.

Visto un Segundo Memorial del Coronel Vecino d. Felipe Barona de la Vecindad Villa de hoy solicitando q. fuese de su informe del Jurado Vec.o Siguiendo se dicho Jurado á Propios lo q. tan bajo el nombre del Coronel Moral á Propios lo q. tan bajo el nombre del Coronel de Carnicero Navarcbrera y Baldio Contiguo en sesenta reales se le admita la Postura q. hace de dichos terrenos en sesenta reales desde el dia en q.e se remate hasta San Miguel en consideracion q. ya está avanzado el tiempo del disfrute, y q. por no haber cerrado quardado han comido sus tierras los Ganados Vecinos q. por ello pasan, se acordó admitir la Postura en consideracion al expuesto y p.a no malograr del todo las utilidades de dichos Terrenos, desentendo q. se haga saber al Postor, se publique desde hoy hasta el Lunes próximo Cinco del q. rige en esta mañana de once á doce se remate en el Salon Consistorial p.r lo abanzado del tiempo citandose al Postor.

Se leyó y aprovó el Informe del Señor Jefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Politico sobre la orden del Consejo de Estado en razon
de aptitud y idoneidad de los Jueces letrados asaso
lar y demas letrados del Partido p.a Juzgados de prim.a
instancia y plazas de Magistrados y se mandó tirar
en limpio y remitir con la clasificacion q.e en el acto
se hizo.

Se mandó pasar ord.n al Medico y Cirujano fiscal
recp.r medio de un borrero p.a q.e en todo el dia de
mañana entreguen la Exposicion encargada
sobre Salubridad ó insalubridad de la Carcel.

Se hizo notorio un Auto Judicial fha. veinte
y nueve de Mayo en el Pleito sobre las Marradas de
la Dehesilla y quedó enterado el Ayuntamiento.

Se hizo notoria la ord.n del Señor Jefe Politico
sobre q.e continue en su largo de Reg.or D. Manuel
Garcia Monge y quedó enterado el Ayuntam.to
y el mismo Interesado, presente al Acto.

Se hizo leerse y entrega del Exemplar correspond.te
de la Ciudad num.o 20 d.s; y p.a su desempeño en esta
ciudad se nombró una Seccion compuesta de los Se
ñores Reg.res D. Ramon Masiero Sparral, y D.n Agus
tin Gomez Blanco, a quienes se recomendó con in
portancia y urgencia.

Se hizo notorio un Auto del Sr. Juez de Letras
fha. de este dia á instancia de Antonio Gonzalez
Carro de Navarrosso p.a amparo en dar terrenos
de la Ciudad num.o ciento noventa y ocho y se
condescendio en ello.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Vino un oficio del Sr. Juez de letras pha. Tregua que de
mayor sobre dos cosas adiferencias Vecinos, de acuerdo con
reunar q. no ala Ciudad corresponde secomer los fueros
en ella de otras naturales y Ciudades ni hay fondos
p.a ello, y q.e en otras Ciudades se ha hecho bacantes
con suplicar ala Ciudad un ministro particular y una
esterno a favor delos q. cita el oficio.
Asi se continuó esta Sesion cuya Acta firman los
y dos Sres. Reg.res segun costumbre de q. yo el Secre.
Certifico = enmendado = Lunes = Cinco = Vale —

Sanzoles Ruiz y Villa Nueva — Plata — Ante mi — Juan Rodriguez del Castillo

ordinario de 5 de Junio } En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy cinco de Junio de mil ochocientos veinte se congregaron á celebrar la sesion ordin.a los Señores que siguen Señor D. Aquilino Gomez Blanco Alguacil Mayor Don Francisco Plata = Sr. D. Manuel Garcia Monge = Señor Don

Miguel Marcos Lucher = Señor D. Vicente Samba de =
Señor D. Salvador Sanz. Regidores y Procurador
Sindico Constitucionales

Asimismo del Regim.to y Sr. Volume.o de Trigo en aqui
estimente se acordo oficiar al Ill.mo Señor Obispo
p.a q. se sirva permitir durante el Verano tener
Academia militares en el Salon y Aula de Theolo-
gia del Seminario Conciliar

Vista un oficio de D. Juan Manuel Garcia Mon
ge solicitando tierras en la Mondiga p.a cuidar
Frutos de Menas Decimales de q.e esta encargado
se acordo concederle las q.e señale reparandolas de
Puertas Rejas y Cerraduras a su Satisfaccion en
vez de alquiler p.a lo qual se comisiono al Señor
Regidor D. Miguel Marcos Lucher

Comparecio Juan Serrano e instruido con ur
gencia al pago de lo q.e deve por el Marco de Ca
res y Coto de San Anaon q.e tubo en largo en el
año proximo pasado dijo, tenia ya satisfecho mu
ebemil quinientos reales, y q.e p.a pago del Verano cedia
en toda forma al Ayuntam.to mu ebemil cien reales
q.e de Cevada y paja le deve el Señor Marques de
Siravel y lo demas q.e por qualq.a otro negocio de
los q.e entre el tienen le deva dicho Señor, dando fa
cultad al mismo Ayuntam.to p.a su cobro en cuyo caso
el mismo dara recibo a su Señoria en el acto de
la Entrega q.e haga del Caudal al mencionado p.r Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ramto. en reunido q.e el Señor Reg.or Don Franco. Landa
de la Plaza, a quien se designa y deputa p.a el efecto. Frezen
cio esta Ciudad D. Jose Bonafont y fue encargado Juan
Serrano de traer p.a el viernes proximo doscientos
reales q.e urgen con destino a cubrir ciertos Libramientos
y la liquidacion de lo q.e el Señor Marques le adeuda p.a con
ella, y con la competente Certif.n q.e se dara al Señor Re
gidor nombrado activar el Cobro.

Se hizo lectura y entrega de los Exemplares de la
limitacion num.o doscientos nueve y dies y se acordo q.e pre
vio llamam.to haga Señor en la mañana del Jueves
proximo concurriendo D. Juan Martin Sevillano, Don
Ventura Delgado Garrido, Don Juan Jose de Mazas, Don
Santiago Martin Merino y Miguel Pelagos Martinez
p.a adquirir de ellos luz de los Papeles de Contribucion
y otras noticias, y acordar la traza q.e mejor parezca
A formacion de las bases del Repartim.to de este año
proximo a venir: y q.e se pongan p.r los Señores Cobrado
res listas de los deudores en Contrario. de Años anteriores
y las pasen al Sr. Señor Alcalde con Solicitud de q.e
sirva activar su cobro p.r tanto Causales como a ello
fuerzan

Por fin se acordo comunicar al Señor Gefe Politico sobre si la ofrendidad del Sq.to de Trajon aqui esta debia en las circunstancias permanecer abierta como se halla tiempo ha, ó proporcionarse desde luego el posesionamiento del Coto

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman los Sres Regidores sq.n costumbre de q.e doy fe Lo.rio. Certifico =

Plata

Fhez Antonio

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 8 de Junio

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy ocho de Junio de mil ochocientos veinte, haviendose puesto y dado ante diem el llamam.to prevenido en la anterior, se congregaron á celebrar Sesion extraord.a los Señores q.e siguen = Señor D. Ramon Maximo Spanaal = Señor D.n Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Fran.co Landes de la Plata = Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor Don Miguel Martin Lucas = Señor D.n Vicente Sambade = Señor D.n Balthasar Fhez = Regid.r y Procurador Constitucional

Sello 4.º 40 mrs. — Por el Rey — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

comunicando tambien dicho Decreto llamado de Lucenidad
D. Juan Martin Sevillano, D. Juan Jose de Alcazar, D. Santiago
Martin Merino, y Raqual Pelagio Martinez

Se leyó y mandó insertar el llamamto dado q. al
letra dice asi = Los Porteros de esta M.N. ciudad, hacan
llamamto en Ser. a todos los Señores Yndiv. del M.N. Ayuntamto
y a los Señores D. Juan Martin Sevillano, D. Ventura Del
gado Jaurido, D. Juan Jose de Alcazar, D. Santiago Martin
Merino, y Raqual Pelagio Martinez p. q. a las nueve y media
en punto de la mañana del octavo del q. rige se sirvan con
currir a Consistorio, donde se tratara un asunto impor
tante y urgentisimo del Servicio Nacional. Asi fue
acordado en Sesion de ayer, en cuya consecuencia se les
tiende el presente q. firma el Ilmo. Señor Alc. Constitucional
e yo el Secretario. Plasencia Junio seis de mil ochocien
tos veinte = Sanz de la Fuente y Villanueva = Por mandado
del M.N. Ayuntamto = Juan Rodriguez del Castillo = Secretario =

Llamamto dado p. Manuel Barrio y Antonio Ruiz
Criados de Vs = El Señor D. Ramon Sparral en pers.a =
El Señor D. Franco Plata en persona = El Señor D. Ma
nuel Morge en persona = El Señor D. Vicente Sambade
en persona = El Señor D. Miguel Lucber en persona =
El Señor D. Juan Martin Sevillano en persona =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor D. Juan Jose de Alcaraz en Pr.a = El Señor Don Santiago Medrano en Persona = El Señor D. Venancio Delgado en Pr.a = El Señor D. Fangual Pelago = Manuel Barrio.

Reflexionado el Objeto del Llamam.to y atendida la imposibilidad de formar las bases del Reparto por relaciones q.e no se lograrian, ó no sino en largo tiempo y siempre en mucha parte de fenomos, se acordo, q.e pues urge el servicio y el del año de mil ochocientos diez y ocho esta muy bien depurado y fundado, se tenga presente p.a el q.e rige, y a casi limediado, y p.a recordarle en lo q.e lo crisa se nombren Sesiones q.e por parte lo desempeñen encargandose:::

El Señor Reg.or D. Manuel Garcia Monge a quien asistira el Maestro Domingo Maes, de la parroquia Manzana con la asistencia luces y auxilio de D. Juan Barrado, Antonio Calle y Don Felix Vega como Peritos entre Clases:::

El Señor Reg.or D. Miguel Martin Encabes aqui en asistira el Ministro Juan Salgado de la segunda Manzana con el Auxilio y luces de D. Santiago Martin Alcarno, D. Antonio Pernabe Carrello, y Benito Barron Peritos en tres Clases:::

El Señor Reg.or D. Fran.co Landro de la Mana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

a quien asistira el Portero Manuel Barrio, de la tercera
Manzana con el auxilio y luces de D. Anselmo Ibes
Bueno, D. Ventura Delgado Garrido. y Roman Ban
ner como Peritos en tres Clases

El Señor Reg.or Don Agustin Gomez Blanco
a quien asistira el Portero Antonio Rufo, de la
quarta Manzana con el auxilio y luces de Don
Juan Jose de Mazar, Manuel Moreno, y Luis Vega
Peritos en tres Clases.

Disponiendo q. hecho enborronar los trabajos
se traigan á conferencia comun de todos p.a con
su vista y con el auxilio y luces de los dichos q. al
efecto se determine agregar resolver finalmente
lo q. convenga a la Division mas rapida y exacta que
fuere posible.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Seño
res Reg.ores de q. yo el Secretario certifico

Plata Ibes Antonio
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario de 9 de Junio ----- En la ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy nueve de Junio de mil ochocientos veinte se congregaron a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber = El Asist.te Sr. Don Fran.co Javier Sanz de la Pas y Villanueva = Señor D. Fran.co Lancho de la Plaza = Sr. Don Manuel Garcia Monge = Señor D. Miguel Martin Lucas = Señor D. Balvanar Flor = Alcalde Reg.re y Procurador Sindico Constitucionales

Se hizo lectura y entrega del Escamplar de la Circular num.o Sesenta y uno, p.r lo q.e toca á Cementerio se dispuso dar llamam.to a todos los Facultativos Medicos y Cirujanos p.a q.e al dia de la mañana del Lunes doce del q.e sige concurran a Consistorio preparados p.a tratar sobre sitio apropositado p.a Campo Santo.

Vista la orden del Señor Jefe Politico acompañada de Copia del Recurso de Don Felipe Barona relativo al Sucesso del oficio q.e pasaron los retirados sobre colocacion de la Lapida, exigiendo la Señoria q.e se informe dentro de quatro dias se acordo haciendo p.r el Manuel llamando la Atencion sobre el Certificado de diez y ocho de Abril en la materia, a q.e se añadira el Escrito de la Memoria Lapida, certificacion del oficio del Señor Barona y resp.ta q.e se le dia tocante, ademas las otras especies

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de q.e se instruyó en el acto; trayendose el boaron y con
servandose aprobado q.e
Vista la orden de la Diputacion ffha. cinco del
q.e rige sobre q.e salgan Comisionados al Partido p.a
reunir fondos en la urgencia p.r escasez y atrasos de
hacienda en cuenta de Contribucion y acordo nombrar p.a el efecto a Don Antonio ordeñ
y Zarzosa, a D.n Luis Morera é Higuero, a Don
Joaquin Rodriguez Leal, y a Don Juan Barrad
p.a q.e salgan luego dos Pueblos q.e en el acto se les
designaron parandoles oficio con detalle de ellos
y copia certificada de la orden: y p.r lo tocante
a la Ahorracion en Plasencia se dispuso q.e se
verifique el dia diez del mañana del Miercoles
proximo en Consistorio poniendo los Señores
D.n Miguel Martin Escobar y D.n Balthasar Sanches
Lima de los q.e parezca deven citarse, a cuyo pie
se linendera la ord. comben.te a q.e lo executen
los Porteros. Se nombro por Recaudadores de lo q.e
se ofrezca en la Ciudad a los Sres. D.n Agustin Gomez
Blasco y D.n Fran.co Plata, y por Depositario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delo de ella y el Alcalde D.n Juan Manuel Garcia
monge.

Se leyo notorio un Auto de S.E. fha. de hoy sobre
pago delo q.e se deve al Ciudadano q.e fue Don Miguel
Silva, y se acordo encargar al D.r Don Antonio
Monredon y Acevedo q.e en union con Don Juan
Fernandez Muñoz Lifo Solicito de dicha Ciudadano
liquide su deuda Anterior q.e cesó la subsistencia,
y verificado, dé cuenta p.a determinar en Vista.

Visto un Memorial de Alejandro Oliva de
esta Vecindad solicitando la Lapidera del Coto
y Sitio de Santa Teresa se acordó q.e la Junta
Parcial Pelagio Martinez y Vic.te Izquierdo
y q.e por el Valor q.e la Cien le queda adjudicada
p.a si y demas Compañeros Labradores segun
expresa afianzando el importe

Visto otro Memorial de Fran.co Gomez Chico
pidiendo limosna de Hospitales, se acordo q.e se
tenga presente para quando presentado
la liquidacion de deuda al Ciudadano Silva
se observe si puede socorrerle.

Considerada las dificultades q.e se advierten
en la instancia en Madrid sobre el Periodico
ofenrido q.e motivó la Justa reclamacion de
este Ayunta.to, se acordo sobreseer p.r ahora
comunicandose con cuidado las Cartas del Ager
te en Salamanca p.a los fines q.e en ad
las que puedan conducir.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurala por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.E. y los Señores Regidores segun Costumbre de que yo el Secretario Certifico=

Ramirez la hay y bella Vueba — Plata — Thez — Arrem — Dn Juan Rodriguez del Castillo

ordinario de 12 de Junio

En la ciudad de Malaga y sus Casas Consistoriales hoy doce de Junio de mil ochocientos veinte, dado ante diem el llamam.to prevenido en la anterior relativo a tratar de Sitio p.a Campo Santo, se congregaron a celebrar Sesion ad.ra los Señores q.e siguen=

El Señor Sr. D.n Fran.co Xavier Sanz de Saffra y Villanueba= El Señor Lic.do D. Agustin Gomez Blanco= El Señor D. Fran.co Lambo de la Plata= el Señor D. Manuel Garcia Monge= El Señor D. Miguel Martin Lueber= El Señor D. Vic.te de Sambade y el Señor D. Balthasar Thez Alc.e Regidores y Procurador del Comun Constitucionales

En virtud p.p. el objeto del llamam.to dado concurrieron tambien los Profesores de Salud p.a siguientes= El Doctor D. Jose Monates, D. Miguel Huano, el Licenciado D. Esteban Lopez y Llanas, D. Thomas Villalobos, D. Juan Ruiz Ruvio, D. Julian Oliva, y D. Jose Rodriguez

Leido el particular de la circular q. trata de Cementerio,
el Ayuntam.to y acuerdo anterior q. motivan esta Sesion,
trataron entre si los Facultativos sobre el sitio q. pudie
ra ser mas aproposito p.a establecer el Cementerio
y despues de una larga bien meditada conferencia
abundaron en q. parecia ser el mas oportuno la Cerca de
la Ermita; y el Ayuntam.to oidas las
reflexiones de dichos Profesores le designo p.a el efecto
atendiendo á ellas en guarro conducen á evitar infe
ciones y fundado ademas en la seguridad q. propor
cionan sus altas paredes, en el decoro y respeto que
facilita la contiguedad de la Hermita, y en q. en ella
pueden los fieles recordar con provecho la memoria
de su difunto; disponiendo q. se oficie al Venerable
Cavildo á quien parece corresponde, p.a su concesion
con este destino exigiendo prontitud en la re
puesta p.a en su virtud acordar lo demas conve
n.te a la prosecucion y complem.to de la idea.

Vistas las contestaciones de los Comisionados
nombrados p.a salir a los Pueblos del Partido á solicitar
abrevamos gratuitos en Cuenca de Contribuyentes, pa
viendo añadido D. Juan Barrado q. se halla
imbestido en virtud de ord.n del Señor Jefe Politico
en la Organizacion de Papeles de Alondiga p.a su Re
mesa á Badajoz, se acordo esplomerarle por lo
espuesto y tambien a D.n Antonio Ordoña y Sar
zosa p.r el Certificado de falta de salud; pero no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurala por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

D.n Luis Moreno ni D.n Jos.f Rodriguez Leal, á quienes se les oficiará asi previniendoles salgan luego las otras responsabilidades q.e se da como se declara parte al Señor Gefe Político; y en vez de los Diputados se nombró á D.n Bla. Lanzos y á D.n Bernardo Garcia á quienes se oficiará competentem.te con designacion de Pueblos y certificado de la ord.n de la Diputacion.

Vista una ord.n del Señor Gefe Político fha. ser del q.e sige p.a q.e se den ocho mil ppsos reales al Regim.to infant.a de Aragon aqui existente se acordó; q.e se den luego del caudal de las Obras de la Ciudad, aplicando esta suma á la Deuda de Sal p.r no hay aqui otro atraso.

Se hizo lectura y entrega del Exemplar correspond.te de la Circular numero doscientos doce, y enterado el Ayuntam.to dispuso pasase con recomendac.n á los Señores Reg.res D. Ramon Ma. Sirio Espanol, y D. Agustin Gomez Blanco p.a su desempeño en esta Ciudad.

Se acordó aumentar al paso sobre la Rapida la especie de ser muy particular y tiernora, q.e esta acabando de perfeccionarse en su sitio, y q.e se descubriria pomposam.te en la mañana de diez y ocho del q.e sige; disponiendose p.a

el efecto q.e sea alas ocho y media delamañana precediendo
iluminacion gral. y repique de campana enla noche
del Sabado y repitiendose en la del Domingo, anunciado
anticipado por Bando y Edictos, haciendose en el acto
la Lectura del Sitiario preparado y reparticiendose
impreso, convidandose por los Señores D.n Aguirre
Gomez Plata, Don Fr.co Landero de la Plata, Don
Manuel Monge, y D.n Balthasar Fher, alas Autoridades
Jefes y oficiales de Medio y Hacienda pp.a los Capo-
rales y Sar.tos de rango, entrando el Habitacion ador-
nado con alfombras y Banos cubiertos, colgados
los Balcones y Ventanas de la Plaza y el Consistorial
y acompañando en todo la Orquesta musica
con extension del Combite alos Cav.s Jefe y oficia-
les del Batallon infant.a primero Voluntarios
de Aragon, alos del Cuerpo de Milicia y alos Retirados,
y en fin preparandose p.a el resto del dia el Festejo
posible de Novillos á Plaza cerrada y otros ag.tes
instituen la Gente.

Vino un Memorial de Jorg.n de la Cruz so-
licitando Data del Cerro mas alla del Paseo pp.co
al dr.a como se vale de la Puerta del Sol, en donde
ahora se vierten las inmundicias de aquella Vecindad
con objeto de construir una Casa de Veinte Vara
larga y catorce ancha con permiso tambien
p.a aprovechar la piedra q.e pueda de la superficie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de un Cubo ala izquierda dela Puerta del Sol, ofreciendo renunciar por estos beneficios el premio del trabajo de abrir las p.ª la Lapida dela Constitucion y aun á estar pronto á contribuir con algo mas si el Ayuntam.to lo considerase justo, se acordó, q. reconozcan el Sitio los Señores Regidor y Procurador D.n Manuel Garcia Monge y D.n Balthasar Ortiz, é informen á continuacion p.r escrito y con expresivo de cuanto q. se les ofrezca y parezca p.a determinar en vista. Con motivo de un oficio del Señor Juez de letras sobre atrasos dela Ciudad en el pago de Sal, se acordó; cubrir los atrasos el dinero delos ofrecim.tos a Cuenta de Contribucion. Se vio, quedó entendido y se mandó unir alos antecedentes un oficio del M. R. P. Guardian de Religiosos Descalzos fha. veinte y nueve de Mayo sobre el negocio de propiedad dela Barbacana al izquierdo saliendo p.r la Puerta del Sol. Se vio notorio un auto de R. fha. de hoy sobre juicio de Conciliacion con D. Juan Barrado en la mañana del actual á cena delos tres R.tes q. con el pender sobre vino acedo vino de Cavezuela y multa de veinte duados; quedó enterado el Ayuntam.to y prombó p.a el efecto al Señor Reg.or y Licenciado D.n Agustin Gomez Blanco, á quien dispuso habilitar con

la oportuna certificacion p.ª la Conmurrencia al Juicio en el dia hora y sitio señalados ó en la mañana del quinze si una Ocupacion pendiente del Servicio Nacional lo estorbare en el acto, con facultad de nombras hombre bueno y acomodarse á qualq.ª Jazmin pa dente q.e en el caso se adopte p.ª tramitar dicho Pleito pacificam.te, lo q.e parece ser el objeto de la conmurrencia en las Circunstancias del dia y de los tres Esp.tes.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firmaron S.S. y los Sres Reg.res seg.n costumbre de q.e yo el Sric. certifico=

Sanzala Iza y Villa
Gaceta
Blasio
Plata
Arteme
D. Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 14 de Junio } En la ciudad de Placencia á catorze de Junio de mil ochocientos veinte previo llamam.to expresivo del objeto se congregaron en Concistorio á celebrar Sesion extraord.a los Señores siguientes El Señor D. Franco Lancho de la Plaza = El Señor D.n Manuel Garcia Monge = El Señor D.n Miguel Marcos Encabes = y el Señor D.n Balthasar Sanchez Regidores esp.tores del Comun Constitucionales.

Puesto á ver el oficio del Señor Juez de Letras fha. nueve del q.e rige sobre atraso de Sal, se acordó comenzar q.e con los ochomil cientos treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

y seis reales entregados al Regim.to Infant.a Voluntarios de Aragon aqui existente á Cuenta de Salinas enviado de orn. de la Diputacion ptha. seis del q. rige está pagado el resto q. se debia en dicho ramo y caen sobre alguna cantidad; y q. el resto de las ofertas o arrimos y á cuenta del Contrib.te tiene mandado la misma Diputacion q. por manera alguna ord. en poder del Depositario nombrado D.n Juan Manuel Garcia Monge

Vista un oficio del Señor Juez de letras ptha. de hoy sobre pago de sus sueldos, se acordó contestarle que acuda ala Junta de Monte alto, p. aunq. se quisiera auxiliarle de otro fondo con calidad de reintegro, no le hay de q. echar mano.

Vistas las comparecencias de D.n Joaq.n Rodriguez Leal, de D. Luis Barrera Ortiguero, y de D. Bernardo Garcia sobre el ruego de salir ala Suelto á esforzar los Reclamos en Cuenta de Contrib.te se acordó contestar á todos q. no se hace novedad en lo dispuesto, quedando asi responsabilidad estricta el paro del Servicio y q. se de Cuenta ala Diputacion; añadiendo al D.n Joaq.n Rodriguez Leal lo conv.te

de la Patria q. se observa en el debido transmiento.

Se hizo lectura y entrega de la certificacion del cupo corresp.te a la ciudad en este año que asciende en todo a ciento ochenta mil veinte y siete r.s con trecientos y dos mrs. la qual se ha remitido p.r el Señor Int.te y tiene fha de veinte y ocho de Mayo; y con este motivo se acordo q. todos los nombrados p.a recon-ocer el Reparo de mil ochocientos diez y ocho, con-cursan á Consistorio al efecto desde mañana á las nueve de su primero.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman tos Señores Regidores en defecto del Sesmo. Sand Alle. seg.n costumbre de q. yo el Srio. certifico =

Plata Sambade Fhez Antonio Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 16 de Junio } En la Ciudad de Plasencia hoy diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte se concurrieron al Sala Consistorial p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber Alcalde Sr. D. Fran.co Xavier Saez de la Fras y Villarnueva = Señor D. Agustin Gomez Blanco = Señor D. Fran.co Landeto de la Plata = Señor D. Manuel Garcia Monge = Señor Don Miguel Martin Encabo = y Señor Don Balta-sar Sanchez Alg.l Reg.r y Pro.r Sindico Constitucional =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Se recordó el denuncio por el Fiscal del Rio con objeto de hacer y tomar el pago como en efecto se acordó q. así se executara

Vista la circular num.º doscientos trece se acordó encargar al S.r Sr. Dn. Aguirre Gomez Plaza q. con el auxilio de D.n Ventura Delgado me dice y proponga los medios q. se separen

Visto un oficio del Señor Intend. interino de Hacd.a sobre pago de la Contribucion se acordó contestar q. se tomar medidas q. verificarlo lo mas pronto posible

Vista la dificultad de proceder desde luego á retocar el repartimiento de mil ochocientos diez y ocho p.r las Ten.tes nombradas, se acordó á continuacion de la reunion, q. hicieron ayer, q. desde mañana se citen á los Concejales por Calles (empezando por la prim.a Manzana) q. acuerdo Vecinos dandoles nuebe ala una con expresion de objeto y apercibim.to de parar perjuicio: Que esto se publique p.r bando, y el Edito y q. se fijado, (alternando p.r dias los Señores Reg.res) para los que les hechos de cada Manzana ala Seccion respectiva

Visto un Memorial de Maria Martin sobre enfermo reclamando q. el Cirujano titular la visite y q. se la asista con botica y ración á cargo del Hosp.l de la Merced, se acordó se haga saber al Cirujano titular visite á la Sobre enferma en su Casa mediante q. el Hospital de los Ilagos no esta ni puede ser habilitado hasta mejor tiempo, y q. se no fondos previos para de dotacion; y considerando la infelicidad de la Suppte. y q. no es posible socorrerla con alimentos p.r falta de fondos dispuso q. al menos se la pague la botica de su Curativa, dandose inte lig.a de ello al Parte y al Boticario Don Juan Rosad p.a q. con el Viaco bueno de uno de los Cavalleros Reg.res Comisario

ES.10148 AMP 01.01.01.001

despache tan tercera q. con expresion de ser p.a esta dispon
ga el Profesor de Cirugia D.n Eureban Corsp y Plana.

Vista la conferencia de D.n Bernardo Garcia Pto
de hoy sobre no poder salir alos Pueblos del Partido se dispuso
ratificar lo acordado

Vista la conferencia de D.n Fran.co de Sales Sarrat Ban
Alcalde de Reyes al oficio q. se le pasó sobre anticipo
ó Premamos en Cuenta de la Contrib.n se acordó q. se le devuelva
el recibo q. acompaña de un Pedido de mil r.s q. dio en tren
ta de Julio de mil ochocientos ocho p.a el donativo Patriotico
de ocho millones del qual dice se desprende no en clase de
emprestito sino en concepto de donativo Voluntario; es
presandole q. aunq. no se ha tratado de ellos, como en con
sideracion gral. todo tiempo parece bueno p.a manifesta
ciones tales de generosidad, se le rinden gracias p.r parte
del Ayuntam.to á quien no toca admitir el donativo en to
ocasion ni p.a el objeto presente.

Se vio y quedo entendida con Reconocim.to la respuesta
de los Alcaldes de Carre al oficio q. se les havia dirigido
sobre Fancado p.a correr en el Domingo proximo.

Visto un Memorial de Juan Alvarez de esta Veci
dad solicitando en Tasa el Terreno necesario p.a hacer
una Cara a la izquierda del comedido p.a el mismo objeto
á Joaquin de la Cruz en Convecino en el Cerro q. está frente
a la derecha como se sale de la Puerta del Sol, se acord
q. los Señores Reg.or y Pror. D.n Manuel Garcia Monge y
D.n Baltasar Sanchez Samudo reconozcan el Sitio in
formando si puede ó no concederse y en q. estension
deslindandola p.a determinar en vista.

Con motivo de estar dispuesto el Pompon de
cubrim.to de la lapida perman.te de la Constitucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jarada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

p.ª la mañana del Domingo proximo dies y ocho del q.e rige se acordo p.ª el efecto el Ceremonial que sigue. Saldra formado de Consistorio el Ayuntam.to ocupando el balcon de la Presid.ª el Excmo. Señor Alc.e y los SS. Reg.res. Los demas asientos se ocuparan por los Señores Convidados interpolandose los demas Señores Capitulares. Senrrador todos y aun desde la Salida empezara la Orquesta musica. Entrando el concurrido los Señores Convidados y las muchas gentes del Pueblo q.e es de esperar se reunan cesara la Orquesta y en este silencio se formara todo el Ayuntam.to en pie aproporcionada distancia de la lapida p.ª poder denuevo verla, se empezara la lectura de la Proclama preparada q.e hara el Sr.io en alta Voz al lado del Ayuntamiento q.e entonara los Vivas por pausas y con orden tirandose al primero por S.E. la Cortina q.e cubre la lapida. Seguira la lectura hasta concluirse el discurso esparciendose entre tanto p.r el Agente de Ciudad Exemplares a los Señores Convidados y al Pueblo Circunstante. Despues se restituira a su lugar el Ayuntam.to continuando las Conciertos musicos, y parado el tiempo q.e parezca se despedira con toda Habanidad attencion y decoro a los Señores Convidados bien en los asientos ó bien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en Consistorio se quisieren acompañar hasta el en su
regreso á el Ayuntam.to, precediendo y siguiendo atodo
lo dicho ferridor toquer delaCampana de Ciudad y es
tando el Ayuntam.to con trage de Ceremonia de fiesta
y lo Mazero con el de Gala.

Se acordo librar contra los Mayordomos de
Carne y á Cuenta delas Yerbas delos Cerros la Cantidad de
ochocientos reales, los trescientos veinte para un ag.o
sado alas Orquestas musica y lo demas p.a gastos
de Cerrar la Plaza y un refresco alos Tropas que
concurran del Regim.to de Aragon aqui existente
y del Provincial dela Ciudad.

Asi se concluyó esta Sesion cuyo Acuerdo firman S.S. y
dos Señores Reg.res segun costumbre de q.e yo el
Secretario Certifico =

Sanzoles Ruiz y Villa
Iguerta

Plata
Arteme
D. Juan Rodriguez
del Carrillo

Ordinaria de 19 de Junio

En la ciudad de Plz.a hoy dia y mes de
Junio de mil ochocientos veinte concurrie
ron alas Casas Consistoriales p.a celebrar
Sesion ordin.a los Señores Reg.res =
Asistieron. S.r D.n Fran.co Basilio Sanz dela Tran y Villanueva
Señor D.n Fran.co Landeo dela Plaza = Señor Don Manuel
Garcia Monge = Señor D.n Miguel Martin Barbes
Alc.e y Regidores Constitucional
Se presentaron y vieron las Cuentas mens.les de octubre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ocho y doscientos quince con el manifiesto q. hace de la Provincia el Señor Com.te Gral. interino de ella; quedó enterado el Ayunta.to determinando q. acerca del contenido de la circular num.o doscientos catorce ilumine los Señores Leg.dos D.n Agustin Gomez Blanco y D.n Fran.co Lancho de la Plaza p.a disponer ó conferenciar lo conveniente.

Se vio de nuevo un papel compuesto p.r D.n Antonio Ballina y Lozano en Poesia y prosa q. presentó ayer, y se vio al salir al desubrim.to p.r medio de la lapida Sepulcral del Ayunta.to de la Constitucion que se estenuó en la mañana precedente a la hora señalada concurriendo S.S. el Ayunta.to muchos Convidados y Gentes del Pueblo en bastante numero, en los mismos term.os con q. estaba acordado hacerlo, y con respecto a dicho papel se acordó dar gracias p.r insinuacion al referido D.n Antonio Ballina.

Se vio la conferencia del Señor Gefe Politico sobre Alojam.to del q. rige sobre Alojam.to de los Caballeros oficiales del Regim.to Infant.a de Aragon aqui existente, y se acordó oficiar al Caballero Coron.l de dicho cuerpo p.a q. disponga el aposentam.to apropiado con aviso del recibo.

Vino un oficio de gracias q. la ciudad de Jaurillo dirige al D.n Juan Martin Sevillano por la buena eleccion de Diputado de Cortes y de Prov. hecha en Badajoz, el qual se ha manifestado al Ayunta.to en Confianza, se acordó se remita la especie p.a acordar en sesion mas plena devolviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con gratitud el oficio ad.te Juan Martin Sevillano y quedando en observacion delo q.e en el particular hace la Ciudad de Badajoz.

El Excmo. Señor Alc.e propuso y el Ayuntam.to adoptó q. se haga estrecho encargo alos Señores Reg.res D.n Ramon Maximo Sparral y D.n Agustin Gomez Blanco sobre q. bajo toda responsabilidad den Cuenta alos Señores primeros del Estado de su Empleo sobre establecim.to de Caridad Conducion y Beneficencia.

Se acordo q. se pase nota al Contador de Rentas Nacionales p.a q. estando Liquam.to contra Propios delas Cantidades en deudo cuyo apunte se ha pre sentado en el Arto de diferentes procedencias.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.S. y los Señores Reg.res reg.n costumbre de q. yo el Srio. certifico

Sanzoles hoy y villa mueba

Plata

Sambade

Antonio

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinaria de 23 de Junio

En la Ciudad de Plasencia hoy veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordin.a los Señores Siguientes =

El Excmo. Señor D.n Fran.co Javier Sanz dela Fras y Villanueba = Señor D.n Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Manl. Garcia Monge = Señor D.n Miguel Martin Encabes = Señor D.n Balthasar Phes. Alc.e, Regidores y Pro Sindico Constitucionale

Vista la convocacion del Venerable Cavildo Catedral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jarada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Vista diez y seis del q. sigue al oficio q. se separo sobre el establecer el campo santo en la cerca de Santa Teresa, se acordó oficiar igualm.te al Ytmo. Señor Obispo p.a con vista de su consideracion disponer lo demas q. parezca conveniente.

Vista la disposicion del cirujano tenlar D.n Esteban Corsp y Llanas en seguida del Decreto q. se le intimó sobre el memorial de Maria Marin sobre su esposo, se acordó q. se conserve cuidadosam.te p.a descargo y tranquilidad de dho. cirujano en todo tiempo y que no le sirva perjuicio el relato de dicha enferma en su memorial ni la accion dado con su motivo á cerca de la Ser.a del citado Profesor.

Vistos un escrito del Lic.do D.n Antonio Monte Barona pidiendo alzado sobre bienes puestos en secuestro á su p.a y manejo, se acordó q. se le tienda favorable como lo merece en los puntos q. pide, y pongan copia y firmada de original á continuacion de su escrito.

Se vio la Circular num.o doscientos diez y seis sobre Contagios y Juntas de Sanidad, y se determinó q. con poca la de esta Ciudad el Ecmo. Señor Alc.e, los Señores Regidores D.n Manuel Garcia Monge y D.n Vicente de Sambade, el Pro. D.n Jose Vicente de Leon Panero de Sanvicente, el Licenciado D.n Lorenzo Garcia Monge, D.n Miguel Fluano, y D.n Esteban Corsp y Llanas Medico y Cirujano

tirulares, y D.n Pedro Acevedo Samonal en lo que pro de Vocal Secretario, á quienes se avise p.a la inteligencia alas diez en punto dela mañana del Martes proximo en la Sala de S.

Se acordó por fin q. se intime de nuevo al Porrero Manuel Barrio que p.a la Sesion del Lunes baxo la multa de quarro Ducados sirva la Cuenta q. se le ha prevenido dela Cobranza q. ha tenido a su cargo del Repartim.to p.a reparos del Puerto del Pio.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firman SS. y de Señores Diq.tos segun costumbre de q. yo el Sec.o certifico=

Somonte Ruiz y Villa
Sarmiento

Sarmiento

Antonio
D. Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario de 26 de Junio } En la Ciudad de Placencia hoy veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte se congregaron en Consistorio á celebrar Sesion ordin.a los Señores sig.tes

El Asistente Sr. D.n Fran.co Ros.n Sanz de la Tras y Villanueva = Señor D.n Miguel Martin Huebez, = Señor D.n Fran.co Lamelo del Olmo, = Señor D.n Agustin Gomez Blanco, Alcalde y Regidores Constitucional

Vistos los oficios del Señor Gefe Politico esthoneranos á D.n Luis Otero, y D.n Bernardo Garcia de salir alos Pueblos á esthorzarles el auxilio de Brenzamo p.a la Contribucion general, se acordó q. se comunique á dicho Señor Gefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Q. aunq. se han dado varios pasos, no se ha encontrado persona alguna q. se ofrezca á practicar voluntariam.te dicha comision.

Se vio el oficio del Ten.te Coronel D.n Blas Lanuza al regreso de su comision y de lo adelantado en ella, y se acordo remitirle original al Señor Gefe Politico.

Se vio la proclama de la Diputac.n Provincial y quedo enterado el Ayuntamiento.

Se vio la ord.n del Señor D.n Joaquin Monremayor sobre remesa de lizas de los interesados q. gozan de la Cruz de San Hermenegildo, y se acordo q. sin mediaram.to se formen dichas lizas y se remitan á referido Señor segun lo previene.

Vista la conferencia del Cavallero Coronel del Regim.to Inf.a Primero volunt.s de Aragon aqui existente en materia de Alojam.tos a los Cavalleros oficiales, se acordo q. se le buelva á oficiar manifestandole q. el Ayuntam.to espera q. dichos Cav.s oficiales continuen redoblando su esfuerzo p.a buscarlos una Cama, p.a de este modo evitar q. el Pueblo les cargue recombenciones q. no tienen.

Se acordo q. se pase oficio al Cavallero Regidor Don Ramon Maximo Sparral manifestandole q. son muchos los cargos q. tiene el Ayuntam.to p.r lo q. es precisa su comparecencia, y q. si por su achaque se hallare imposibilitado de hacerlo, represente ala Autoridad competente

pidiendo su estorenacion, afin de nombrar otro en su lugar

Se acordo que se otorgue poder afavor de Don Antonio Pacco Alcaez Pro.r de Causas y Vecino de la ciudad de Badajoz p.a q. practique la liquidacion de Subministros hechos alas Tropas exercitos y transeuntes

Y se concluyo esta Sesion cuya acta firman S.S. y dos Sres Reg.res Reg.n comunes de q. yo S. infrascrito Secretario Certifico =

Sanzoles y Villa Urueba

Plata

Antemio

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario 30 de Junio ---

En la Ciudad de Plasencia hoy treinta de Junio de mil ochocientos veinte concurren por alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria los Señores a saber =

El Excmo. Señor D.n Fran.co Xavier Sanz de la Fuente y Villamueba = no asistio Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Marcos Erueber = Señor D.n Vicente Sambade = Señor D.n Baltasar Sanchez Sanudo Regidores y Pro.r Sindico Constitucionales =

Vino un oficio del Adm.or de Rentas Nacionales fha veinte y ocho del que rige solicitando la entrega en depositaria de las Cantidades que los Pueblos hayan aprontado a buena Cuenta de la Contribucion de este año p.a auxiliar al Regimi.to de Aragon y al Provincial de esta Ciudad quesandose de no haverse recibido contestacion á otro que dice ha pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

se acordo contestarle con lo que la Diputacion previno en su orden de cinco del corriente manifestando que ya en un oficio tubo el efecto remitido de diez mil reales q. se aprontaron para el Provincial y que cinco se respondio por escrito fue por haverlo hecho personalm.te de palabra y con la obra del aprecio de dicha cantidad.

Vista una Carta de D.n Blas Aimidegui fha veinte y siete del que rige a D.n Ventura Delgado dando noticia del remitido delas Cuentas de los propios y del Vecino sobre su acompañado el dinero de lo impuesto, quedo enterado el Ayuntam.to a q.e su gobierno.

Se vio la Circular num.o doscientos diez y siete sobre Pliegos Periodicos y se acordo oficiar al Señor Provisor con un Exemplar p.a noticia y cumplim.to delos Parrocos, é igualm.te delos facultativos p.a su conocimiento y observancia con prevencion de q.e a tercero dia uno y otro den la razon p.a formar el trimestre convido en Junio.

Se vio la concentracion del Señor Obispo sobre la Jubilo Santo en Santa Fexera y se acordo q.e por todos y cada uno delos Señores Capitulares se procure un Exemplar dela instruccion del Govierno Economico Politico delas Prov.s p.a observar los requisitos q.e se exigen en un Campo Santo, y q.e el Señor Sreg.or Cn. Agustin Gomez Estanco

segurtze las leyes antiguas sobre el caso é informe sobre su contenido p.ª determinar en vista lo conveniente.

Vista segunda Ver la Circular num.º doscientos catorce sobre liquidacion de subministros del año de mil ochocientos diez y nueve, se acordó q. pase alos Señores Reg.res Don Aguitin Gomez Blanco y D.n Francisco Landio de la Plata para que bajo su responsabilidad como que de esto tienen conocim.to indiquen y practiquen quanto sea necesario y resulte deverse hacer en su cumplimiento para lograr sin perjuicio la liquidacion de quanto esté pendiente.

El Señor Procurador Síndico presentó el dibujo de la Lapida permanente de la Constitucion y se acordó remitirle al Señor Gefe Politico.

Se acordó q. se remita nota al Contador de Rentas Nacionales para que estienda Libram.to contra Propios a favor del Secretario de este Ayuntam.to de lo vencido de su Salario desde primero de Enero hasta veinte y quatro de Marzo inclusive á razon de mil reales anuales q. gozaba en el Reyno Sistema, y tambien de lo vencido desde Veinte y cinco de Marzo hasta el dia inclusive a razon de setecientos ducados anuales y cuya dotacion aprobó la Regencia que gobernava el Reyno en su orden de tres de Abril de mil ochocientos catorce comunicada por el Señor Gefe Politico en dias del mismo, y bajo la qual por ahora y sin perjuicio de las previas reclamaciones q. estan medidas y para el Ayuntam.to para conseguir mayores auxilios de la Regencia como absolutam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

indispensables p.ª el desempeño de tan varias urgentes y graves atenciones, se determina y declara q.e ha servido y sigo sirviendo el Secretario desde citado dia q.e fue el de la instalacion de este Ayuntam.to Constitucional hasta q.e se logre como es de esperar de la Justificacion del gobierno el aumento necesario p.a en adelante y la indemnizacion del tiempo q.e pase hasta el logro desde dicha suma hasta la q.e el Gobierno estime augmentar.

Asi se constituyo esta Senon cuyo Acta firman los Señores Reg.tores segun costumbre de q.e yo el Secretario certifico.

Sambade

Monje

Antem.o Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 1.º de Julio ... } En la Ciudad de Plasencia hoy primero de Julio de mil ochocientos veinte previo llamamiento verbal urgente dado en la misma mañana p.r el objeto de que se ablará se congregaron en Consistorio á celebrar Senon extraord.a los Señores que siguen = El Asistente Señor D.n Fran.co Xav.r Sanz de la Fuente y Villarmeba =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Manzanares Escaber = Señor D.n Baltasar Perez Alvalde Regidores y Sor. Sindico Constitucional

Vino el oficio (que motiva esta Sesion) del Comisador y Ador.or de estas Rentas Nacionales fha. de ayer en cantidad de Libranza de doce mil trescientos treinta y tres reales p.a pago de un libram.to a favor de este Prov. por el Ayuntamiento con productos de la Contribucion á cuenta del tercio vencido en Abril, se acordó q.e asi se hacia al punto urando delo q.e se colecta de las ofertas de anticipo, sino lo impidiere lo prevenido por la Diputacion en su orden de cinco de Junio sobre que existan aquellas á su disposicion hasta nuebo aviso en poder del Depositario nombrado que es D.n Juan Manuel Garcia Monge: y que en prueba de la buena fe proceder del Ayuntam.to ya quando no habia este tropiezo se dieron p.a el Prov. diez mil reales á virtud de otro oficio, que cino se contesto por escrito, se hizo mejor, segun en la anterior se dijo de palabra y en a peso con fruto de la idea, y con auxilio efectivo p.a salir del apuro q.e le motivo.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.S. y do Señores Reg.ores segun costumbre de que yo el Secretario certifico = entre renglones = conteitar = vale

Zamora Rey y Villa nueva

Perez
Antonio Monge
Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ordinario de 3 de Julio — En la Ciudad de Plasencia hoy tres de Julio de mil ochocientos veinte, concurrieron á las Casas Consistoriales para celebrar Sesion ordin. los Señores siguientes

El Excmo. Señor D.n Fran.co Bayer Sanz de la Fras y Villanueba = Señor D.n Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Fran.co Lanto de la Plaza = Señor Don Manuel Garcia Monge = Señor Don Miguel Martin Encabo Atalde y Reg.dor Constitucional

Vista la Razon del Capitulo de Ciudad Manuel Garcia de Jornales empleados en cerrar la Plaza para la corrida de Novillos en fuerza del desubaim.to y propio de la Lapida perman.te de la Constitucion importan.te ciento ochenta y quatro reales, se acordó q. se reuna a los demas gastos de la lapida y se libre el total contra los propios.

Visto un Memorial de Ramon Escalante sobre q. se le permita vender Vino en la Casa Mondiga donde está recogido por la Arrar de Edificios, se acordó que no ha lugar atendidas las Circunstancias del genero y

Quedo enterado el Ayuntamiento de lo dicho por el Tesorero de la Mitad, sobre retencion de los dem.tos bienes por Contribuciones a los Peninsulares.

Igualm.te quedó enterado de la Solicitud que prepara el Señor Reg.dor Ramon Maximo Sparta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.a ante el Señor Gefe Politico sobre su Estoneracion

Se vio y aprobo el borron de informe ó alegado sobre el Licenciado D.n Antonio Moreno Barona, y resolvieron tirar en limpio á continuacion de su Expediente

Visto el Memorial de Jose Torres solicitando rebajas y gracia en el Arrendam.to de una Alcaiza que tiene arrendada corresp.te ala Fabrica de Caño con motibo de los destrozos ocasionados por una nube se acordó q.e pase alos Cavalleros Reg.ores Comisarios de Cañeria y Obras pias D.n Agustin Gomez Blanco y D.n Fran.co Lancho dela Plaza p.a q.e tomando las noticias conducentes se sirvan informar por escrito á continuacion lo q.e resulte se les ofrezca y parezca á fin de determinar en Vista

Vista la Circular num.o doscientos diez y ocho se acordó q.e despues de publicada se fije el correspond.te edicto. Se vio en seguida la Circular num.o doscientos diez y nueve y quedó enterado el Ayuntamiento.

Se reiteró y ratificó lo determinado en Sesion de treinta del inmediato Junio sobre dotacion dela Secretaria del Ayuntamiento, é individualizando mas el punto dela reclamacion sobre mayores auxilios de ella se dispuso q.e segun era preciso y lo enseñaba la experiencia se avanzare en la representacion al Gobierno al señalam.to necesario p.a q.e pudiese estar servida con tres Per.as á saber el Secretario un oficial la pas debuena desempeño y de suplir qualq.a falta de aquel inevitable y un Copista, haciendose al efecto las muchas reflexiones q.e pueden hacerse en el caso.

Se determinó q.e se dé parte delainstalacion dela Junta de Sanidad y verificada.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ll. y dos Señores Regidores segun costumbre de que yo el infrascrito Secretario certifico =

Samaniego Ruy y Ortiz — Plato — Antonio Fernandez — Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 7 de Julio. — En la Ciudad de Plasencia hoy siete de Julio de mil ochocientos veinte, se congregaron en la Sala Consistorial p.ª celebrar Ayuntamiento ordin.o los Señores que siguen =

El Marq.s Señor D.n Fran.co Javier Sanz de la Fras y Villanueva — Señor D.n Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Fran.co Lancho de la Plaza = Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor Don Miguel Atanasio Encabo = Señor D.n Baltasar Sanchez Alcalde Reg.r y Pro.r Sindico Constitucional.

Vino un memorial del Pro. D.n Fran.co de Borja Señan de esta Vecindad sobre pago de una annualidad de un Cap.l q.e le adeuda el Hospital de la Cruz, se acordo q.e el Adm.or le satisfaga viendo el reviso los Señores Comisario de obras pias.

Vista la liquidacion correspondiente al Cinusantenar que fue D.n Miguel de Silva de la q.e resulta q.e por

Sueldos atrasados se le deven quatro mil reales y por la su
bilacion que empezó en veintte y dos de octubre de mil
ochocientos diez y ocho, y cero en diez de Marzo ultimo qua
tro mil cientos cincuenta reales con veintte y tres m.s
se acordo que se le pague segun bayan entrando fondo
y se haga saber asi al Adm.or de Alcaparales.

Visto un Memorial de Jose Guierra Voz publica
de Salinas pidiendo en esta Canal sobre Socorro man
dado parar á el Ayuntam.to por el Señor Juez interino
de Alcaras en veintte y tres del inmediato Junio, y en
tregado dos ó tres dias ha p.r el Alcaldo d.n Ventura de
gado, se acordo q.e no ha lugar por corresponder á Salinas
y que asi se contesta con las razones de q.e se instruyó
en el Acto, conservando Copia

Visto un Memorial de Alejandro Oliva solicitan
do rebaja en el Arriendo de la Espiguera del Coto y Rosido
de Santa Teresa, se acordo q.e se le rebaja lo Equivalente
al Rosido que no pertenece á Propios y pague solo lo
correspondiente al Coto que es Cien reales $. 100

Se acordo q.e Raqual Pelayo Martinez y Vi.
Izquierdo tuen las Yerbas de Enero á Enero del Coto
de San Antonio y las de San Miguel á Enero del Coto de
Santa Teresa que disfrutan los Abastecedores $. 1.

la Cuestta con estos.

Se vieron los Oficios del Señor Provisor uno rela
tivo á las razones trimestres que deven dar los Parrocos,
y otro relativo al pago de los Enfs. descubiertos en el re
partim.to del Puesto del Pio y gastos de Sanidad y en
virtud de lo que se acordo que se ponga y remita
á dho. Señor la lista individual que pide de los descubiertos

Visto un Oficio del Señor Juez interino de
Alcaras sha tres del que rige sobre pago de un mesada
de Propios ó de Monte alto se acordo contestarle segun
se instruyó en el Acto conservando Copia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Fueron vistas y entendidas las Circulares num.os doscientos veinte, y veinte y uno.

Igualm.te fue visto y entendido un Oficio del Señor Gefe Político fha. dos del que rige sobre la Lypera de veinte dias p.a el aparato de impuestos delas Cuentas de Propios.

Se acordo que el Depositario de Propios, Adm.or de Cañeria Hospitales y Memoria delos Señores Toledo é igualm.te el de Monoiga Jose Quesada rindan Cuenta de los tres meses corridos y en adelante lo hagan mes por mes.

Vistos los oficios del Señor Gefe Político como Presid.te dela Diputacion p.a informe sobre las solicitudes de Malinco y Granadilla afin de ser Cercar de Partido se dio Comision al Señor Procurador Sindico D.n Balthas.r p.a adquirir y mostrar datos y noticias Otografia con q.e poder obrar.

Se acordo que se haga un padron gr.al exacto procediendose por Parroquias q.e se repartieron p.a el efecto la de San Pedro al Señor Pror. la de Santiago á D.n Miguel Racbet, la de Santa Maria y San Juan por separado ad.n Fran.co Flaco, la de San Nicolas ad.n Vicente de Lambade, la de San Lucas ad.n Manuel Monge, la del Salvador ad.n Aguirre Blanco: Con uniformidad de mangenillas y valiendose de Amanuenses q.e se pagaran del Valor del Baldio de Mayorga a cargo de Don Lorenzo Monge, primer fruto de q.e el Ayuntamiento ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asi savido Años ha.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta firman S.E. y dos Señores Regidores segun costumbre de q.e yo el infrascrito Secretario Certifico =

Salvador la Maza y Villa

Plata

Antonio Juan Rodriguez del Carrillo

ordinario de 10 de Julio

En la Ciudad de Plasencia hoy diez de Julio de mil ochocientos veinte, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber

Señor D.n Agustin Gomez Blasco = Señor D.n Fran.co Lancho de la Plaza = Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Martin Encabo = Señor D.n Balthasar Sanchez Reg.res y Pror. Sindico Constitucional

Fueron vistas y entendidas las Circulares nuevo doscientos veinte y dos y veinte y tres y se acordo que se pidan al Señor Jefe Politico mil Pasaportes p.r medio de la Pref.a de D.n Antonio Paco Alvarez

Vistos los Oficios del Señor Jefe Politico fha quatro, y del Señor Intend.te fha ciete del que sig.te sobre q.e Centren en esta Deposito los adelantos de Consrip.n se acordo q.e asi se Executa.

Visto otro oficio del Señor Jefe Politico fha ciete del actual inserto de la Carta de pago de los ochocientos treinta y seis reales que se dieron en cuenta de los alleg.tos Voluntarios de Aragon aqui existente se acordo q.e se lleve a las Oficinas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de Rentas y se tome recibo de ella como se previene
cuya dilig.ª se encargo al Señor Reg.or D.n Fran.co del Pozo

Visto el informe delos Señores Comisarios de Fanenia
y Obras pias sobre el Memorial de Jose Jorres de que se
trato en la Sesion ord.a de tres del corr.te se acordó encargar
y encargo con las facultades necesarias al Señor Regidor
D.n Manuel Garcia Monge q.e entendiendose con los demas
dueños e Interesados en las Huertas Propias se lo mente
luego un Reconocim.to exacto delas dañadas por la nube
q.e en vista del resultado combinar de Acuerdo lo
gracia ó Rebaso que pareciere justo.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman tres Señores
Regidores segun costumbre de q.e yo el infrascrito Secretario
certifico =

Plata

Monge

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinaria de 14 de Julio

En la Ciudad de Plasencia hoy catorce de Julio de mil ochocientos veinte, concurrieron á las Casas Consistoriales para celebrar Sesion ordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Señores siguientes

El Ill.mo. Señor Don Franc.co Xavier Sanz de la Fuente y Villanueva = Señor Don Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Francisco Lambio de la Plaza = Señor Don Manuel Garcia Mongo = Señor Don Miguel Martin Escober = Alcalde y Regidores Constitucionales

Fueron vistas las circulares desde el numero doscientos veinte y quatro hasta el doscientos veinte y ocho y quedo enterado el Ayuntamiento llamando su atencion la numero veinte y cinco por lo q.e toca relativo a Montes y puede servir en la Cuestion con los Pueblos sobre los Montes.

Quedo enterado que la Cera de Santa Teresa debe destinarse al Cementerio ó Campo Santo como Lugar indicado por los Profesores de Salud p.a y acomodado á ordenes: puesto lo qual se acordó que se oficie asi al Ill.mo. Señor Obispo y Cavildo Catedral, añadiendo estén preparado p.a nombram.to de Sexto Parador con el q.e nombre el Ayuntam.to luego q.e se responda ala Consulta q.e se hara al Señor Gefe Politico p.a saber de donde se ha de pagar el Valor dela Cera y costear el Lazo la vall.a y Incensarios pues no hay fondos: Con indicacion ademas de q.e se piensa en que la Ermita esté franca alos fieles p.a sufragios sin perjuicio delos dros. Parroquiales.

Se vio un oficio del Adm.or de Rentas Nacionales de esta ciudad fha diez del q.e rige sobre el Aropio aprovado dela Sal, y quedo entendido el Ayuntamiento

Visto un Memorial de Juan Serradilla sobre gracia en el Arrendam.to de una Huerta dela Carnecria que dice daño considerablem.te una Nube, se acordo con respecto á dicha Solicitud lo mismo que con vista del informe delos Señores D.n Agustin Gomez Blanco y D.n Fran.co dela Plaza se dispu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

so sobre otra igual de Jose Torres en sesion de diez del actual, y con este motivo se determinó q. el Adm.or d.n Antonio Monredon y Acevedo reconozca el terreno de la Alameda é informe sobre el buen ó mal cuidado q. este Arrendatario pone en ella. Visto un oficio de la Comision del credito pp.o de esta Ciudad pidiendo testimonio de lo q. en mil ochocientos diez y siete cupo a la misma en la contribu.n gral. y se reparti allanteriormente, se acordó q. se libren ó bien sea certificaciones en la manera q. fuere posible. El decreto se hago saber al Adm.or de Hospitales don Antonio Monredon y Acevedo suspenda desde luego toda las limosnas q. estan acordadas contra los fondos de dichos Hospitales hasta cubrir la cantidad q. por ellos se deve al Causante titular q. fue d.n Miguel de Silva cuyo pago es de una obligacion preferente como de seguro a Dorta. Visto un oficio del Señor Juez interino de primera instancia de esta Ciudad exigiendo dictamen al Ayuntamiento q. examine el informe que se pide a su merced sobre dotacion del promotor fiscal letrado, tres Alguaciles, y un Alcaide de este Juzgado, se acordó q. pase al Señor Reg.or Don Agustin Gomez Blanco p. q. proponga lo q. parezca y pueda y deva manifestare. Visto un oficio de la Adm.n de la Atalayuela instando por el pago de los desembolsos del reparto de contribucion de mil ochocientos diez y nueve en q. se halla este Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tam.º por las Dehesas de su manejo sitas en aquel Term.º
se acordó q.º el Señor Just.º d.n Manuel García Monge exa-
mine los papeles q.º de dho. Pueblo trajo D.n Antonio Mon-
redon y Acerdo, y estan en poder del señor Reg.º Dor
Agustin Gomez Blanco, e.l informe brevem.te lo que se
cultive y se le ofrezca p.a determinar en Vista
Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman S.S. y dos
Señores Reg.res de q.º yo el Sec.o certifico =

Sanzoalaz y Villa
Ignacio

Blanco

Plata

Andrés

Juan Rodriguez
del Cuvillo

Ordinario de 17 de Julio } En la Ciudad de Plasencia hoy Lies y siete de Julio de mil ochocientos veinte concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes =

Señor D.n Fran.co Lamas de la Plaza = Señor D.n Manuel García Monge = Señor D.n Miguel Martin Encebes = Regidores Constitucionales

Se vieron las Circulares num.os doscientos veinte y nueve y treinta y uno (falta el treinta) y una Proclama del Señor Gefe Politico fha doce del actual y quedo enterado el Ayuntamiento.

Se vio un Oficio de la Comision de Hacienda pp.o fha quince del q.º rige sobre pago en quince dias de diez y siete mil ochocientos reales y un d.o ome y medio mrs. de atrasos del diez y del uno por ciento de Propios, y se acordó contestar manifestando el deplorable estado de las cosas, y q.º se da orn. al Depositario p.a activar las Cobranzas: cuya intimacion se hara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

con efecto, poniendose al margen nota de ello p.r q.e conste.

En virtud de un oficio q.e vio del Señor Juez interino de primera instancia de esta ciudad y Partido fha. quince del corr.te a q.e se remedie el fedor q.e estila el Lavadero de la Carcel se hizo comparecer a el Alcaide Jose Redondo p.a adquirir de el las luces corresp.tes y haviendo concurrido dijo q.e sin obra considerable no podia dar tal qual remedio; pero que entre tanto lo unico q.e podia executarse de pronto era tapiar la envocadura del Comun y hacer tinas de madera p.a recivir la inmundicia de las quales se pueden extraigan cuando lo oportuno, blanqueando con lal barrida las paredes del Lavadero grande y chico y delas Salas altas a p.a exterminar las Chinches: Oido lo qual dispuso el Ayuntam.to encargar al Señor Reg.or d.n Miguel Rocher la compra de la Cal en q.e quedó con efecto a cargo de la Cofradia de la Caridad; y llamado el Carpintero p.a la Construccion de la Tinas y no pareciendo en la casa, se encargo al Señor Reg.or d.n Manuel Garcia Morgado este negocio y la Tapiadura de la boca del Comun; todo ello por de pronto y sin perjuicio de continuar las diligencias de reconocim.to de la Carcel por el Medico y Cirujano Simulaneamte p.a los Maestros de Ciudad Albañil Carpintero Tenerero y Cerrajero y proponer un Plan de lo mas necesario y sin Costo en tiempo tal qual permitan p.a hacer con el un Memorio al Señor Gefe Politico a fin de q.e por Reparim.to ayuden los Pueblos; comisionandose p.a todo ello al Señor Procurador del Comun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quien reunia las profesiones y Maestria p.a el reconocim.to y plan de obra tal qual estensa y durable haya q. el Gobierno disponga sobre mueba canal ú otra obra de mar consideracion; de todo lo qual se dé aviso al Señor Juez de prim.a instancia p.a su conocimiento.

Vista una representacion impresa de la villa de Carrion de los Condes y otra al Ayunta.to de Sevilla sobre q. no tenga efecto el repartim.to de contribucion hecho por el ant.or Gobierno, se acordó q. se conserve y tenga pres.te por si alg.a vez fuere necesario ó util usar de las reflexiones q. comprehende.

Se acordó q. los Peritos firmen y entreguen voz individual de lo q. convienen los Sres. a quienes ciaen de subsiste en los repartim.tos del Puente del Pico, garantes de Sanidad y Contribu.n gral. y q. con dichas razones se dé quenta p.a el aprecio mas efficaz a las Autoridades ó Tribunales competentes: y con respecto a los Peritos de subsiste en lo referido el Ill.mo Señor Alc.e Constitucional (a quien se dé intelig.a de ora) se sirva llamarlos por partes, estimularlos al pago y estrechar con rigor caso necesario, en concepto de q. por este paso y medida el Ayuntam.to de esa de ci toda responsabilidad en la materia.

Ultim.te se acordó que el Señor Alcalde Constitucional se sirva hacer citar a los nombrados p.a examinar las relaciones Vecinales cuyo termino se da ya por concluso, p.a que concurran á Consistorio en union con el Ayuntam.to desde para de mañana diariam.te a las diez en punto por las mañanas sin falta alguna hasta concluir la operacion de su cargo, q. tanto urge é importa.

Asi se concluyó [illegible] firman los

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tres Señores Comisionados de J.ª y el Sec.º certifico =

Plata Monge Antemio Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 21 de Julio.

En la Ciudad de Plasencia hoy veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte, comisionados los Señores Salas Consistoriales p.ª celebrar Senor ordin.º A los Señores Siguiente S.=

Señor D.n Fran.co Landero de la Plata = Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Marin Huebes = Señor Don Baltasar Sanches = Reg.r y Sor. Sindico Constitucional = El Ayuntam.to manifesto q. haviendose llamado á Don Felix Vega como Perito p.ª q. diese las luces necesarias en el Reparo.to de la Contra.a, despues de oicerse esposicion dijo que no tenia el Ayuntam.to facultades p.ª nombrarle por tal Perito, y en su consecuencia q. se retiraba, con este motivo acordo el mismo Ayuntam.to que antes de proceder á otra cosa rediera parte á la Autoridad competente consultando si tiene ó no facultades p.ª valerse de Vecinos particulares en auxilio de la obra y cooperacion de la obra pedida y dificil del Reparo y sus preliminares = Vares.

Vista el Premio del Baron de Moras Corres.or q. fue de esta Ciudad sobre lo q. se le debe p.r atraso de sus

Sueldos y Gallinas en cuya razon pide informe el Señor Gefe Politico, se acordo q. por carecer el Ayuntamiento de noticias sobre el particular se pase al Señor Licenciado d.n Antonio Alonso Barona Reg.or perpetuo de esta Ciud.d Ventura Delgado Garrido Ermo. q. fue del antiguo Ayuntam.to a fin de que se sirvan ilustrar lo que puedan á fin de evacuar dicho informe.

Se vio y aprobo el borron del dictamen sobre Salarios del Promotor Fiscal Alguaciles y Alcaide de este Juzgado y se mandó tirar en limpio y remitir al Señor Juez de primera instancia.

Vistto un oficio del Señor Gefe Politico pregunta cuando que como podra tener la Comunicacion de ordenes por medio de Mensajeros, se acordó q. comunicando que el infrascrito Srio. las noticias q. por practica puedo dar en la materia se diga é informe lo q. resulte oportuno, atendidas circunstancias.

Vistto otro oficio del Señor Gefe Politico pidiendo informe sobre el recurso de la Exhoneracion q. le ha dirigido el Señor Regidor primero d.n Ramon Maximo Spartal, se acordo que pase al Alcalde a p.a q. exame el que la inumbe interin q. el Ayuntam.to prepara y formaliza el Sugeto.

Vista la circular num.o doscientos treinta se acordo q. se dirija la felicitacion oportuna.

Vista la Circular num.o doscientos treinta y dos, se acordo avir la subscripcion q. previene nombrando p.r Depositario de lo q. se colecte al Señor Reg.or d.n Manuel Garcia Monge lo q. se publicara por Bando y Edicto.

Vistto el oficio de d.n Antonio Paco Alvarez Señor de Badajoz remitiendo quinientos Paragonas, se acordo q. el Deposit.o de propios d.n Manuel Ramon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ramos abone su importe en la manera competente al Señor Reg.or D.n Manuel Garcia Monge que ha corrido con este encargo. Visto el Periodico titulado Prospecto acordo el Ayunt.to suscribirse p.a lo qual dio Comision al Reg.or Sr. D.n Manuel Garcia Monge.

Se dispuso oficiar al Señor Coronel del Regim.to de Aragon para q.e sin demora obligue a los Caballeros Oficiales abuscar Alojam.to a su costa, pues de lo contrario no podra menos de darse parte á quien corresponda.

Con el fin de descubrir el dropio del Puerto de Almaraz se determinó que se proporcionen y traigan todos los papeles que haya relativos á dicho negocio.

Acordose p.a Sesion plena un proyecto de Bando de Policia q.e manifestó el Señor Prior del Comun.

Asi se concluyo esta Sesion cuyo Acta firman los Sres. de que como Secretario certifico = Yo el infrascrito Secretario lo certifico =

Plata — Monge — Diaz — Antonio Juan Rodriguez del Cerrillo

ordinario de 24 de Julio. } En la ciudad de Plasencia hoy veinte y quatro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Julio de mil ochocientos veinte comparecieron a la Sala Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores siguientes Señor D.n Fran.co Lancho de la Plaza = Señor Don Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Martin Caceres = Regidores Constitucionales

Se vio la Circular num.o doscientos treinta y tres y se acordó que el Señor Reg.or D.n Manuel Garcia Monge la examine y proponga lo q. sea practicable en esta Ciudad y las maneras de hacerlo.

Vista la Peticion de la Diputacion Provincial fha. veinte y uno del corr.te sobre los Arbitrios q. se propusieron p.a el pago de la Contribu.n, se acordó q. pase al Señor Reg.or D.n Agustin Gomez Blanco y ad.n Ventura Delgado Garrido Alcaldes de la Propuesta p.a q. separandola vean y propongan lo q. deva reconocerse ó pueda substituirse en razon de Arbitrios

Quedó entendida y remarcó circular del Partido la ord.n del Sr Gefe Político fha. veinte del actual sobre que habiendo cesado la Diputacion de intervenir en materia de Caudales cesen tambien los Ayuntam.tos de los Capitales de percibir los anticipos a Cuenta de la Contribu.n y Atrasos

Habiendo presentado el Señor Procurador Sindico los Planos topograficos sobre Granadilla y Galisteo con sus nombres y pasos se acordó que colocados en forma las noticias que producen se informe que no conviene se hagan listas Villas Cabezas de Partido por las razones de q. se instruyó en el Acto, y que se conserve Copia del informe p.a los usos que en adelante convengan.

El Señor Reg.or Don Manuel Garcia Monge manifestó que en virtud del encargo dado por el Ayuntam.to tenia ya hecha la subscrip.n al diario de Cortes: lo q. quedó entendido.

Asi se concluyó esta Sesion cuya Acta firman los tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Señores Regores comunerentes de q. yo el infrascrito Secretario Certifico=

Plata

Monge

Arce mio

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 28 de Julio

En la Ciudad de Plasencia hoy veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte concurrieron á las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores siguientes=

El Sr.no D.n Fran.co Xavier Sanz de la Vras y Villanueva = Señor D.n Agustin Gomez Blasco = Señor D.n Fran.co Lancho de la Plaza = Señor Don Manuel Garcia Monge = Señor D.n Miguel Martin Enacher = Señor D.n Balthasar Flores = Alc.e Regidores y Procurador Sindico Constitucional.

El Señor Pror. del Comun presentó la Licencia Legislativa de la Capital provisional y permanente de la Constitucion importante quatro mil novecientos doce reales diez y siete mrs. y se mandó pasar al los Señores Regidores D.n Fran.co Lancho de la Plaza y D.n Miguel Enacher para q. inspeccionandola informen lo q. se les ofrezca a fin de resolver en vista lo conveniente.

Vista la comunicacion del Señor Coronel del Regimiento de Aragon fha de ayer al oficio q. se le habia pasado sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aposentam.to delos Caballeros Oficiales a su propia Costa, se
acordo unirla alos antecedentes y que se convenve todo
p.a descargo del Ayuntam.to en qualesquiera reconvencio-
nes.

Se vio y quedo entendido el numero doce dela
Asamblea Constitucional de Badajoz

Se vio un oficio del R.mo Señor Alcalde
Constitucional de esta ciudad fha de hoy manifestando
hallarse indispuesto, recordando la responsabilidad en no
abanzar el reparto y el riesgo de Censuras en no fest.
far la instalacion delas Cortes y el Juram.to del Rey,
y se acordo representar al Señor Jefe Politico pidiendo
la cual de Propios p.a dichos fenecer de prim.a entrada
aunq. sea faltando al pago delo q. se deve al Credito Pb.co
y delos impuestos q. se aproximan con las Cuentas
y a otras ocasiones importantes por cuyos no-
tibos ninguna funciones se han hecho hasta ahora
lo q. ha sentido y siente mucho la Ciudad: Y que de
demañana alas diez se empiece á arreglar el Reparti-
m.to dela Contrib.n y llamar Deudores de Atrasos.

Los Señores Leg.tes d.n Agustin Gomez Blanco y d.n
Fran.co Lancho de la Plaza encargados q. fueron en la Co-
branza del Reparim.to de mil ochocientos diez y siete
manifestaron q. aunq. en el cuá. unido el lupo delo
lana de Godoy y delapaste de Dehesa llamado Sora-
illa de Marirodriguez q. maneja el Credito Pb.co
viendolo pedido asi el Comisionado p.ral por ser de dis-
tinta pertenencia dieron recivo por separad.
con vista delos Pliegos Varer del Reparim.to de trece
r.s con cinco mar. por la Cara, cuyo liquido p.a contri-
buir es de cien reales, y de novenad y dos con do-
mar. por la paste de Dehesa cuyo liquido p.a contribu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1820.

Habilitado: jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

es de setecientos reales; y oido esto dispuso el Ayuntamiento que con referencia á esta exposicion se diese el Certificado q.e con individualidad ha pedido la Comision del Credito p.o

Se vio y quedó entendida la Cantidad num.o doscientos treinta y quatro.

Se vio y firmó el limpio del informe sobre el Remate de la Ynoneracion del Señor Regidor D.n Ramon Mazorra Sparcal, y se mando dirigir conservando la copia.

Se vio y quedó entendido el oficio del Señor Yntend.te fha. veinte y seis del que rige sobre entar citados los Ecos. p.a dar sus relaciones y pagar los demasiados.

Se dispuso parase al Señor Reg.or D.n Agustin Gomez Blanco el Remate del Baron de Atos con los antecedentes q.e ha facilitado D.n Ventura Delgado p.a q.e inspeccionando todo proponga lo q.e resulte y pueda informar en el Sci se concluyo esta sesion cuya Acta firman tres Señores Reg.res segun costumbre de q.e yo el Secretario certifico =

Valenzuela Ruiz y Villa Fuerta — Ante mi Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 31 de Julio — En la Ciudad de Plasencia hoy treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte concurrieron las Salas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria

los Señores siguientes S.=
Señor D.n Agustin Gomez Blanco = Señor D.n Fran.co Landero de
la Maza = Señor D.n Manuel Garcia Monge = Señor Don
Miguel Martin Cuebas Regidores Constitucionales S.=

Se vio y quedo entendido el numero ocho del Periodico titu
lado Plebeyo ó Eco de la Razon.

Vista una Carta de D.n Manuel Antonio Palacio
fha. en Madrid a veinte y ocho del que rige sobre pago
de la pension de media annualidad dirigida al Señor Juez
interino de esta de esta ciudad por medio y man-
do del Ayuntam.to, se acordo que se le entregue acompaña
do el Sobre.

Se vieron los Circulares num.os doscientos treinta
y cinco y treinta y seis, y en quanto á esta se acord.
q. se dé razon negativa.

Se vio una orn. de veinte y cinco de Febrero se
cuida en este Correo la qual con fha. veinte y nueve
de Marzo firma el Señor Int.te g.al Andres de Abaner, acom
pañada de una instruccion fha. cinco de Febrero sobre
liquidacione sin membrete ó Rasgo, y se acordo contes
tar manifestando la Extraneza del retraso y la falta de
membrete haciendo ademas el merito oportuno de lo que
el Señor Reg.or D.n Manuel Garcia Monge dijo concernie
ente de las ultimas Facultades sobre Sanciones las Cortes le
Decretar del Gobierno desde Enero á esta parte, cuya Facultad
buscara y facilitara al interesado: Y que interin se responde
nada se ocurre con respecto á dicha orden.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman tres Señores Señores Reg.
res segun costumbre de q. yo el infrascrito Sec.o certifico =

Blanco Plata Monge Arce mi

D. Juan Rodriguez

del Castillo

Sor D. Roman Tenorio

Muy Sor mio y amigo:
Aunque no he recibido la esquela de V. por haberme extraviado me han informado en casa de Lara con que V. ha tenido para imponer

der

Mas de Mediodia =

Constitucionales ejerciendo el Poder Judicial